TOMO I23 — Montevideo, Sábado 20 de Junio de 1936 — Núm. 8946

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se dispone que el Jefe de la Oficina de Saneamiento de Artigas pase a ejercer las funciones de Inspector General del Ministerio y se le nombra sustituto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Considerando: Que actualmente el Ministerio de Obras Públicas tiene en ejecución un gran número de obras ubicadas en distintas zonas de la República, que requieren una vigilancia asidua a fin de asegurar su mejor realización;

Considerando: Que para que dicho Ministerio pueda ejercer debidamente la supervisión de esas obras, ya que sobre él recae la responsabilidad máxima, se hace necesario la colaboración de otro Inspector General que además de ejercer las funciones inherentes a su cargo lo tenga al corriente de la marcha de las obras y trabajos que realizan las dependencias del Ministerio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a ejercer en comisión las funciones de Inspector General del Ministerio de Obras Públicas el actual Jefe de la Oficina de Saneamiento de Artigas, ingeniero don Gaspar Masoller.

Art. 2.° Dicho técnico percibirá en calidad de viático por alejarse del lugar de su residencia además de sueldo actual la suma de $ 90.00 mensuales que se tomarán por partes iguales de las siguientes partidas del Presupuesto General de Gastos: Dirección de Hidrografía, ítem número 8.05. "Gastos de Inspección. Oficina, adquisición de útiles y alquileres. Dirección de Saneamiento, ítem número 8.06. "Gastos de Inspección" y Dirección de Vialidad, ítem 8.08 "Inspección de Obras".

Art. 3.° El técnico que se nombra tendrá las mismas funciones y atribuciones del actual Inspector General y dependerá directamente del Ministerio de Obras Públicas, a quien lo tendrá al corriente de todas las novedades que observe en el desempeño de sus cometidos.

Art. 4.° Las dependencias del Ministerio de Obras Públicas prestarán al Inspector General ingeniero Masoller la más eficaz colaboración para el mejor desempeño de los cometidos que se le asignan o asignen en el futuro.

Art. 5.° Para sustituir al ingeniero señor Gaspar Masoller, trasládase en comisión al ingeniero don Alberto Vázquez actual Jefe de la Sección Saneamiento de la ciudad de Minas.

Art. 6.° Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

2

Resolución. Se nombra Encargado Tenedor de Libros en la Sección Saneamiento de Minas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Atento a lo dispuesto en el inciso A) del artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente y habiéndose llenado el requisito de la designación por el Consejo de Ministros, establecida por la citada disposición legal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el cargo de Encargado Tenedor de Libros de la Sección Saneamiento de la ciudad de Minas a don Santiago Sanz, con la asignación de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, con cargo a los fondos autorizados para las obras de saneamiento de Minas.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JORGE HERRAN.

Las oficinas públicas que hacen pagos para "Diario Oficial" deben exigir los recibos intervenidos por la Contaduría General

3

Resolución. Se designa un Auxiliar adjunto a la Comisión de estudios del Ferrocarril Sarandí del Yi-Paso de Pereira.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Visto: Que por resoluciones del 21 de Setiembre de 1935 y 22 de Octubre de 1935, fueron establecidas las disposiciones para la ejecución de los estudios relativos a la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yi-Paso de Pereira y se autorizó a la Dirección de Ferrocarriles para que procediera a la preparación de los recaudos y demás trabajos complementarios para la licitación de los primeros cincuenta kilómetros; y

Considerando: Que es necesaria la colaboración de un Auxiliar en los trabajos de Gabinete,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Desígnase al señor Máximo Kayel, Auxiliar adjunto a la Comisión de Estudios para la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yi-Paso de Pereira, con una asignación mensual de ochenta pesos ($ 80.00).

Art. 2.° Esta erogación se imputará a la partida de $ 250.000.00 que para "Imprevistos" autorizó la ley 11 de Junio de 1935 en calidad de oportuno reintegro, con cargo a los fondos adjudicados para dicha obra por el artículo 38 de la ley de 14 de Agosto de 1935.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JORGE HERRAN.

4

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Capataz en la línea Treinta y Tres-Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Vista la precedente nota de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, dando cuenta de la gestión iniciada ante la misma por el señor Avelino Larrosa, designado recientemente Capataz de Cuadrilla de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, solicitando rectificación del nombre con que fué designado;

Considerando: Que el referido señor ha comprobado debidamente ante la citada Administración su identidad con la documentación respectiva;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento efectuado por resolución de fecha 31 de Enero de 1936 a favor de don Avelino Larrosa para Capataz de Cuadrilla de la línea Treinta y Tres-Río Branco, debe entenderse hecho a nombre de Esteban Avelino Acosta.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JORGE HERRAN.

5

Resolución. Se fija un último plazo para conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe en campaña

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Considerando: Que han llegado al Ministerio de Obras Públicas varios pedidos en el sentido de que sean prorrogados los distintos plazos que en varias oportunidades se han fijado para las conexiones domiciliarias de aguas corrientes, con las redes de distribución llevadas a cabo en diversas localidades de la República;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo ha invertido en la realización de los trabajos de saneamiento y distribución de agua potable, sumas muy crecidas, teniendo en cuenta que con la ejecución de esas obras se llenaba una necesidad muy sentida en las ciudades y pueblos del interior del país, dando a los mismos, aparte del beneficio que ello importa para la salud pública el confort necesario para sus moradores;

Considerando: Que ya se han prorrogado diversas veces los plazos establecidos oportunamente para las conexiones domiciliarias, teniendo en cuenta la honda crisis porque atraviesa la República, pero habiendo el país entrado en un período de franco resurgimiento económico, se hace necesario fijar definitivamente la fecha en que las referidas conexiones queden establecidas a fin de que las obras mencionadas rindan todo el bien que se tuvo en cuenta al construirlas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Prorrogar con carácter general, hasta el 31 de Diciembre de 1936, como fecha improrrogable, todos los plazos establecidos para la construcción de las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe.

2.° Exonérese de las multas en que han incurrido todos los propietarios de la República que no hayan efectuado las conexiones de que se trata, en los plazos establecidos oportunamente para cada ciudad o pueblo del interior del país.

3.° Serán de cuenta del Estado todos los gastos que se hayan motivado por las ejecuciones entabladas por incumplimiento en la construcción de las obras a que se hace referencia en este decreto.

4.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JORGE HERRAN.

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno es necesario expropiar tres fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Juan A. Castro;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del tereno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la exporopiación, por causa de utilidad pública, de las tres fracciones de terreno delineadas en los planos acompañados, pertenecientes a don Juan A. Castro, ubicadas en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie total de 5 h. 9.060 m.2 80, y cuyos límites son los siguientes:

Fracción señalada en el plano de fecha 22 de Noviembre de 1934, consta de una superficie de 0 h. 5.101 m., y limita por el Noreste, línea recta de 304 m. 50 y curva circular de empalme de 40 m. 13, con más terreno de don Juan A. Castro; por el Sureste, línea recta alambrada de 49 m., que separa de terreno de don Juan Curutchet; por el Noroeste, línea recta de 38 m., dando frente al camino nacional a Rivera.

Fracción señalada con la letra A) en el plano de fecha 19 de Mayo de 1936, tiene una superficie de 0 h. 7.496 m 2 60, y limita por el Este, líneas rectas alambradas de 47 m. 23 m., 52 m. 60, 34 m. 80 y 53 m., dando frentes por las dos primeras el camina nacional a Rivera y por las tres últimas linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Suroeste, línea recta alambrada de 89 m. 90 de frente al camino vecinal, y por el Noroeste, línea recta de 167 m. 30, con más terreno de don Juan A. Castro.

Fracción señalada con la letra D) en el plano de fecha 19 de Mayo de 1936, consta de una superficie de 4 h. 6.463 m.2 20, y limita por el Noreste, línea recta alambrada de 58 m. 10, de frente al camino vecinal; por el Este, línea recta de 115 m. 80, curva circular de empalme de 209 m. 20 y línea recta de 409 m. 80; por el Norte, línea recta de 40 m., lindando por estas dos orientaciones con más terreno de don Juan A. Castro; por el Sureste, línea recta alambrada de 421 m. 80, de frente al camino nacional a Rivera; por el Suroeste y Oeste, línea recta de 823 m. 90, curva circular de empalme de 193 m. 26 y línea recta de 157 m. 10, lindando con más terreno de don Juan A. Castro.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-

Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Carlos Javier Prosper;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Carlos Javier Prosper, ubicada en la 1.ª sección judicial de Florida, con una superficie de 0 h. 3.916 m.2 50, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 46 m. 40, de frente al camino vecinal; por el Noroeste, línea recta de 218 m. 50, lindando con más terreno de don Carlos Javier Prosper; por el Sureste, línea recta alambrada de 4 m., sobre el arroyo Tomás González, linda con terreno de don Eugenio Tubino, y por el Suroeste, dos líneas rectas alambradas de 3 m. 20 y 251 m. 70 de frente al camino nacional a Rivera.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Francisco Orlando;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Francisco Orlando, ubicada en la 1.ª sección judicial de Florida, con una superficie de 0 h. 1.264 m.2, y cuyos límites con los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 23 m. 60, de frente a camino vecinal; por el Este, línea recta alambrada de 190 m. 60, de frente al camino nacional a Rivera, y por el Suroeste, línea recta de 171 m. 60, lindando con más terreno de don Francisco Orlando.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Carmelo Failache;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, pertenecientes a don Carmelo Failache, ubicadas en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 1 h. 1.972 m.2, delineadas en la siguiente forma:

A) La fracción representada con la letra C consta de una superficie de 0 h. 2.527 m.2, y limita por el Noreste, tres líneas rectas alambradas de 63 m. 70, 26 m. y 179 m. de frente al camino nacional a Rivera; por el Sureste, línea recta alambrada de 23 m. 30 de frente a camino vecinal, y por el Suroeste, línea recta de 284 m. 70, lindando con más terreno de don Carmelo Failache.

B) La fracción señalada con la letra D consta de una superficie de 0 h. 9.445 m.2, cuyos límites son: por el Noreste, línea recta de 182 m., lindando con más terreno de don Carmelo Failache; por el Sureste, línea recta alambrada de 142 m. 40 de frente al camino nacional a Rivera; por el Suroeste, curva circular de empalme de 108 m. 30 y línea recta de 205 m. 70, lindando con más terreno de don Carmelo Failache, y por el Noroeste, línea recta alambrada de 43 m., que separa de terreno de la sucesión Domingo Rossi.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Nicolás Failache;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Nicolás Failache, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 h. 3.402 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste y Este, curva circular de empalme de 181 m. 36 y línea recta de 117 m. 70, que separan de terreno de don Nicolás Failache, y por el Sureste, dos líneas rectas alambradas de 204 m. 80 y 90 m., de frente al camino nacional a Rivera.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

11

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Curuchet;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Juan Curuchet, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 h. 1.550 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 49 m., que separa de terreno de don Juan A. Castro; por el Noreste, curva circular de empalme de 66 m. 65 y línea recta de 16 m. 10, lindando con más terreno de don Juan Curuchet; por el Sureste, línea recta alambrada de 48 m. 60 de frente a camino vecinal, y por el Oeste línea recta alambrada de 11 m. 90 de frente al camino nacional a Rivera.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

12

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Domingo Rossi;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Domingo Rossi, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 2 h.ˢ 6.565 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta alambrada de 45 m., que separa de terreno de doña Josefa García de Núñez; por el Noreste, siete líneas rectas alambradas de 74 m. 60, 194 m., 91 m. 10, 38 m. 10, 22 m. 70 y 76 m. 20, que separan de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sureste, línea recta alambrada de 73 m. 80, que separa de terreno de don Carmelo Failache; por el Suroeste, línea recta de 222 m. 10, curva circular de empalme de 204 m. 47 y línea recta de 171 m. 40, lindando con más terreno de la sucesión Domingo Rossi.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.—**JORGE HERRAN.

13

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Julián Adip;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Julián Adip, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 3 h. 5.369 m.2 80, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 82 m. de frente a camino vecinal; por el Este, cuatro líneas rectas de 296 m. 10, 63 m. 10, 13 m. 50 y 580 m. 50, lindando por la primera y última con más terreno de don Julián Adip, y por las otras dos con terreno de don Eugenio Osorio; por el Suroeste, línea recta alambrada de 44 m. 26 de frente a camino vecinal, y por el Oeste, línea recta de 849 m. 60, lindando con más terreno de don Julián Adip.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.—**JORGE HERRAN.

14

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Eugenio Osorio;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Eugenio Osorio, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 h. 0.424 m.2 20, y cuyos límites son los siguientes: por el Este, línea recta de 63 m. 50, lindando con más terreno de don Eugenio Osorio; por el Sur, línea recta de 13 m. 50, y por el Noroeste, línea recta de 63 m. 10, lindando por estas dos orientaciones con terrenos de don Julián Adip.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.—**JORGE HERRAN.

15

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Florida-Durazno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 13 de 1936.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Florida-Durazno, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Josefa García de Núñez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Josefa García de Núñez, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 0 h. 1.057 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 47 m. de frente a camino nacional, por el Noreste, línea recta alambrada de 65 m. 80, que separa de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Sur, línea recta alambrada de 45 m., lindando con terreno de la sucesión Domingo Rossi.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—**TERRA.—**JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

16

Decreto. Se libran disposiciones para facilitar la próxima siembra de papas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 12 de 1936.—Núm. 1472|936.

Vistos los antecedentes que se refieren a la solución del problema de las próximas siembras de papas en el país, que se verán seriamente dificultadas por la temporaria desaparición del más importante mercado de adquisición del tubérculo, motivada por razones técnicas y económicas ya conocidas;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, apreciando en todo su alcance la gravedad del asunto, designó oportunamente una Comisión constituída por los técnicos especializados del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para estudiar el problema y aconsejar la orientación a seguirse en ese aspecto de nuestra producción agrícola, la que se ha expedido aconsejando permitir la importación por particulares en las condiciones establecidas en el decreto de Enero 10 de 1934, y limitándose las adquisiciones que efectúe el Servicio Oficial de Distribución de Semillas hasta un máximum de 1.500 toneladas de papas para semilla, adquisiciones que deberán efectuarse en carácter de amplios ensayos de experimentación en diversas zonas productoras;

Considerando: Que la solución aconsejada concuerda lo fundamental con lo estatuído en el decreto de Mayo 28 de 1935, sobre importación de papas para semilla, y que en cuanto a la faz experimental del problema, dado lo que establece la ley número 6862, le corresponde al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela";

Considerando conveniente disponer de alguna cantidad de semilla para ejercer un beneficioso control en el precio de venta, en previsión de las fluctuaciones que puedan producirse este año, sin perjuicio de señalar especialmente a los agricultores la alta conveniencia de que reserven la mayor cantidad posible de las papas que obtengan de la cosecha de otoño (Mayo y Junio) para utilizarlas en las siguientes siembras de invierto y primavera;

Considerando: Que la alta importancia que revisten en este problema los aspectos comerciales y la participación del Banco de la República en la concesión de créditos para la compra de semillas, hace muy conveniente que se utilice su eficaz organización comercial, a cuyo efecto resulta beneficioso que las adquisiciones correspondientes se hagan con la intervención de un delegado de dicho organismo;

Considerando: Que es conveniente abordar este problema con un plan de futuro que permita al país abastecer las necesidades de la siembra con semilla de producción nacional, para lo cual se hace imprescindible reglamentar la inspección de los cultivos destinados a ese fin, así como también de dotar a los organismos técnicos de los elementos de investigación y defensa sanitaria (cámara de fumigación) para lo cual se gestionarán del Poder Legislativo los recursos pertinentes;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para importar hasta un máximum de 1.500 toneladas de papa para semilla. Los ensayos de experimentación se efectuarán con la orientación, contralor científico y supervigilancia técnica del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

Art. 2.° Las adquisiciones que se efectúen en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, serán controladas en todos los casos por un delegado del Banco de la República el que tendrá a su cargo la faz comercial de las operaciones que se verifiquen.

Art. 3.° Créase la Sección de Certificación de papa para Semilla, cuyo funcionamiento será reglamentado oportunamente.

Art. 4.° Derógase el decreto de fecha 4 de Julio de 1935, relativo a la importación de semilla de papa.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—CESAR G. GUTIERREZ.—IGNACIO REYES MOLNE.

17

Decreto. Se prohibe transitoriamente la exportación de afrecho y afrechillo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 12 de 1936.—Núm. 589|936.

Vistas las diversas solicitudes formuladas por la Gremial de Productores de Leche, tendientes a que se prohiba la exportación de afrecho y afrechillo;

Considerando: Que la producción granjera, especialmente la industria lechera, como así mismo las cabañas nacionales podrían ser seriamente perjudicadas en el momento actual con la exportación de los subproductos de la referencia;

Que la Junta Honoraria de Granos expresa que no se opone a la prohibición que solicita, siempre que por las autoridades competentes se estableciera un contralor especial que permitiera modificar la situación que se creara cada vez que las circunstancias así lo exigieran;

Oída la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prohíbese hasta nueva resolución la exportación de afrecho y afrechillo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

18

Resolución. Se acuerdan recursos a la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 12 de 1936.—Núm. 1440|936.

Vista la precedente gestión de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, para que se acuerden recursos para proceder de inmediato a la inspección de establecimientos que han solicitado la selección de sus lanares de cría, el contralor permanente de sus majadas y la declaración de aptitud para la producción y venta de reproductores;

De acuerdo con el decreto de 28 de Abril de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Mejoramiento en la Producción Ovina, por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), para atender los gastos de la referencia, que se imputará al rubro creado por el inciso A) del artículo 18 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

2.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Resolución. Se autoriza el registro de la marca "Aguila L P"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Número 2574|935.

Vista la gestión iniciada por los señores Ezcurra y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta número 27.658, el registro de la marca emblemática y nominativa "Aguila L P", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 8;

Resultando: Que posteriormente los peticionantes cedieron y transfirieron los derechos sobre la marca en favor del señor Félix Singer, de Buenos Aires (República Argentina), según consta a fojas 6 vuelta de estos obrados;

Considerando: Que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando la marca presentada comprendida entre las excepciones señaladas en los artículos 3 y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el registro de la marca nominativa y emblemática "Aguila L P", descripta a fojas 1 de estos obrados, y solicitada bajo acta número 27.658, a nombre del señor Félix Singer, de Buenos Aires, para distinguir maderas en general, ya sea terciada, compensada, o de cualquier otra clase y naturaleza, menos maderas para tapas de guitarra, incluídos en la clase 8.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina de procedencia. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

20

Resolución. Se autoriza el registro de las marcas "La Candelaria", "The Manchester Uruguay", "Hotel Miramar", "Clarion", "Mi dulce amor", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Número 1087|936.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registros de marcas: por los señores Fontana y Candela, de Montevideo, bajo acta número 27.709, de la marca denominativa "La Candelaria", para distinguir la totalidad de los artículos de las clases 1 y 3, exceptuando manteca; por los señores Kon y Eienter, de Montevideo, bajo acta número 27.419, de la marca emblemática "Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábados Económicos", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir artículos comprendidos en la clase 4; por el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, bajo acta número 27.743, de la marca denominativa "The Manchester Uruguay, La General de Tejidos", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos de la clase 4 (excepto confecciones hechas de impermeables o con otras telas y casimires); por el señor Alfredo Núñez, de Piriápolis, Maldonado (República Oriental del Uruguay), bajo atca número 27.663, de la marca denominativa "Hotel Miramar", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1; por el señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, bajo acta número 27.589, de la marca emblemática "Clarion", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir la

totalidad de los artículos comprendidos en las clases 4 y 5; por los señores Barrera Hermanos, de Montevideo, bajo acta número 27.737, de la marca denominativa "Kent", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 22; por el señor José Pumarega, de Montevideo, bajo acta número 27.672, de la marca denominativa "Mi dulce amor", para distinguir artículos de la clase 23;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a las exigencias establecidas por los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que las marcas presentadas no están comprendidas entre las excepciones señaladas en los artículos 3 y 19 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el registro de las marcas solicitadas por los señores Fontana y Candela, de Montevideo, bajo acta número 27.709, de la marca denominativa "La Candelaria", para distinguir la totalidad de los artículos de las clases 1 y 3, exceptuando manteca; por el señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, bajo acta número 27.743, de la marca denominativa "The Manchester Uruguay La General de Tejidos", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos de la clase 4 (excepto confecciones, hechas de impermeables o con otras telas y casimires; por los señores Kon y Blenter, bajo acta número 27.419, de la marca emblemática "Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábados Económicos", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos de la clase 4 (excepto confecciones, hechas de impermeables o con otras telas y casimires; por el señor Alfredo Núñez, de Piriápolis, Maldonado (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 27.663, de la marca denominativa "Hotel Miramar", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1; por el señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, bajo acta número 27.589, de la marca emblemática "Clarion", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en las clases 4 y 5; por los señores Barrera Hermanos, de Montevideo, bajo acta número 27.737, de la marca emblemática "Kent", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 22; por el señor José Pumarega, de Montevideo, bajo acta número 27.672, de la marca denominativa "Mi dulce amor", para distinguir artículos de la clase 23.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

21

Resolución. Se autoriza el registro de las marcas "Diseño", "Cremendra" y "Etiqueta"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Número 1086|936.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registro de marcas por: la firma Firestone Tire Rubber Company of Canada Limited, con domicilio en Hamilton, provincia de Ontario (Canadá), bajo acta número 27.747, de la marca "Diseño", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir cubiertos incluídos en la clase 24; por la firma Eau de Cologne et Parfumerie Fabrik Glockengasse, número 4711, de Koln, Rhein (Alemania), bajo acta número 27.787, de la marca denominativa "Cremendra", para distinguir artículos comprendidos en la clase 10; por la firma Junkers Company G. m. b. H., de Dessau (Alemania), bajo acta número 27.744, de la marca "Etiqueta", facsimilada a fojas 1 y descripta a fojas 2 y 2 vuelta del expediente respectivo para distinguir artículos comprendidos en las clases 6, 11 y 12; aparatos y utensilios termotécnicos, aparatos cambiadores de calor y partes de los mismos, aparatos para producir agua caliente e hirviendo, calentadores instantáneos de líquidos, calentadores de líquidos de depósito (calderas, boiler), estufas para el baño, hervidor de inmersión, aparatos de esterilización, aparatos y utensilios para cocinar, cocer y tostar, instalaciones para el suministro de agua caliente y partes integrantes de las mismas, aparatos mezcladores, instalaciones de acueductos, instalaciones para calefacción y partes integrantes de las mismas, calderas para el suministro de agua caliente y para calefacción por medio de agua y vapor, acumuladores de calor y de agua, hornos, estufas de radiación, estufas con cuerpos incandescentes, chimeneas, serpentinas para calefacción, radiadores, cuerpos laminados, fogones para cocinar, cacerolas, fogones para freir, aparatos y utensilios para freir, hornos para cocer, cubiertas para cocer, aparatos y utensilios para placas para cocinar, placas calentadoras, aparatos y utensilios para enjuagar vajillas, máquinas para enjuagar, máquinas y aparatos para la manipulación de la ropa, calderas para lavar, máquinas para lavar, planchas, máquinas para planchar, gabinetes para secar, máquinas centrífugas para limpiar la ropa, instalaciones para el suministro de aire fresco, aparatos, artículos y utensilios para calentar, refrescar, humedecer y limpiar el aire, ventiladores y demás aparatos para mover el aire, hornos industriales, hornos de fragua, calderas de fusión, hornos para templar, instalaciones para secar, instalaciones de refrigeración, máquinas de refrigeración y de hielo, aparatos e implementos de refrigeración, refrigeradores y heladeras, partes integrantes de dichos artículos, compresores, condensadores, evaporadores, serpentinas de refrigeración, aparatos y artículos para alumbrar, guarniciones para los mencionados artículos, guarniciones para gas y agua, guarniciones para vapor, válvulas, grifos, reguladores, especialmente regulador de presión, reguladores de cantidades, reguladores de tiro y reguladores de temperatura, termostatos, llaves de seguridad para gas, dispositivos protectores de escape de gas, dispositivos protectores de ignición, dispositivos protectores de falta de agua, válvulas de retención, dispositivos encendedores de combustibles gaseoso y líquido, encendedores de gas, flotadores de válvulas, válvulas de inyección de agua, válvulas de mezcla, filtros de aire, gas y líquido, quemadores para combustibles gaseoso y líquido, toberas para quemadores, ventiladores para quemadores, conductores y cañerías de gas quemado para hornos, dispositivos protectores de aire, dispositivos para interrumpir el tiro, dispositivos de seguridad para corriente de retorno, registro de humo, indicadores, dispositivos para probar y medir, especialmente indicadores del nivel del agua, manómetros, termómetros, indicadores de la cantidad de líquido y de gas, contadores de agua y gas, contadores de velocidad, higrómetros, relojes y aparatos registradores, utensilios para la casa y la cocina, máquinas y aparatos caseros, pulidores de pisos, aspiradores, máquinas para desmenuzar carne y legumbres, cafeteras, teteras, aparatos para secar el cabello;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, que han demostrado la propiedad de las marcas en el país de origen de acuerdo con lo exigido por el artículo 27 de la misma ley, y que dichas marcas no están comprendidas dentro de las excepciones señaladas en los artículos 3 y 19 de la ley citada; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el registro de las siguientes marcas solicitadas por: la firma Firestone Tire Rubber Company of Canadá Limited, con domicilio en Hamilton, provincia de Ontario (Canadá), bajo acta número 27.747, para la marca "Diseño", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir cubiertos incluídos en la clase 24; por la firma Eau de Cologne et Parfumerie Fabrik Glokengasse, número 4711, de Koln, Rhein (Alemania), bajo acta número 27.787, para la marca denominativa "Cremendra", para distinguir artículos comprendidos en la clase 10; por la firma Junkers Company G. m. b. H., de Dessau (Alemania), bajo acta número 27.744, para la marca "Etiqueta", facsimilada a fojas 1 y descripta a fojas 2 y 2 vuelta del expediente respectivo, para distinguir artículos comprendidos en las clases 6, 11 y 12 (aparatos y utensilios termotécnicos, aparatos cambiadores de calor y partes de los mismos, aparatos para producir agua caliente e hirviendo y vapor, aparatos automáticos para el suministro de agua caliente e hirviendo, calentadores instantáneos de líquidos, calentadores de líquidos de depósito (calderas boiler), estufas para el baño, hervidor de inmersión, aparatos de esterilización, aparatos y utensilios para cocinar, cocer y tostar, instalaciones para el suministro de agua caliente y partes integrantes de las mismas, aparatos mezcladores, instalaciones de acueductos, instalaciones para calefacción y partes integrantes de las mismas, calderas para el suministro de agua caliente y para calefacción por medio de agua y vapor, acumuladores de calor y de agua, hornos, estufas de radiación, estufas con cuerpos incandescentes, chimeneas, serpentinas para calefacción, radiadores, cuerpos laminados, fogones para cocinas, cacerolas, fogones para freir, hornos para cocer, cubiertas para cocer, aparatos y utensilios para placas para cocinar, placas calentadores, aparatos y utensilios para enjuagar vajillas, má-

quinas para enjuagar, máquinas y aparatos para la manipulación de la ropa, calderas para lavar, máquinas para lavar, planchas, máquinas para planchar, gabinetes para secar, máquinas centrífugas para limpiar la ropa, instalaciones para el suministro de aire fresco, aparatos, artículos y utensilios para calentar, refrescar, humedecer y limpiar el aire, ventiladores y demás aparatos para mover el aire, hornos industriales, hornos de fragua, calderas de fusión, hornos para templar, instalaciones para secar, instalaciones de refrigeración, máquinas de refrigeración y de hielo, aparatos e implementos de refrigeración, refrigeradores y heladeras, partes integrantes de dichos artículos, compresores, condensadores, evaporadores, serpentinas de refrigeración, aparatos y artículos para alumbrar, guarniciones para los mencionados artículos, guarniciones para gas y agua, guarniciones para vapor, válvulas, grifos, reguladores, especialmente regulador de presión, reguladores de cantidades, reguladores de tiro y reguladores de temperatura, termostatos, llaves de seguridad para gas, dispositivos protectores de ignición, dispositivos protectores de falta de agua, válvulas de retención, dispositivos encendedores de combustibles, gaseoso o líquido, encendedores de gas, flotadores de válvulas, válvulas de inyección de agua, válvulas de mezcla, filtros de aire, gas y líquido, quemadores para combustibles gaseoso o líquido, toberas para quemadores, ventiladores para quemadores, conductores y cañerías de gas quemado para hornos, dispositivos protectores de aire, dispositivos para interrumpir el tiro, dispositivos de seguridad para corriente de retorno, registro de humo, indicadores, dispositivos para probar y medir, especialmente indicadores del nivel del agua, manómetros, termómetros, indicadores de la cantidad de líquido de gas, contadores de agua y de gas, contadores de velocidad, higrómetros, relojes y aparatos registradores, utensilios para la casa y la cocina, máquinas y aparatos caseros, pulidores de piso, aspiradores, máquinas para desmenuzar carne y legumbres, cafeteras, teteras, aparatos para secar el cabello.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

Resolución. Se autoriza el registro de las marcas "Arminius", "Speed" y "Delho"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm.1032|936.

Vista las gestiones iniciadas por los señores Linn y Compañía, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27701 el registro de la marca emblemática "Arminius" descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos incluídos en las clases 6 y 11; por el señor Ernesto Martino de Souza, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27751 el registro de la marca emblemática "Speed", descripto a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 14; por los señores P. Delbene Pinasco y Constancio Rossi (Delbene y Rossi), de Montevideo, solicitando bajo acta número 27713 el registro de la marca (etiqueta) "Delho", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir gelatina explosiva, incluída en la clase 17;

Considerando que los interesados han cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1090, y no estando las marcas presentadas incluídas dentro de las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley, y

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el registro de las marcas solicitadas por los señores Linn y Compañía, de Montevideo, bajo acta número 27701 de la marca emblemática "Arminius", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos incluídos en las clases 6 y 11; por el señor Ernesto Martino de Souza, de Montevideo, solicitando bajo acta número 27751 el registro de la marca emblemática "Speed", descripto a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 14; por los señores P. Delbene Pinasco y Constancio Rossi (Delbene y Rossi), de Montevideo, bajo acta número 27713 de la marca (etiqueta) "Delho", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir gelatina explosiva, incluída en la clase 17.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica. — TERRA. Z. SALDIAS.

22

Resolución. Se autoriza el registro de las marcas "Rubberset", "Chanel N.o 5", "Marie Brizard" y Creme-de Cacao-Chouao".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm. 1126|936.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registro de marcas, presentadas por la firma Rubberset Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, bajo acta número 27668 de la marca denominativa "Rubberset", para distinguir artículos comprendidos en las clases 4, 7 y 17; por la Sociedad Anónima Les Parfums Chanel, de Neuilly (Sena) Francia, bajo acta número 27761, de la marca denominativa "Chanel N.o 5" para distinguir productos de perfumería incluídos en la clase 10; por la firma Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, Achard, Glotin y Compañía, de Burdeos, (Gironda) Francia, solicitando el registro de las siguientes marcas "Marie Brizard" (etiqueta) acta N.o 27756, descripta y facsimilada a fojas... del expediente respectivo para distinguir los siguientes artículos: (damascos, cerezas, duraznos, naranjas y zarzamoras en alcohol) comprendidos en la clase 2 y "Creme-de Cacao-Chouao", acta número 27757 descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir licores y bebidas sin alcohol, incluídas en la clase 2.

Considerando que los interesados han cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1090, y no estando las marcas presentadas incluídas dentro de las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley, y

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el registro de las marcas solicitadas por la firma Rubberset Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, bajo acta número 27668, de la marca denominativa "Rubberset", para distinguir cepillos y pinceles a saber: pinceles para pintar, pinceles para barnices, pinceles para lacas, pinceles para lechada, pinceles para estuco, pinceles para granear, pinceles para techados, pinceles para cola, pinceles para estarcidos, pinceles para artistas, pinceles para bastidores, pinceles para la marina, pinceles o brochas para blanquear, cepillos para fregar, cepillos de mano para fregar, cepillos para las uñas, cepillos para quitar el polvo, pinceles para pintores de letras, pinceles para empapeladores, pinceles para pasta, cepillos para los dientes, cepillos para el cabello, brochas para afeitar, cepillos para el baño, cepillos para la ropa, comprendidos en las clases 4, 7 y 17; por la Sociedad Anónima Les Parfums Chanel de Neuilly (Sena) Francia, bajo acta número 27761, de la marca denominativa "Chanel N.o 5" para distinguir productos de perfumería incluídos en la clase 10; por la firma Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, Achard, Glotin y Cíe., de Burdeos, (Gironda) Francia, para las siguientes marcas "Marie Brizard" (etiqueta), acta número 27756, descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo para distinguir los siguientes artículos: damascos, cerezas, duraznos, naranjas y zarzamoras en alcohol, comprendidos en la clase 2 y "Creme-de Cacao-Chouao" (etiqueta), acta número 27757 descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir licores y bebidas sin alcohol, incluídas en la clase 2.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica. — TERRA. Z. SALDIAS.

23

Resolución. Se concede el registro de la marca "Amado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm. 948|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida en Marzo 20 de 1930 por la firma Manuel Amado e Hijos, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 19887 la renovación en el registro de la marca "Amado" decripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir los artículos comprendidos en las clases números 1 y 13 de la actual nomenclatura;

Resultando: Que de acuerdo con el informe de la Oficina respectiva la marca cuya renovación es objeto de la gestión de referencia no coincide con la inscripta como primaria bajo el número 9314, ya que se ha eliminado de

su etiqueta el recuadro de doble línea que en ella figuraba, pudiéndose encarar como un registro primario;

Resultando: Que concedida vista a los interesados, éstos manifiestan que el rectángulo suprimido es un accesorio sin importancia, pero que no tienen inconveniente en que se considere la solicitud presentada como un registro nuevo, por lo que solicitan la devolución de la diferencia de los derechos abonados;

Considerando: Que no existe inconveniente en que esta gestión sea encarada en tal sentido ya que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Considerando: Que en cuanto al pedido de la devolución de la diferencia de derechos abonados que ella no corresponde de acuerdo con el decreto del 26 de Setiembre de 1923;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma Manuel Amado e Hijos, de Montevideo, el registro de la marca "Amado" fascimilada y descripta a fojas 1 de estos obrados para distinguir artículos de las clases números 1 y 13 del nomenclator vigente no haciéndose lugar al pedido de devolución de derechos.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — Z. SALDIAS.

24

Resolución. Se concede el registro de una marca "Etiqueta" a la The United States Playing Card Company.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm. 1073|936.

Vista la gestión iniciada por The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Hamilton, Ohio, Estados Unidos de América, tendiente a obtener bajo acta número 27780 el registro de la marca "Etiqueta", decripta y fascimilada a fojas 1 de estos obrados para distinguir naipes, de la clase número 23 de la nomenclatura actual;

Considerando: Que la firma interesada ha demostrado la propiedad de la marca en el país de origen, como lo exige el artículo 27 y ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndole las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la expresada ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Hamilton, Ohio, Estados Unidos de América, el registro de la marca "Etiqueta", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitado bajo acta número 27780 para distinguir naipes de la clase 23 del nomenclator vigente.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

25

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Viriligen"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm. 2212|935.

Vista la gestión iniicada por la firma G. W. Carnrick Co., de Nueva Jersey, con domiclio en Newark, Condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América, solicitando bajo acta número 27704, la renovación de la marca denominativa "Viriligen" concedida el 4 de Diciembre de 1925, con el número 15701, para distinguir un tónico restaurativo medicinal incluído en la clase número 9;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1902, no estando la marca presentada comprendida entre las excepciones señaladas en el artículo 3.o de la citada ley, y, siendo la marca cuya renovación se solicita igual a la registrada con anterioridad.

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la renovación de la marca denominativa "Viriligen", solicitada bajo acta número 27704, por la firma G. W. Carnrick C.º, de Nueva Jersey, con domicilio en Newark, Condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América, concedida el 4 de Diciembre de 1925, con el número 15701, para distinguir un tónico restaurativo medicinal incluído en la clase 9.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

26

Resolución. Se concede el registro de la marca "Pecol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm. 2522|935.

Vista la gestión iniciada con fecha 25 de Noviembre de 1935 por la Compañía Industrial Alfa Ltda., de Montevideo, tendiente a obtener bajo acta número 27648 el registro de la marca "Pecol", para distinguir los artículos comprendidos en las clases números 9 y 10 del nomenclator vigente;

Resultando: Que con fecha 28 de Diciembre del mismo año la Compañía solicitante, transfirió según escrito de fojas 6 los derechos que puedan corresponderle en la presente gestión al señor Salvador Woscoff, de Rosario de Santa Fe (República Argentina).

Resultando: Que la solicitud del registro expresado, la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, formuló oposición de oficio en virtud de que existe ya registrada, bajo número 25504 la marca "Jecol", que cubre los artículos incluídos en la clase número 9 del nomenclator vigente, con lo que se presta a confusión lo que se pretende inscribir.

Resultando: Que habiéndose conferido vista de la oposición deducida, al interesado, éste la evacúa renunciando a cubrir con su marca la clase número 9 y concreta la gestión a distinguir con ellas los artículos de la clase 10 con lo cual desaparecen las causales que motivaron la oposición de oficio;

Considerando: Que el interesado ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones que señalan los artículos 3.o y 19 de la citada ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Salvador Woscoff, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), cesionario de la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo, el registro de la marca "Pecol", para distinguir los artículos comprendidos en la clase número 10 de la actual nomenclatura.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

27

Resolución. Se autoriza el registro de la marca "Escudo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm. 1039|936.

Vista la gestión iniciada por la firma George Ballantine y Son Limited, de Glasgow, Escocia, solicitando bajo acta número 27785 el registro de la marca emblemática "Escudo" descripta a fojas 1 de estos obrados para distinguir whisky, incluído en la clase 2;

Considerando: Que la firma interesada ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 15, 16. 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Juliode 1909; demostrada la propiedad de la marca en el país de origen de acuerdo con lo exigido por el artículo 27 de la misma ley y no estando comprendida la marca presentada entre las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la ley citada, y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el registro de la marca emblemática "Escudo", solicitado bajo acta número 27785 por la firma Ballantine y Son Limited de Glasgow, Escocia, para distinguir whisky, incluído en la clase 2
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

28

Resolución. Se concede el registro de la marca "Nieve".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Número 2170|935.

Vistos estos antecedentes de los cuales resulta que con fecha 12 de Noviembre de 1935 se presentó la S. A. Industria Lanera del Uruguay (Ildu), de Montevideo, solicitando por acta número 27.585, el registro de la marca "Nieve", para distinguir "hilos, hilados y tejidos de todas clases, formas y naturaleza y especialmente lana para labores", comprendidas en la clase 4 del nomenclator vigente;
Que la S. A. Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercial entre Rusia y América del Sud), de Montevideo, dedujo oposición por considerarla confundible con la marca "Neva", número 26.236, de que es propietaria, y que cubre hilos para coser en general;
Que habiéndosele dado vista a la firma peticionante, ésta elimina y retira de su solicitud el renglón "hilos de coser en general" (escrito de fojas 9), único artículo cubierto por la marca opositora, desapareciendo con ello la oposición interpuesta;
Considerando: Que en esas condiciones no existe inconveniente alguno en autorizar la inscripción en el registro, de la marca "Nieve", desde que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;
Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la S. A. Industria Lanera del Uruguay (Ildu), de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Nieve", solicitada bajo acta número 27.585, para distinguir hilos y tejidos de todas clases, forma y naturaleza comprendidos en la clase 4, especialmente lana para labores, con exclusión de "hilos de coser en general".
Publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina del ramo. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

29

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Diadema", "Gran Dogo", "Expreso Iglesias", "Hobby", "West End", "Turistas", "Acorazado", "La Meca" y "Goya".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Número 1128|936.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registro de marcas presentadas por la firma Aldao, Mántaras y Castells, de Montevideo, bajo acta número 27683 de la marca denominativa "Diadema", para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; por la firma Taranco y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27649, de la marca emblemática "Gran Dogo", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1; por el señor Carlos L. Iglesias, de Montevideo, bajo acta número 27681, de la marca denominativa "Expreso Iglesias", para distinguir toda clase de transportes de carga, encomiendas, equipajes y pasajeros, incluídos en la clase 24; por la firma Abal Hnos y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27625, de la marca emblemática (Etiqueta) "Hobby", descripta a fojas 1 del expediente respectivo para distinguir artículos incluídos en la clase 22; por los señores J. Unwin y Co., de Montevideo, bajo acta número 27777, de la marca denominativa "West End", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 22; por el señor José Pérez Belda, de Montevideo, bajo acta número 27421, de la marca denominativa y emblemática "Turistas", facsimilada a fojas 1 vuelta; del expediente respectivo para distinguir los artículos de la clase 22; por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, bajo acta número 27682, de la marca emblemática "Acorazado", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 14; por el señor Juan P. Duque, de Montevideo, bajo acta número 27675, de la marca denominativa "La Meca", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 1; por el señor Eros Palovo Vicente, de Montevideo, bajo acta número 27078, de la marca emblemática "Goya", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir pinturas comprendidas en la clase 7;
Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando las marcas presentadas incluídas entre las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;
Atento a lo informado por la Oficina de aMrcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los registros de marcas solicitadas por la firma Aldao, Mántaras y Castells, de Montevideo, bajo acta número 27683, de la marca denominativa "Diadema", para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; por la firma Taranco y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27649, de la marca emblemática "Gran Dogo", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1; por el señor Carlos L. Iglesias, de Montevideo, bajo acta número 27681, de la marca denominativa "Expreso Iglesias", para distinguir toda clase de transportes de carga, encomiendas, equipajes y pasajeros, incluídos en la clase 24; por la firma Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27625, de la marca emblemática (Etiqueta) "Hobby", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir artículos incluídos en la clase 22; por los señores J. Unwin y Cía., de Montevideo, bajo acta número 27777, de la marca denominativa "West End", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 22; por el señor José Pérez Belda, de Montevideo, bajo acta número 27421, de la marca denominativa y emblemática "Turistas", facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo para distinguir los artículos de la clase 22; por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, bajo acta número 27682, de la marca emblemática "Acorazado", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 14; por el señor Juan P. Duque, de Montevideo, bajo acta número 27675, de la marca denominativa "La Meca", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 1; por el señor Eros Palovo Vicente, de Montevideo, bajo acta número 27078, de la marca emblemática "Goya", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir pinturas comprendidas en la clase 7.
Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio a sus efectos. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

30

Resolución. Se concede el registro de la marca "Svelta".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Número 1040|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Domingo Aliverti, de Montevideo, tendiente a obtener, bajo acta número 27708, el registro de la marca denominativa "Svelta", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 4 del nomenclator vigente y muy especialmente corsets, corpiños, soutiens, fajas, modeladores de busto y similares de cualquier clase y naturaleza, confeccionados total o parcialmente de telas, tejidos y goma o estos materiales combinados;
Considerando: Que el interesado ha cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no le comprenden las excepciones que señalan los artículos 3.o y 19 de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Domingo Aliverti, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Svelta", descripto y facsimilado a fojas 1 de estos obrados, solicitado bajo acta

número 27708, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase número 4 de la actual nomenclatura y muy especialmente corsets, corpiños, soutiens, fajas, modeladores de busto y similares de cualquier clase y naturaleza, confeccionados total o parcialmente de telas, tejidos y goma o estos materiales combinados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

31

Mensaje. Se solicita asesoramiento sobre una patente de invención para mejoras en documentos de identidad

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 3 de 1936.—Núm. 1978|935.

Señor Presidente de la Corte Electoral, doctor José Ramasso:

Con el presente mensaje tengo el honor de dirigirme a esa Corte solicitándole su asesoramiento en la cuestión planteada en el expediente adjunto sobre patente de invención para "Mejoras en Cédulas o Carnets de Identidad".

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** —ZOILO SALDIAS.

32

Resolución. Se desestima una patente de invención a los señores Da Silveira y Larsen

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 3 de 1936.—Núm. 1092|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida con fecha 5 de Setiembre de 1935, por los señores Eladio A. Da Silveira y José Larsen, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 4258 patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo sistema de fabricación de envases de cartón o papel", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados;

Resultando de acuerdo con la memoria descriptiva que adjuntan los interesados, que lo que se desea patentar es un nuevo sistema de construcción de envases de cartón o papel destinados principalmente a contener ciertos productos como aceites, café, etc., que necesitan envases impermeables, así como el envase resultante;

Resultando: Que el nuevo sistema se caracteriza por construir el envase practicándose primeramente dos o más canalados en el cuerpo del envase, se arma este cuerpo y se introducen los discos de las tapas dentro de los canalados una vez que el cuerpo ha sido armado y se reviste después toda su superficie interior de una solución de caseína para impermeabilizar esa superficie y reforzar por encolado la posición de las tapas en los canalados;

Resultando: Que la solicitud de patente formulada por los interesados se refiere al envase resultante resumido en los párrafos precedentes;

Considerando: Que el envase resultante, apreciado en sí, no es patentable por no ofrecer ninguna característica novedosa, que justifique una patente;

Considerando: Que en cuanto al sistema presentado para la construcción de esos envases, la utilización de canalados en el cuerpo del envase su esencia fundamental no puede ser patentada por ser considerada con anterioridad a la fecha de su gestión, existiendo la solicitud de patente por envases de cartón de Espagnol Hnos., de Buenos Aires, acta número 4092 de fecha 16 de Noviembre de 1934, en la que se utiliza también el sistema de canalado para la fijación de las tapas, en forma igual a la proyectada por los solicitantes, sin alterarse la expresada semejanza por otro dispositivo que agrega la firma Espagnol Hnos.;

Considerando: Que en lo que respecta a la utilización de un revestimiento impermeabilizante para el interior del envase, dicha impermeabilización no es patentable por ser del dominio público, existiendo entre otros antecedentes la solicitud acta número 4116 de Erich Rohde de fecha 20 de Diciembre de 1934, y la solicitud acta número 4046 del señor Eladio Da Silveira o sea de uno de los solicitantes;

Considerando en lo que atañe a la utilización de la caseína como producto de revestimiento o impermeabilización que tampoco es novedosa por ser ella utilizada desde mucho tiempo atrás en la impermeabilización de papel, cartón y otros materiales, encontrándose referencias sobre este procedimiento en el recetario industrial del ingeniero I. Gherai, pág. 604, edición de 1921, en la Enciclopedia de Química Industrial de Thorpe, pág. 314, tomo 2.°, edición de 1921;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y la Dirección de Industrias;

Con lo informado por la Sección Privilegios de la Dirección de Industrias y la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada bajo acta número 4258 por los señores Eladio Da Silveira y José Larsen, de Montevideo, para "Nuevo sistema de fabricación de envases de cartón o papel".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan, comuníquese y publíquese. — **TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

33

Resolución. Se archiva una solicitud de patente de invención del señor Saturnino Cortesi

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 3 de 1936.—Núm. 850|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Saturnino Cortesi, en Abril 17 de 1934, solicitando bajo acta número 3978, patente de invención para un "Asador de parrillas ensambladas y articuladas";

Considerando: Que tramitado el asunto, el cual fué informado favorablemente por la Cámara de Industrias y la Dirección de Industrias, se dispuso con fecha 22 de Agosto de 1935 que el interesado cumpliera el requisito exigido por el artículo 9.° de la ley de Patentes, o sea el pago previo de la primera anualidad, requisito que no obstante el largo tiempo transcurrido no ha sido llenado;

Con lo informado por la oficina del ramo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley de 13 de Noviembre de 1885 y decreto de 13 de Julio de 1934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Archivar estos antecedentes, pasándolos a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención.

Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

34

Resolución. Se dispone la devolución de una anualidad de patente al señor Normal Mindham Bell

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 3 de 1936.—Núm. 1586|935.

Visto el precedente escrito del señor Normal Mindhtm Bell pidiendo le sea devuelta la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) que abonó por concepto de primera anualidad de la patente de invención para "Fuego eléctrico", que gestionaba, solicitud que formula en razón de que por resolución del 30 de Octubre de 1935 le fué denegada dicha patente;

Estando probado por recibo número 1374 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos, que luce agregado a fojas 24 del expediente respectivo, que se hizo efectivo el pago cuya devolución se pide, devolución que corresponde por no haberse otorgado la patente;

Con lo informado por la oficina del ramo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Oficiar al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que por la Dirección de Impuestos Directos se proceda a devolver al señor Normal Mindham Bell, o a su representante, la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) a que se ha hecho referencia precedentemente.

Publíquese y vuelva a la Oficina de Patentes de Invención para su agregación al expediente principal y demás efectos que correspondan.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

35

Resolución. Se autoriza un pago correspondiente a un privilegio de invención del señor Otto Kasdorf

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 3 de 1936.—Núm. 833|935.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 16 del mes de Abril próximo pasado se presentó el

señor Otto Kasdorf, propietario del privilegio de invención número 2921, denominado "Fabricación de envases herméticos hechos de una sola pieza", solicitando se le permita pagar la tercera anualidad vencida, correspondiente a dicha patente, omisión cometida involuntariamente por las razones expuestas a fojas 3 del presente expedientillo;

Considerando: Que si bien el artículo 9.° de la ley de la materia y el apartado 2.° del artículo 6.° del decreto reglamentario de la misma, son terminantes al respecto y por ello, desde el punto de vista legal, no habiéndose cumplido con lo dispuesto por el referido artículo 9.° de la ley número 1849, correspondería, por aplicación de la pena que el mismo impone, decretar la anulación de la patente concedida, es de tenerse en cuenta por equidad, el pedido que formula el señor Otto Kasdorf, pues el atraso solo alcanza, en el momento de iniciarse esta gestión, a menos de tres meses, hallándose la industria correspondiente instalada y en plena producción;

Considerando: Que al admitirse el pago de la cuota adeudada no se originan perjuicios a terceros y con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y por la oficina del ramo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el pago de la tercera anualidad vencida correspondiente al privilegio de invención número 2921, denominado "Fabricación de envases herméticos hechos de una sola pieza" concedido al señor Otto Kasdorf.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

36

Resolución. Se declara planteada una industria del señor Pablo Ferrando

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 3 de 1936.—Núm. 240|936.

Vistas estas actuaciones, relativas a la gestión promovida con fecha 4 de Abril de 1935, por el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, a los efectos de que sea declarada oficialmente planteada la industria relativa al privilegio industrial número 75, concedido al solicitante por resolución de 23 de Abril de 1934 para la "Fabricación de estufas para calefacción, de hierro fundido y ladrillos a fuego visible y continuo, para quemar antracita o madera";

Resultando: Que efectuada la inspección de práctica por la Dirección de Industrias, ésta constató que el señor Pablo Ferrando se había ajustado en un todo a las condiciones establecidas en el decreto de concesión;

Considerando: Que habiéndose efectuado el planteamiento y denunciado en tiempo la gestión de que se trata, está encuadrada dentro de lo prescripto por los artículos 11 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y 23 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 75, concedido por resolución de fecha 23 de Abril de 1934, al señor Pablo Ferrando, de Montevideo, para la "Fabricación de estufas para calefacción, de hierro fundido y ladrillos a fuego visible y continuo, para quemar antracita o madera".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

37

Resolución. Se declara planteada una industria de los señores Ituzaingó Alvariza y Real de Azúa

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 3 de 1936.—Núm. 2484|930.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 27 de Diciembre de 1933, los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa, de Montevideo, se presentaron denunciando el planteamiento relacionado al privilegio industrial número 14, que se les concedió por resolución de 28 de Julio de 1932, para la "Fabricación de colas, sus intermediarios y derivados";

Que efectuada la verificación de práctica por la Dirección de Industrias, se constató que los peticionantes se habían ajustado en todo a las condiciones establecidas por la resolución de otorgamiento (informes de fojas 142 y siguientes);

Considerando: Que habiéndose efectuado el planteamiento en término, la presente gestión se halla encuadrada dentro de lo dispuesto por los artículos 11 de la ley de 23 de Octubre de 1930 número 8704 y 23 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, por lo que correspondería declarar oficialmente planteada la industria de la referencia;

Considerando: Que la explotación del privilegio por una sociedad que integran los concesionarios no significa infracción a lo dispuesto por el artículo 8.° de la ley de la materia;

Considerando, en cuanto a la solicitud de admisión del pago de la 4.ª anualidad y 4.ª cuota del 2 %, que los interesados se presentaron el último día del plazo pero fuera de las horas de despacho para efectuar el pago correspondiente, por lo que el atraso sólo fué de un día, hallándose, por otra parte, la industria instalada y en plena producción;

Considerando: Que si bien por aplicación del artículo 9.° de la ley 1849, según lo dispuesto en el artículo 17 de la ley número 8704, correspondería decretar la anulación del privilegio, en atención a lo expuesto precedentemente, que hace de este un caso realmente de excepción, correspondería, por equidad, autorizar el recibo de las cuotas adeudadas, como así se ha hecho en casos semejantes;

Que en cuanto a las cuestiones planteadas sobre la autorización acordada a las firmas Generoso Otero, Martínez y C.ª, Togna y Visconti, Veiroj y C.ª, por resolución del 29 de Diciembre de 1932, para fabricar una determinada cantidad de cola y a la gestión de los señores Bavosi Hnos., es conveniente un mayor estudio sin perjuicio de la declaración del planteamiento de la industria de los señores F. Ituraingó Alvariza y Gabriel Real de Azúa, que no habría razón para demorar desde que de todo lo actuado surge que sus derechos no pueden ser legalmente discutidos;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio industrial para la "Fabricación de colas, sus intermediarios y derivados", concedido a los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel Real de Azúa, por resolución de 28 de Julio de 1932, ampliada por la de fecha 29 de Diciembre de 1932.

2.° Autorizar el pago de la 4.ª cuota del 2 % correspondiente al privilegio indicado en el apartado anterior.

3.° Comuníquese, publíquese, pase a la oficina del ramo a los fines pertinentes y fecho vuelva a despacho para resolver lo que corresponda en las cuestiones planteadas por los señores Bavosi y C.ª y Veiroj y C.ª y en la situación de las firmas Generoso Otero, Martínez y C.ª y Togna y Visconti.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

38

Resolución. Se concede un subsidio por perjuicios de la langosta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm. 637|936.

Vista la gestión de la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres, para que se conceda un subsidio destinado a socorrer las familias de los agricultores de Puntas del Parado y 4.ª sección del mencionado Departamento, que se encuentran en la mayor indigencia con motivo de las pérdidas de sus cosechas durante la última invasión de la langosta;

Atento a que la situación de esos modestos trabajadores, que se encuentran sin recursos para atender sus más apremiantes necesidades durante la presente estación invernal, justifica la solicitud de socorros que se gestiona,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Concédese un subsidio de mil quinientos pesos ($ 1,500.00) para socorrer las familias de los agricultores de Punta de Parado y 4.ª sección del Departamento de

Treinta y Tres, perjudicados en sus plantíos durante la invasión de la langosta.

2.° Por el Ministerio de Hacienda líbrese orden de pago contra la Tesorería General de la Nación por la expresada suma con cargo a la ley 14 de Mayo de 1934 y partida de $ 90.000.00 que figura en el capítulo Servicios Generales, ítem 2.402 de la ley de Presupuesto, cantidad que deberá ser girada a favor del Jefe de Policía del Departamento de Treinta y Tres.

3.° Cométese al Jefe de Policía, Intendente Municipal y Presidente de la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres, la administración y distribución del socorro que se concede, del que se rendirá cuenta documentada de su inversión en la forma de práctica.

4.° Pase al Ministerio de Hacienda á los efectos correspondientes. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN. — CESAR G. GUTIERREZ.

39

Resolución. Se autoriza una suma para enviar la O. S. S. O. D. R. E. a Buenos Aires

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1936.—Núm. 1506|936.

Vista la gestión iniciada por la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, solicitando autorización para disponer de la cantidad de $ 4.000.00 con el objeto de enviar a la ciudad de Buenos Aires la O. S. S. O. D. R. E. para dar un concierto en el Teatro Colón, el día 8 de Julio próximo, en ocasión de los festejos que se realizarán con motivo del IV Centenario de la fundación de aquella ciudad, como acto de la natural simpatía y solidaridad que une a los dos pueblos del Plata;

Considerando altamente plausible y digna del apoyo del Poder Ejecutivo la iniciativa prestigiada por el S. O. D. R. E., que permitirá en un acto de índole artística y cultural, la exteriorización de afectos hacia el pueblo hermano con motivo del hecho histórico y trascendente que celebra;

Considerando, por otra parte, que el gasto cuya autorización solicita, responde a la finalidad que la ley le asigna a dicho Instituto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, para disponer de sus "Proventos" de la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), destinada a atender los gastos a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

40

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Ramón Acosta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1038|936.

Resultando de los informes producidos que don Ramón Acosta se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8614 de 8 de Febrero de 1930, como ex Comisario Rural de la Jefatura de Policía de Salto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Ramón Acosta retirado policial con derecho a una asignación de $ 600.42 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda. publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

41

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Luciano González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 2990|935.

Resultando de los informes producidos que don Luciano González, de 49 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso D) de la ley número 7914 del 26 de Octubre de 1925, como Cabo de Policía Marítima dependiente de la Inspección de Marina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Luciano González retirado policial con derecho a una asignación de $ 599.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

42

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Miguel Muñoz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 926|936.

Resultando de los informes producidos que don Miguel Muñoz, de 46 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 artículo 4.°, inciso D) y 8615 de 8 de Febrero de 1930, artículo 3.°, como Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Durazno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Miguel Muñoz retirado policial con derecho a una asignación de $ 537.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

43

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Anselmo Isabelino Badell Carbajal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1123|936.

Resultando de los informes producidos que don Anselmo Isabelino Badell Carbajal, de 56 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, incisos A) y E) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la número 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Comisario de la Jefatura de Policía de Flores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Anselmo Isabelino Badell Carbajal retirado policial con derecho a una asignación de $ 518.70 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

44

Resolución. Se modifica el pase a retiro de don Ernesto T. Herrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 1033|936.

Resultando de los informes producidos que don Ernesto T. Herrera, retirado policial por S|D. de fecha 27 de Setiembre de 1928, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) y 19 de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la número 8615 de 3 de Febrero de 1930, como Subcomisario Rural del Departamento de Maldonado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Ernesto T. Herrera, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 471.80 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, Junio 5 de 1936

AVISO OFICIAL

Con esta fecha, el señor José Makowski ha sido reconocido provisoriamente, en el carácter de Cónsul honorario de Polonia en el Uruguay. — Por el Ministro: Luis Guillot, Director General.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 10 de Junio de 1936.

1—Resolución. Se expide orden de pago a favor de los señores A. Martinelli e hijos por la suma de $ 204.00, importe que le adeuda este Ministerio por servicio de automóviles prestado en el mes de Marzo próximo pasado. (Carpeta número 1394|36).

2—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Administración Nacional de Puertos destinada a abonar los gastos de servicio de remolque y provisión de agua a los cruceros argentinos "Almirante Brown" y "25 de Mayo" en el mes de Marzo próximo pasado. (Carpeta número 921|936).

3—Resolución. Que se libre cheque a favor de la División Construcciones Militares por $ 370.00 para abonar a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado el importe del 20 o|o de la construcción de un cable suterráneo para la conexión de servicio de luz en el cuartel en construcción en el Buceo. (Carpeta N.o 1870|34).

4—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 24.593.07, importe de las reparaciones necesarias en los edificios que ocupan las unidades militares y navales, que sufrieron las consecuencias del temporal del 8 de Julio de 1935. (Carpeta número 2177|935).

5—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por $ 2.010 00 destinada a abonar al contado la adquisición de 15.000 kilogramos de arroz. (Carpeta número 1700|936).

6—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por $ 2.159.20 destinada a abonar el importe de los suministros efectuados en el ejercicio 1935 (estado de cuentas número 47). (Carpeta número 835|936).

7—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 20.20 destinada para reintegrar al señor Mayor don Julio Filloy el importe de gastos originados con motivo de la inspección de que fué objeto el material de guerra del Regimiento de Artillería Montada número 2. (Carpeta número 1583|36).

8—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por $ 3.208.68, importe de las diferencias de cambio producidas al girar los haberes de los Agregados Militares señores Capitán de Fragata Mario E. Percovich, Mayores Medardo R. Farías y Carlos de Anda y Capitán José Gavazzo por los meses de Julio a Setiembre de este año. (Carpeta número 246|936).

9-10—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Dirección General de Correos por $ 2.35, importe del transporte de paquetes postales a "Tarifa reducida" al 31 de Diciembre de 1935. (Carpeta número 319|36).

11—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 2.635.60 destinada a atender la construcción de una cámara a temperatura constante para alojar los péndulos del "Servicio horario" de la Oficina Hidrográfica de la Armada. (Carpeta número 301|36).

12—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 81.00, importe de la provisión a esta Secretaría de Estado de 300 tablas separadoras de archivo y 100 para legajos. (Carpeta número 943|936).

13—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por $ 10.590.44 para abonar el suministro de forrajes. (Carpeta número 1674|36).

14—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 25.00 a fin de abonar a la empresa de automóviles, ómnibus y camiones "La Rochense" el importe de la conducción del armamento entregado por ese Arsenal a la Receptoría de Aduana del Chuy. (Carpeta número 353|36).

15—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 58.35, importe de los gastos originados en la reparación de techos, pinturas y blanqueos del local del Oficial de guardia de la Presidencia de la República. (Carpeta N.o 1951|936).

16—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor alemán de carga denominado "Fechenheim".

17—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga denominado "Woodbury".

18—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor alemán de carga denominado "Witell".

19—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego de carga denominado "Mount Rhodope".

20—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego de carga denominado "Efthalia Mari".

21—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego de carga denominado "Pandias".

22—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga denominado "City of Awansea".

23—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al buque motor sueco de carga denominado "Frost".

24—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga denominado "San Roberto".

25—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor noruego de carga denominado "Gausdal".

26—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego de carga denominado "Despina".

27—Resolución. Conceder privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga denominado "Boltón Castle".

28—Mensaje a la Cámara de Representantes solicitando la devolución de los sumarios militares instruídos al General de División don Simón Martínez y al Coronel don Tomás Gomensoro. (Carpeta número 1384|36).

29—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Teniente 2.o de Caballería Adolfo Piñera la suma de $ 652.50 que importan los medios sueldos y medias compensaciones que le fueron retenidos desde Abril a Diciembre de 1935. (Carpeta número 1756|936).

30—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del Sargento retirado Isidro Juárez la cantidad de $ 18.34.

31—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado retirado retirado Julio De Sena la cantidad de pesos 22.00. (Carpeta número 1844|936).

33—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Feliciano Pereira la suma de $ 236.25, importe de las asignaciones de pasividad que le corresponden desde Junio de 1926 a Agosto de 1928. (Carpeta número 328|934).

34—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la firma Santo Rovera y Compañía por la suma de pesos 638.05, importe de un lunch servido en el Club Uruguay en honor de la Oficialidad del barco-escuela "Karlsruhe" en el mes de Setiembre de 1932. (Carpeta número 2172|932).

35—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Comunicaciones por $ 400.00 destinada a atender el déficit producido por el mantenimiento de las estaciones radiotelegráficas dependientes del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). (Carpeta número 3759|5).

36—Resolución. Conceder una nueva prórroga de licencia de tres meses al Auxiliar 3.o de la Oficina Telegráfica de Durazno don Luis E. Beretervide a fin de que continúe atendiendo su salud. (Carpeta número 2628|935).

37—Resolución. Conceder una prórroga de seis meses de licencia a la Encargada de la Oficina de Aiguá señora Dolores de la Llana de Marchetti por razones de salud y a fin de que gestione y obtenga en ese lapso de tiempo la jubilación que pudiera corresponderle. (Carpeta número 2153 935).

38—Resolución. Conceder treinta y cinco días de licencia para trasladarse al Brasil al Jefe Principal (Asesor Técnico) de la Dirección General de la Sanidad Militar doctor Eduardo Biraben. (Carpeta número 1898|936).

39—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 11.00 a la señorita Esmeralda Silva, sujeta a la ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919. (Carpeta número 1323|936).

40—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 30 00 a la señorita Julia Bibiana Cruz, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta número 1149|936).

41—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 15.31 a la señora Eusebia Pereira de Vargas, sujeta a la ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919. (Carpeta 1293|936).

42—Resolución. Conceder la división de pensión solicitada por la señora María Inés Suárez de Huyarte, declarando que a ésta le corresponde percibir mensualmente una cuota parte de la misma de $ 58.66, y el remanente o sea $ 117.34 a la señora Florentina Suárez de Freire e Isabel Suárez conjuntamente.

43—Cédula de pensión a favor de la pensionista señorita Fructuosa Regina Oroño.

44—Resolución. Modificar la resolución gubernativa de 10 de Noviembre de 1932, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Suboficial de segunda clase de cocina retirado, José Alsina, es la de $ 40.00. (Carpeta 429|936).

45—Resolución. Declarar retirado al soldado del Batallón de Infantería número 7, Manuel Rodríguez, con una asignación mensual de $ 18.75. (Carpeta número 1876|936).

46—Resolución. Declarar retirado al soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, Atalibio Santos, con una asignación mensual de $ 25.66. (Carpeta 1874|936).

47—Resolución. Declarar retirado al Tambor del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, Angel Messano, con una asignación mensual de $ 18.75. (Carpeta 918|934).

48—Resolución. Declarar retirado al ex soldado del Regimiento de Caballería número 2 Juan Tabárez, con una asignación mensual de $ 20.00. (Carpeta número 3901|936).

49—Resolución. Declarar retirado al Cabo de la Escuela de Armas y Servicios, Manuel José Teski, con una asignación mensual de $ 24.79. (Carpeta número 1869|936).

50—Resolución. Modificar la resolución de 9 de Agosto de 1922 en el sentido de declarar que al señor Capitán retirado Dionisio Gaitán, le corresponde percibir una asignación mensual de pesos 81.00. (Carpeta 1671|936).

51—Resolución. Declarar retirado al soldado del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) Luis Leal Neto López, con una asignación mensual de $ 17.71. (Carpeta 1875|936).

52—Resolución. Modificar la resolución gubernativa de 29 de Abril de 1932, en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al ex Sargento Mario Alejandro Pariz, es la de $ 24.00 mensuales. (Carpeta número 2944|936).

53—Resolución. Modificar la resolución gubernativa de 20 de Marzo de 1933 en el sentido de que la asignación que le corresponde percibir al Sargento retirado Juan Basilio Fernández es de $ 27.34, mensuales. (Carpeta 1056|936).

54—Resolución. Declarar retirado al Cabo de segunda clase de Mar del R. O. U. "Corsario", Benjamín Ximénez, con una asignación mensual de $ 39.00. (Carpeta 1816|936).

55—Resolución. Aceptar la renuncia que del cargo de Saxhor, tercera parte, de Banda de Músicos de la Escuela Militar, presentó el señor Jacinto Paredes, con fecha 11 de Mayo último. (Carpeta número 1907|936).

56—Resolución. Aprobar la resolución del ex Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 10 de Abril de 1935, por la que se adquirió a la firma Esteban Muraglia 2.750 viseras y 2.750 barbijos, que ascienden a la suma de $ 600.42. (Carpeta número 1784|936).

57—Resolución. Aprobar la resolución del ex Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha Julio 26 de 1935. (Carpeta 1274|936).

58—Resolución. Aprobar la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 14 de Marzo de 1936, por la que adjudicó a varios proponentes el suministro de artículos para talleres. (Carpeta 1878|936).

59 y 60—Resolución. Aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 24 de Abril de 1936, por la que se adjudicó al Servicio Oceanográfico y Pesca 22.912 kilogramos de pescado salado para las unidades destacadas en campaña. (Carpeta 108|936).

61—Resolución. Aprobar la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha 29 de Abril de 1936, por la que se adjudicó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland el suministro de nafta y kerosene, que ascienden a ...

62—Resolución. Aprobar la resolución del ex Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 23 de Diciembre de 1935 por la que se adjudicó al Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) el suministro de 5.000 kilogramos de jabón común. (Carpeta número 1804|936).

63—Resolución. Aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha 12 de Mayo de 1936, por la que se adjudicó a la firma Juan Santoro 300.000 kilos de paja de trigo a $ 1.39 los 100 kilos. (Carpeta número 1803|936).

64—Resolución. Aprobar la compra efectuada por la Intendencia General del Ejército y la Marina al Arsenal de Guerra de ojalillos que ascienden a la suma de $768.00. (Carpeta 1901|936).

65—Resolución. Aprobar la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de fecha 24 de Abril de 1936, por la que se adjudicó a la firma Ameglio y Compañía, la compra de 4.100 kilogramos de dulce de membrillo en latas a pesos 2.25 los 10 kilos. (Carpeta 1802|936).

66—Resolución. Aprobar la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Marzo 18 de 1936, relativa a la adjudicación de suministros con destino a la Sección Talleres que ascienden a la suma de $ 1.313.14. (Carpeta 1391|936).

67—Resolución. Autorizar al Teniente Coronel retirado Claudio Rifas, para que en lo sucesivo use los nombres y apellidos de Claudio Ovidio Rifas, al solo efecto de lo que con su retiro se refiere. (Carpeta 1503|936).

68—Resolución. Autorizar el embarque del señor Guardia Marina Elbio Amorín, de acuerdo con lo establecido en la resolución de mayo 1.o de 1924, debiéndose liquidar por la Inspección General de Marina la compensación correspondiente. (Carpeta 1145|934).

69—Resolución. Autorizar a la Sanidad Militar, para invertir, del saldo a que se alude en la resolución gubernativa de fecha 24 de Abril de 1936, la suma de pesos 4.041.00 en las obras de mejoras y conservación y ampliación en el edificio del Hospital Militar Central. (Carpeta número 142|936).

70—Resolución. Que por intermedio de Construcciones Militares se proceda a efectuar la reconstrucción de la vereda y reparación del pabellón central de la Estación "Cerrito", importando en total dicho trabajo $ 207.00. (Carpeta número 782|936).

71—Resolución. Autorizar al Arquitecto-Ayudante de Construcciones Militares, Edmundo Mainero, para que en lo sucesivo use los nombres y apellido de Edmundo Domingo Mainero, en lo que con el desempeño de sus funciones se relacione. (Carpeta 1828|936).

72—Resolución. Que la Inspección General del Ejército autorice al señor Jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al soldado Silvio Silva. (Carpeta 1894|936).

73—Resolución. Autorizar a la Dirección General de Comunicaciones a adquirir de la casa Eugenio Barth y Compañía mil pilas "Hellesens" en la suma de pesos 650.00. (Carpeta 1528|936).

74—Resolución. Autorizar a la Dirección General de Comunicaciones para que proceda a atender el excedente que se produzca en los duodécimos de los rubros que menciona, en la forma que se indica.

75—Resolución declarando que el profesor sustituto de la Escuela Militar señor Fernando S. Vázquez, tiene derecho a la acumulación de los sueldos que percibe en el citado cargo y en el de Contador del Instituto de Química Industrial. (Carpeta 1808|036).

76—Decreto declarando cesante en sus funciones al Músico de la Banda de la Escuela Militar, Cipriano Enrique Escribaniz. (Carpeta 1906|936).

77—Resolución modificando el artículo 74 del Reglamento Interno de la Aeronáutica Militar. (Carpeta 1411|936).

78—Resolución disponiendo que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se proceda a adquirir en Inglaterra los repuestos para el telemotor del aparato de gobierno del R. O. U. "Capitán Miranda", cuyo importe asciende a $ 114.75. (Carpeta 1736|936).

79—Resolución no haciendo lugar a la reincorporación a la Dirección de Hidrografía solicitada por el señor A. Brianthe, funcionario del Servicio de Iluminación y Balizamiento. (Carpeta 2848|935).

80—Resolución declarando que el Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, señor Manuel Cuestas Acosta, tiene derecho a percibir el tercer aumento de sueldo progresivo desde el 22 de Mayo de 1930 y el cuarto desde el 22 de Mayo de 1934. (Carpeta 1484|936).

81—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército tome las medidas necesarias para que en los casos de ingreso de menores de edad a las unidades el Ejército, destinados para que se corrijan no se suscriba contra alguno, y se establezca como constancia de su alta la siguiente cláusula: "Por disposición del señor Juez Letrado de.... (tal Departamento). Código del Niño. (Carpeta número 1277|936).

82—Resolución aprobando el proyecto de Reglamento de la Secretaría General de la Dirección General de Comunicaciones. (Carpeta 868|936).

83—Resolución disponiendo que el artículo 75 del Reglamento General de Prácticos se interprete en el sentido de que las Agencias Marítimas abonen en moneda nacional a los Prácticos del río de la Plata que piloteen buques hasta Buenos Aires, el importe del pasaje de primera clase de retorno a Montevideo. (Carpeta 3836|935).

84—Resolución autorizando a distintas unidades militares a incluir en sus presupuestos mensuales las asignaciones de rancho correspondientes a varios individuos de tropa que se encuentran desempeñando sus funciones en reparticiones en que no se confecciona rancho. (Carpeta 1801|936).

85—Resolución autorizando al señor Jefe de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) para utilizar el material excedente de la construcción de los palomares a reparaciones de alojamientos de las estaciones radiotelegráficas. (Carpeta número 510|935).

86—Resolución desestimando la gestión del Capitán de la Marina Mercante, te Juan N. Díaz, para que se le autorice a ejercer simultáneamente las funciones de Práctico en dos zonas: puerto de Montevideo y río de la Plata. (Carpeta número 3721|935).

87—Resolución aprobando el proyecto de Reglamento par el orden interno de la Dirección General de Comunicaciones. (Carpeta 1680|936).

Despacho del señor Ministro

Junio 5 de 1936

1—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor de Angela Sodré de Goyret, por la suma de $ 4.43, importe del saldo de pensiones por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1935 — Al Ministerio de

Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo a la ley 5 de Enero de 1933, artículo 87, ejercicio 1935.

2—Contaduría General de la Nación— Eleva liquidación talonaria a favor de Manuel González, por $ 18.34, importe de su sueldo de retiro que le corresponde percibir por el mes de Diciembre de 1935 por haber figurado "ausente" en la lista respectiva — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo a la ley 5 de Enero de 1933, artículo 87, ejercicio 1935.

3—Legación de Rumania — Invita al Uruguay a participar de la Conferencia Internacional de Medicina y Farmacia Militar a realizarse en Bucarest en Mayo de 1937 — Diríjase oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores en los términos dispuestos y archívese.

4—M. Real de Azúa — Solicita autorización para descargar a lancha de tráfico cierta cantidad de material explosivo que viene en el vapor inglés "Laplace". — Concédese el permiso que se solicita; expídase el certificado y archívese.

5—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Expone la conveniencia en disolver la Escuela de Perros de Guerra que funciona en dicha Unidad — Siendo propósito de este Ministerio, disolver la Escuela de Perros que funciona en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), pase al Ministerio del Interior para que tenga a bien ofrecer a la Jefatura de Policía de Montevideo el plantel de animales mencionados en este expediente; y para el caso de que aquéllos fueran de utilidad a ese organismo así lo haga conocer a esta Secretaría.

6—Intendencia Municipal de Colonia— Solicita la franquicia telegráfica para esa Intendencia, Junta Departamental, Junta Locales e Inspecciones Técnicas del Departamento — Vistos los informes producidos, vuelva al Ministerio del Interior, significándole que los señores intendentes Municipales e Inspecciones técnicas Municipales, tienen acordada la franquicia oficial para sus despachos telegráficos; pero en cuanto se refiere a las Juntas Departamentales y Juntas Locales, no es posible acceder a lo solicitado por cuanto ello sería objeto de autorización legislativa.

7—Pedro Díaz (hijo), ofrece en venta cien potros tipo de silla — Hágase saber al señor Pedro Díaz (hijo), que este Ministerio, teniendo en cuenta el informe, que hace suyo, producido por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, no puede tomar en consideración su propuesta.

8—Revista Militar y Naval — Solicita se expida una orden de pago a su favor por $ 30.09, con cargo a los fondos a que se refiere el decreto de 2 de Abril de 1935 — Expídase por Secretaría el cheque respectivo.

9—Arsenal de Guerra — Comunica que el Banco de la República, exige la conformidad de este Ministerio, en un pedido de cambio oficial que ha formulado ante dicha institución — Pase al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, manifestándole que este Ministerio expresa la conformidad requerida por la Sección Contralor de Cambios de ese instituto.

Junio 9 de 1936

1—Colón Regules, Jefe de 6.a Comisaría de Guerra. — Solicita seis días de licencia — Concedida, devuélvase.

2—Juan A. Pirán, General retirado — Contaduría General de la Nación formula liquidación talonaria a su favor por pesos 427.50, importe de la diferencia de sueldo y compensaciones entre la asignación de retiro y la de miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina correspondiente al año 1935 — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo a la ley 5 de Enero de 1935, artículo 87, ejercicio 1935.

3—Contaduría General de la Nación— Eleva liquidación talonaria a favor del soldado retirado Rogelio Larrosa, por pesos 69.00, importe de los sueldos que le corresponde percibir desde Julio a Diciembre inclusive de 1935 — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo al rubro "Ejercicios anteriores", del Presupesto General de Gastos del año 1936, ejercicio 1935.

4—Horacio del Pilar Bogarín, Teniente de Navío — Solicita cuatro días de licencia y autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires — Concedida, devuélvase.

5—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Solicita asignación de rancho en metálico para el carpintero Máximo Sanguinet — No correspondiendo la liquidación de la asignación en metálico, solicitada por el Regimnieto de Artillería Montada número 2, por ser de carácter civil el cargo que desempeña el señor Máximo Sanguinet, archívese.

6—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Solicita asignación de rancho para el soldado Ramón Méndez y chofer Antonio Cajiga — Habiendo pasado a la Escuela Militar el soldado Ramón Méndez en calidad de alumno becado y no correspondiéndole la asignación de rancho en metálico al chofer Antonio Cajiga, archívese.

7—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Solicita asignación de rancho en metálico para el carpintero Angel Candales, Sdo. Dgdo. José A. Bianchi y soldados Carlos Zufriategui y Delio W. Infantozzi y no correspondiéndole asignación de rancho en metálico al carpintero de esa Unidad, por su carácter civil, archívese.

8—Arsenal de Guerra — Solicita asignación de rancho en metálico para el carpintero Oscar Llanes, herrero Tomás Vidal, talabartero José Carbone y talabartero Pascual H. Rodríguez — No correspondiendo asignación de rancho en metálico al personal civil que figura a fojas 1, archívese.

9—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor de Virginia García de Rodríguez por la cantidad de $ 19.46, importe de sus pensiones por los meses de Noviembre y Diciembre de 1935 — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo a la ley 5 de Enero de 1933, artículo 87, ejercicio 1935.

10—Benito Sánchez Leiton, Sargento 1.o — Solicita autorización para usar las insignias que le ha conferido el Gobierno paraguayo — Autorizado, devuélvase.

11—José Felipe Baptista, Capitán — Solicita se le liquide compensación de equipo como Jefe de Curso de la Escuela de Armas y Servicios — Visto lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 3 vuelta, téngase en cuenta para la confección del Presupuesto General de Gastos para el año 1937.

12—Dirección General de Comunicaciones—Solicita se repare una omisión en situaciones establecidas por el Art. 52 de la ley de Presupuesto para el ejercicio 1927-1928 — Visto lo informado por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Comunicaciones, significándole que en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio venidero, se contemplará la situación de los Radiotelegrafistas aludidos.

13—M. Real de Azúa — Solicita autorización para descargar a lancha de tráfico los explosivos que menciona llegados por vapor "Delambre" — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado y archívese.

14—Juan J. Prada — Solicita autorización para despachar dos paquetes conteniendo 8 pistolas automáticas y 3 revólveres — Concédese el permiso que se solicita; expídase el certificado; comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y una vez hecha la reposición, archívese.

15—Cammarote y Cía. — Solicita se le permita la descarga a depósito y el despacho de un cajón conteniendo revólveres y chimeneas para escopetas — Concédese el permiso que se solicita; expídase el certificado; comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y una vez hecha la reposición, archívese.

16—Agencia Marítima Dodero S. A. — Solicita autorización para desembarcar e introducir a depósito dos cajones de revólveres y pistolas automáticas y accesorios — Concédese el permiso que se solicita; expídase el certificado y archívese.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos tratados en el acuerdo realizado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día 10 de Junio de 1936.

1—Resolución concediendo un subsidio de $ 1.500 para socorrer las familias de los agricultores de Punta del Parado y 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres perjudicadas en sus plantíos por la invasión de la langosta con cargo a la ley 14 de Mayo de 1934 y partida fijada en item 2402 de la ley de Presupuesto vigente. (Carpeta número 637|936).

2—Decreto autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de sus eventuales hasta la cantidad de $ 6.000.00 para entregar a los agricultores perjudicados por la siembra de maní en los Departamentos de Rivera, Tacuarembó, Salto y Paysandú. (Carpeta número 453|936).

3—Decreto designando técnico especializado de la Comisión de Cultivo y Experimentación Forrajera al ingeniero agrónomo don Gustavo Spangemberg. (Carpeta número 1465|936).

4—Resolución encomendando al Gerente de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay ingeniero agrónomo Eduardo Llovet la misión honoraria de estudiar el desarrollo y comercialización de la industria avícola y cunicultura en Alemania. (Carpeta número 310|936).

5—Resolución autorizando la exportación con destino a Hamburgo (Alemania) de una ceb a Grevy macho y una Wallabia hembra. (Carpeta número 1371|936).

6—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería para expedir a los interesados boletas de pago por las primas a que se hace referencia correspondientes al mes de Enero de 1936 por un total de $ 476.90. (Carpeta número 597|936).

7—Resolución autorizando en las condiciones del decreto de 20 de Marzo de 1936 la fabricación, venta y uso del sarnífugo pasta fenolada "Boyero". (Carpeta número 328|936).

8—Resolución por la cual se autoriza la fabricación, venta y uso del sarnífugo fluído fenolado "Boyero" con sujeción a lo dispuesto en artículos que se citan y dentro de las exigencias del decreto de 20 de Marzo de 1936. (Carpeta N.o 324|36).

9—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación para practi-

car una liquidación talonaria por la suma de $ 494.67 a favor de la Dirección de Ganadería para el pago de las cuentas a que se hace referencia con cargo al artículo 10 de la ley número 9440 de 9 de Noviembre de 1934. (Carpeta número 439|936).

10—Resolución declarando que el señor Manuel Píriz no tiene derecho a la devolución de medios sueldos que solicita (Carpeta número 992|936).

11—Resolución librando orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 2.890 destinada a solventar los gastos que se indican para la realización del concurso de ponedoras con cargo al artículo 18 inciso H, de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia (Carpeta número 1058|935).

12—Resolución concediendo al peón de la Dirección de Ganadería señor Lorenzo Bagalciague una prórroga de licencia por el término de 60 días dentro de cuyo plazo deberá gestionar la terminación de su expediente jubilatorio. (Carpeta número 1083|36).

13—Resolución concediendo a la Auxiliar del Servicio Oficial de Distribución de Semillas señora Urbana Artigas de Ormaechea una licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de seis meses. (Carpeta número 1218|936).

14—Resolución concediendo al Auxiliar del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, señor Carlos Estrada, una licencia extraordinaria por el término de seis meses sin goce de sueldo. (Carpeta número 960|936).

15—Resolución disponiendo se libre orden de pago por la suma de $ 150.00 a favor de la Asociación Apícola Uruguaya como contribución para los gastos que se originen con motivo de la celebración de "El día de la miel", con cargo al artículo 18, inciso G, de la ley de Presupuesto vigente. (Carpeta N.o 1363|936).

16—Resolución ampliando por un nuevo período improrrogable de 4 meses el plazo establecido en el apartado A, del artículo 28 del decreto de 8 de Octubre de 1935 para construcción de bañaderos de ganado menor en locales de exposiciones y ferias. (Carpeta N.o 400|935).

17—Resolución disponiendo se pague a Eugenio Barth y Compañía la suma de $ 3.422.78 adeudada por instalación de teléfonos automáticos en la sede de la Dirección de Ganadería con cargo al artículo 10 de la ley número 9440. (Carpeta número 515|35).

Relación de asuntos firmados en el acuerdo celebrado ante el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día 12 de Junio de 1936.

1—Resolución disponiendo se libre orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Mejoramiento de la Producción Ovina, por la suma de tres mil pesos ($. 3.000.00) destinada al cumplimiento de funciones a su cargo establecidas en decreto de 29 de Abril de 1936. (Carpeta 1440|936).

2—Decreto autorizando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para importar hasta 1.500 toneladas de papa en la semilla, bajo el contralor científico del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" y con intervención del Banco de la República; creando la Sección de Certificación de Papa para semilla y derogando el decreto de 4 de Julio de 1935. (Carpeta número 1472|936).

3—Decreto prohibiendo hasta nueva resolución la exportación de afrecho y afrechillo. (Carpeta 589|936).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Día 15 de Junio de 1936

Se concede vista por el término de 10 días:

"Primar", del señor Pedro C. Prato. (Acta 27707).

"Corrocerías metal", del señor Pablo Simoni. (Acta 27883).

"Un procedimiento para asfaltar en frío", de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. (Acta 3540).

Gostcher Company. Piden se anote la transferencia de la marca "Tigers Head" a favor de Rabone Petersen Company Limited. (Acta 16072).

Gostcher Company. Piden se anote la transferencia de la marca "Tiger", a favor de Rabone Company Limited. (Acta número 16071).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

"Aparato de propaganda luminoso para adherir a vidrieras, etc., por medio de botones o ventosas de goma al vacío", de José María Molfese y Alejandro Fontiella Canto. (Acta 4167).

"Fabricación de mostaza para la mesa", de Alberto Mohr. (Acta 430).

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de primer turno:

"Me", de Kon y Elenter. (Acta número 27828).

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Un sistema de marcas y señales para ganado mayor y menor y de los aparatos para su aplicación, de Saturnino Cortesi. (Acta 4140).

—Pasa a la Cámara de Comercio:

"Etiqueta" (Tigre y Cocodrilo), de The Chillington Tool Company Limited. (Acta 25795).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Secretaría General

Comunicado N.o 45.

Montevideo, Junio 15 de 1936.

El día 10 del corriente mes, celebró su sesión ordinaria la entidad del epígrafe.

Entre los diversos asuntos tratados figuran:

1.o Consideración de solicitudes "A" a las cuales se les negó cambio dirigido.

2.o Solicitudes "A" correspondientes al 3 y sucesivos hasta el 9 de Junio corriente.

3.o Consideración de diversas resoluciones individuales y de carácter general venidas del Banco de la República.

4.o Consideración del asunto relacionado con la exigencia de la patente de giro a las que solicitan importaciones.

5.o Reglamentación de la forma de despacho de solicitudes de renovaciones, prórrogas, ampliaciones, anulaciones, simples modificaciones y análogas.

6.o Contralor de los cumplidos aduaneros.

7.o Implantación del uso de papel numerado para las actuaciones de los servicios de la Comisión.

8.o Importación de mercaderías españolas; sobre la exigencia del pago del valor total de las mismas.

9.o Diversos asuntos de orden interno.

10. Régimen para los pedidos de reconsideración sobre permisos previos de importación.

Montevideo, Junio 15 de 1936.—N.o 126

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

A, 18967. A, 19185. A, 19259. A, 19273. A, 19274. A, 19319. A, 19327. A, 19335. A, 19360. A, 19375. A, 19376. B, 19406. B, 19409. B, 19503. B, 10504. B, 19506. B, 19507. B, 19525.

Con cambio libre dirigido

Conversión oficial: 17381, 19270, 19275, 19276, 19277, 19278, 19279, 19280, 19281, 19282, 19283, 19284, 19285, 19288, 19289, 19290, 19291, 19292, 19293, 19294, 19295, 19296, 19297, 19298, 19299, 19300, 19301, 19302, 19303, 19304, 19305, 19307, 19308, 19309, 10310, 19311, 19312, 19313, 19314, 19315, 19316, 19325, 19336, 19357, 19369, 19370, 19371, 19377, 19379, 19382, 19384, 19385, 19389, 19391, 19396, 19286.

Sin conversión: 19256, 19318, 19320, 19321, 19323, 19326, 19332, 19334, 19346, 19351, 19352, 19353, 19354, 19355, 19356, 19363, 19364, 19365, 19366, 19372, 19383, 19386, 19394, 19397, 19403.

Montevideo, Junio 16 de 1936.—N.o 127

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 10933. A, 19505. A, 19521. A, 19532. B, 19543. B, 19544. B, 19545. B, 19549. B, 19550. B, 19584. B, 19585. B, 19603. B, 19620. B, 19621. B, 19624. B, 19633. B, 19664.

Con cambio libre dirigido

Conversión oficial: 5057, 19407, 19408, 19411, 19412, 19413, 19415, 19416, 19417, 19418, 19419, 19420, 19421, 19422, 19423, 19424, 19425, 19426, 19427, 19428, 19429, 19430, 19431, 19432, 19433, 19434, 19435, 19436, 19437, 19438, 19439, 19440, 19441, 19442, 19443, 19444, 19445, 19446, 19447, 19448, 19449, 19450, 19451, 19452, 19453, 19454, 19455, 19456, 19457, 19458, 19459, 19460, 19461, 19462, 19463, 19464, 19465, 19466, 19467, 19468, 19473, 19474, 19475, 19476, 19477, 19478, 19479, 19480, 19481, 19482, 19483, 19484, 19485, 19486, 19487, 19488, 19489, 19490, 19491, 19492, 19493, 19494, 19495, 19496, 19497, 19498, 19499, 19500, 19501, 19508, 19509, 19510, 19512, 19513, 19514, 19515, 19516, 19517, 19518, 19520, 19526.

Sin conversión: 19393, 19410, 19522, 19523, 19524, 19531.

Conversión privada: 17246, 18726, 19146, 19184, 19214, 19215, 19216, 19261, 19328, 19329, 19330, 19331, 19362, 19519.

Conversión oficial: 19555, 19564, 19565, 19566, 19569, 19574, 19575, 19576, 19582, 19583, 19586, 19590, 19591, 19592, 19593, 19594, 19595, 19596, 19597, 19578, 19598, 19599, 19600, 19601, 19602, 19612, 19616, 19622, 19623, 19631, 19634, 19635, 19646, 19647, 19655, 19656, 19657, 19658, 19662, 19667.

Conversión privada: 382, 4912, 18527, 19096, 19202, 19264, 19265, 19266, 19267, 19333, 19358, 19359, 19361, 19378, 19572.

Sin conversión: 7805, 9578, 15348, 19511, 19546, 19551, 19552, 19553, 19554, 19567, 19568, 19570, 19580, 19604, 19605, 19619, 19627, 19632, 19640, 19641, 19643, 19645, 19648, 19653, 19654, 19663, 19666.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0 20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.11-4666-v.jn.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias series "A" a "D", cupón 5 1|2 o|o, por un monto de $ 29.400.00, títulos hipotecarios, cupón 6 o|o, por un monto de $ 55.675.00 y obligaciones hipotecarias por un monto de $ 8.700, que corresponden a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo de hipotecas y ventas de propiedades del Banco verificadas por los deudores hasta el 31 de Mayo de 1936, fijándose a tal efecto el día 23 del corriente, a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

3.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

4.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

5.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.19-4942-v.jn.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
APARATOS SANITARIOS
Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios destinados a los gabinetes higiénicos del nuevo edificio del Banco (Plaza Matriz).

Los pliegos de condiciones memorias descriptivas y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco, Misiones número 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 26 de Junio corriente, a las 16 y 30 horas y en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.16-4812-v.jn.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Veintiocho extinguidores de incendio

Llámase a licitación pública para la adquisición de veintiocho extinguidores de incendio de acuerdo con el siguiente detalle: siete extinguidores a líquido y diecinueve extinguidores a espuma, capacidad aproximada once litros, y dos extinguidores a seco, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Suministros y Archivo de esta Dirección, avenida General Rondeau esquina Valparaíso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Junio del corriente año, a la hora 10, en presencia de funcionarios de esta Dirección y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — La Sección Suministros y Archivo.

(Cuenta corriente) Jn.16-4813-v.jn.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1492
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 14 uniformes y 14 gorras destinados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 26 de Junio de 1936, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.13-4747-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de frazadas, alemanisco blanco y peines.

Detalle y pliego de condiciones: 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: el 23 del corriente a la hora 15, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.11-4661-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de pino nacional.

Detalle y pliego de condiciones generales: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 22 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-4662-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEPTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por séptima vez para la provisión de ladrillos destinados a la construcción del Hospital Penitenciario.

Detalle y pliego de condiciones: 25 de Mayo 518.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Apertura de las propuestas: el 23 del corriente, a la hora 16, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.11-4660-v.jn.22.

COMISION HONORARIA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS.
LLAMADO A CONCURSO
Fijado definitivamente, en el Prado, el terreno en que será construído, llámase a concurso de anteproyectos, entre técnicos nacionales y extranjeros residentes en el país, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, para el edificio destinado a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con las nuevas bases que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde podrán ser retiradas dentro de las horas de oficina.
El plazo para la presentación de anteproyectos vencerá a las diecisiete horas del día 31 de Agosto del corriente año y será absolutamente improrrogable. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — La Secretaría de la Comisión Honoraria.
(Cuenta corriente) Jn.12-4690-v.jl.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE ENCERADOS
Llámase a licitación para la provisión de 150 encerados de lona impermeable. de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría de esta Administración General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12.
Las propuestas extendidas en papel sellado, se recibirán hasta el día 18 de Agosto a la hora 16, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — El Administrador General Delegado.
(Cuenta corriente) Jn.19-4978-v.jl.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina: el día 22 de Junio, a la hora 15 y 10, raíz de polígala y rizomas de hidrstis en polvo; a la hora 15 y 20, baraca; 15 y 40, ferretería; 15 y 30, papel fumar. El día 29 de Junio a la hora 14 y 30, recipientes para agua caliente; a las 14 y 40, electricidad; a la hora 14 y 20, soda cáustica. — Montevideo, Junio 15 de 1936.
(Cuenta corriente) Jn.18-4895-v.jn.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 181
Un chassis de auto
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Junio para proveerse de un chassis de auto, tipo liviano, capacidad aproximada 1.000 kilogramos, completo, con herramientas y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Junio 18 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.19-4953-v.jn.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de diversos materiales eléctricos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Julio de 1936, a las diez horas. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.19-4928-v.jn.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de interruptores eléctricos para intemperie y blindados.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Julio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.19-4929-v.jn.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
AVISO
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto dejar sin efecto la suspensión de la licitación pública número 243, para la adquisición de 300.000 litros de aguardiente de caña.
El pliego de condiciones es el mismo que regía el llamado suspendido y puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 415|419.
La nueva fecha de apertura de esta licitación ha quedado fijada para el día 21 de Julio de 1936, a las 10 horas, en la sede de la Gerencia de la Ancap, calle 25 de Mayo 417. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.18-4896-v.jn.23.

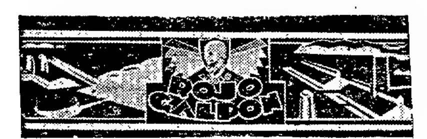
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 3.300 cajones de madera para embalar latas de aceite.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 415|419
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Julio de 1936, a las 10 horas, en la sede de la Gerencia, 25 de Mayo 417. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.18-4897-v.jn.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de 17.000 bolsas vacías del tipo denominado para café.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Junio de 1936, a las diez horas. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.17-4869-v.jn.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de 3.000 000 de kilogramos de melazas y mieles de caña de azúcar.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Julio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.15-4785-v.jn.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28288
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4366-v.jn.20.

ACTA N.o 28387
Montevideo, Junio 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca


"LA CARRETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4797-v.jl.2.

ACTA N.o 28392
Montevideo, Junio 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"OKEY"
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4827-v.jl.2.

ACTA N.o 28395
Montevideo, Junio 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"ADELINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.17-4872-v.jl.3.

ACTA N.o 28353
Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-4466-v.jn.23.

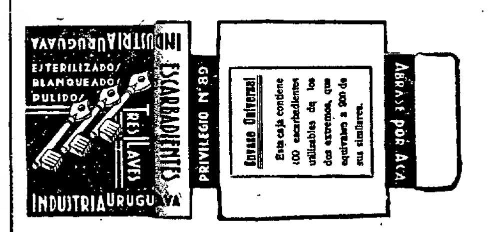
ACTA N.o 28347
Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rurvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA TRILLA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-4431-v.jn.23.

ACTA N.o 28336
Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Sociedad Anónima Tierras de Maldonado", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-4442-v.jn.23.

ACTA N.o 28381
Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes mondadientes y palillos de dientes en general, de cualquier clase, naturaleza y especie). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4830-v.jl.2.

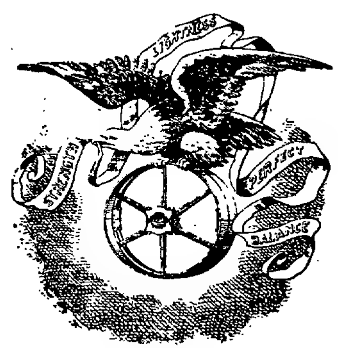
ACTA N.o 28363
Montevideo, Junio 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Standard Electric Argentina", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovacin de la marca
"STANDARD ELECTRIC"
para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad, maquinarias y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4594-v.jn.26.

ACTA N.o 28365
Montevideo, Junio 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Manuel Fuentes Alvarez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.20 Jn.10-4561v.jn.26.

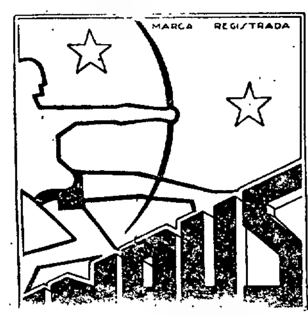
ACTA N.o 28361
Montevideo, Junio 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, apoderado de The American Pulley Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad y condado de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (poleas de acero forjado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4562-v.jn.26.

ACTA N.o 28346
Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Lagorio y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"OMEGA"
para distinguir artículos de la clase 1.a y vinagre aromático, clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4563-v.jn.26.

ACTA N.o 28357
Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha la señora Selvia M. de Ventre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4494-v.jn.24.

ACTA N.o 28331
Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Rabone, Petersen y Co., Limited con domicilio en Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



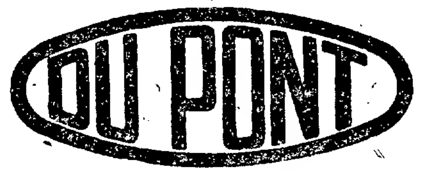
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4368-v.jn.20.

ACTA N.o 28332
Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Rabone, Petersen y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la calse 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4370-v.jn.20.

ACTA N.o 28330
Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. D Pon de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir articulor de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 9.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4371-v.jn.20.

ACTA N.o 27693
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NOVUM I. C. I."
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4372-v.jn.20.

ACTA N.o 28342
Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA DUEÑA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4373-v.jn.20.

ACTA N.o 28341
Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"LA PATRONA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4374-v.jn.20.

ACTA N.o 28335
Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"RELIANCE"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4354-v.jn.20.

ACTA N.o 28376
Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Canabal Hermanos y Carluccio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



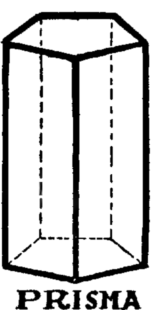
para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn 12-4702-v.jn.29.

ACTA N.o 28375
Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María Delgado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"FRANCO - INGLESA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Jn.12-4704-v.jn.29.

ACTA N.o 28369
Montevideo, Junio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Lingner - Werke Aktiengesellschaf", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"LAXIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4681-v.jn.29.

ACTA N.o 28374
Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Ernesto García Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GOL - GAR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4677-v.jn.29.

ACTA N.o 28367
Montevideo, Junio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Colombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PRISMA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4680-v.jn.29.

ACTA N.o 28378
Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa - Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca
"LANITAL"
para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4703-v.jn.29.

ACTA N.o 28354
Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Emerson Drug Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

BROMO-SELTZER

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Jn.11-4636-v.jn.27.

ACTA N.o 28352
Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4495-v.jn.24.

ACTA N.o 28370
Montevideo, Junio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ligner - Werke Aktiengesellschaft", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"LAXIGEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4582-v.jn.29.

ACTA N.o 27967
Montevideo, Febrero de 1936. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"F A"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4712-v.jl.1.o.

ACTA N.o 28362
Montevideo, Junio 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Hijos de Antonio Galiana, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artícdlos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4127-v.jl.1.o.

ACTA N.o 28368
Montevideo, Junio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TABLETAS PANCOLICAS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4728-v.jl.1.o.

ACTA N.o 28372
Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gandara y Haz, Limitada, de Vigo (España), ha solicitado la renovación de la marca
"OUTID"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn15-4729-v.jl.1.o.

ACTA N.o 28345
Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo (República Oreintal del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"REIMS"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-4564-v.jn.26.

ACTA N.o 28334
Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Natalio Michelizzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PLANETA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 11.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4354-v.jn.20.

ACTA N.o 28310
Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores C. M. Ayala Lühers y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4496-v.jn.24.

ACTA N.o 28351
Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TURBINATOR"
para distinguir artículos de la clase 12.a (secador eléctrico para cabello y secado res). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4493-v.jn.24.

ACTA N.o 28338
Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AEON"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4389-v.jn.22.

ACTA N.o 28333
Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SARANDI"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4365-v.jn.20.

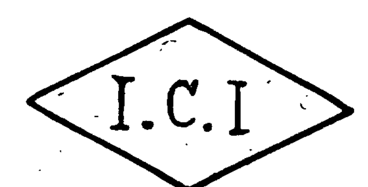
ACTA N.o 28287
Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4367-v.jn.20.

ASCTA N.o 28340
Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA CRIOLLA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4369-v.jn.20.

ACTA N.o 27694
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4350-v.jn.20.

ACTA N.o 28388
Montevideo, Junio 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4828-v.jl.2.

ACTA N.o 28359
Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Mills, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"PAMI BLANCA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4759-v.jl.2.

ACTA N.o 28382
Montevideo, Junio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Samuel Kobrin, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BOSTON RADIO"
para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de radio, radiotelefonía, radiotelevisión, sus accesorios, partes y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4831-v.jl.2.

ACTA N.o 28384
Montevideo, Junio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 3.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4758-v.jl.2.

ACTA N.o 28360
Montevideo, Junio 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Mills, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"PAMI NEGRA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4758-v.jl.2.

ACTA N.o 28363
Montevideo, Junio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"TOOTAL"
para distinguir artículos de la clase 5.a (especialmente corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4760-v.jl.2.

ACTA N.o 28343

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

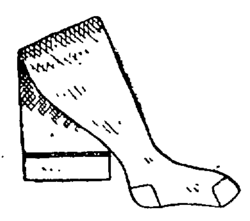


para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4443-v.jn.23.

ACTA N.o 28356

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4467-v.jn.23.

ACTA N.o 28337

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobiloil

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4445-v.jn.23.

ACTA N.o 28244

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Noel y Compañía Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4444-v.jn.23.

ACTA N.o 28344

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Carmelo Paternó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SISTEMA PATERNO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4446-v.jn.23.

ACTA N.o 28349

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IRIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4430-v.jn.23.

ACTA N.o 28397

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

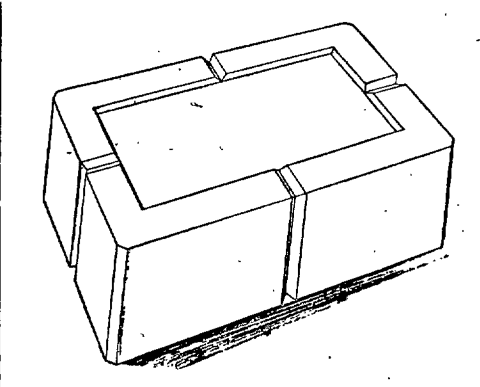
"BIZCUELO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4873-v.jl.3.

ACTA N o 28371

Montevideo, Junio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4826-v.jl.3.

ACTA N.o 28393

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"COCKTAIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4874-v.jl.3.

ACTA N.o 28400

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Laboratories G. Reaubourg, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

Passiflorine Réaubourg

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4876-v.jl.3.

ACTA N.o 28399

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"CAMPO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4875-v.jl.3.

ACTA N.o 28403

Montevideo, Junio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Brussoni y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-4870-v.jl.3.

ACTA N.o 28355

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stirling Bonding Company Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escoceses). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4548-v.jn.25.

ACTA N.o 28358

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Modelo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4549-v.jn.25.

ACTA N.o 28320

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLARITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4550-v.jn.25.

ACTA N.o 27703

Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Ricardo, Feliciano Fuse y Roberto Martínez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"WEBSTER"

para distinguir artículos de la clase 12.a (radios, sus accesorios y electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4540-v.jn.25.

ACTA N.o 28339

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Bernardo Marchese, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"SANAPIOR" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.9-4541-v.jn.25.

ACTA N o 28350

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de los señores Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OPTIMA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (hilos para segadoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4432-v.jn.23.

ACTA N.o 28364
Montevideo, Junio 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Company, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOYOSA"

para distinguir artículos de las clases 1a. y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn 11-4637-v.jn.27.

ACTA N.o 28098
Montevideo, Marzo de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo L. Maya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EDWARD"

para distinguir artículos de la clase 12.a (apartos de radiotelefonía y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4713-v.jl.1.o.

ACTA N.o 28348
Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-4468-v.jn.23.

ACTA N.o 28385
Montevideo, Junio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Angel Sica y Hermano, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4778-v.jl.2.

ACTA N.o 28402
Montevideo, Junio de 1936. — Con esta fecha los señores Roqueta y Marchese, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CHERIE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4840-v.jl.6.

ACTA N.o 28401
Montevideo, Junio 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Roqueta y Marchese, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"R. y M."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4839-v.jl.6.

ACTA N.o 28405
Montevideo, Junio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima "The Brighton", Sombreros, Camisas", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WAY"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4926-v.jl 6.

ACTA N.o 28373
Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Fernández y Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-4761-v.jl 4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4377
Montevideo, Junio 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Héctor Mazzeo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato y método para la fabricación de productos elaborados total o parcialmente con goma", y de cuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.18-4891-v.jl.10.

ACTA N.o 4378
Montevideo, Junio 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Joaquín Armengol, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tiro al blanco fotográfico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.16-4832-v.jl.8.

ACTA N.o 4379
Montevideo, Junio 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Montero y Horacio Bafico, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Letrero luminoso de proyección sobre letras recortadas de galalite, celuloide u otro material análogo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.16-4807-v.jl.8.

ACTA N.o 4376
Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por el señor Alberto Rómulo Goar Labrocca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la fabricación de ferros de superficie rígida para sombreros de paja y copa armados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.15-4715-v.jl.7.

ACTA N.o 4374
Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores R. Dubourg y F A. Torres de la Llosa, en representación de José J. Cannizzaro, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la obtención de un calzado aislante contra descargas eléctricas, humedad y bajas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.15-4714-v.jl.7.

ACTA N.o 4373
Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor José María Clemot, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de seguridad a agregarse a las ruedas de vehículos automóviles para anular los peligros e inconvenientes de los reventones de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.9-4532-v.jl.1.o.

ACTA N.o 642
Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Parada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de etiquetas tejidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.5-4400-v.jn.27.

ACTA N.o 4372
Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor William Joseph Adams, de Santa Cruz, condado de Santa Cruz, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rascadores de vagones y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.4-4355-v.jn.26.

ACTA N.o 4375
Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Romualdo Cano, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.3-4497-v.jn.30.

ACTA N.o 641
Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor José García Morales, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calcomanías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.29-4169-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de cincuenta viviendas que compondrán el barrio obrero ubicado en Maroñas, en las proximidades del parque 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 882, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Junio corriente, a las 14 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Jorge A. Gardil, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4687-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de ciento cuatro viviendas que compondrá el barrio obrero ubicado en el Cerro, en el camino Cibils y prolongación de la calle Holanda, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 882, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Junio corriente, a las 14 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Jorge A. Gardil, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4686-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación jública por primera vez para la realización de los trabajos de marmolería a efectuarse en el edificio en construcción para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sito en la calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedra número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitaciónel recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.19-4932-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias internas, conexiones con la cloaca pública y renovación de las cañerías de aguas corrientes en el edificio de la Jefatura y Cárcel del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.13-4748-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de conservación y reparaciones de la escuela "Francia", calle Echevarría (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 0.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Junio, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.13-4749-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de las obras del puente sobre el paso de Los Indios y accesos al mismo, que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 26 de Junio corriente, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 6 de Julio próximo, a la misma hora. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.18-4908-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de veinte días para la construcción del puente sobre el paso de "Los Indios" y accesos al mismo.

Planos y pliegos de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 26 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.10-4583-v.jn.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Mercedes Clavere de Scarone, propietaria del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Gerónimo Avegno, María González, Elisa Musso, María Salomón, Carlos Morini, Esteban Cappins o Capone, Domingo Berganto, Godofredo Basaldúa, Lorenzo Pla, José Dulcino, José Perotti, Manuel García y Ricky, María Más, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillerma Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María L. de Pering o Peling, Francisco Rospil o Rospide, Francisco Eiralde, Gervacio Acosta, un adulto, Felipe Osuna, Paula Martínez, Generoso Soto, un adulto sin chapa, Raúl Ponce, Romualdo Ponce, Carmen F. de Ponce, Dominga Z. de Rodríguez, Bruno Balaiga o Balallo, Enrique Ratto, Carlos Forrioli, Antonio F. Biglion o Biglino, José J. Erbita, un feto, Angela María O. de Laino, Fortunato Ferrer o Ferris, Juan Nicolaydes, Ernesto D. Chalambert, Juana Bassile, Isabelino Manuel Flores, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Juanita Burgueño, Matilde García y Rico, Luis Roberto Enciso, Angela G. de Baldirone, Eduardo Gordov, Diego Paradela, Calixto Martínez, Rafael Salerno, Rosa F. de Acosta y Lara, Pilar Busconi, Magdalena M. de Pinardi, José Pinardi, María P. de Torre, Enrique Dosset, un feto, Gabina A. de Errasti, Fructuoso Crespo, Genaro Ciancirullo, Fernando Capri, Irma Verdeusa o Verderosa, María A. C. de Capri, Ursula F. del Vice Ortiz, Hermenegildo Herrera, Peregrina Forticilla, Juan A. Forticiella, Francisco Herrera, Olailo Fernández, Carlos Gaggia, Carolina Santana y Bausa, Eugenio Delauvix, Pablo Mangini, Amalia Olivera de Grena, Margarita Guillora, Martín Almandós y los de Tránsita M. de Pastoriza.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Dirección.

$64.80 Jn.4-4331-v.set.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Galbisso, Estanislao Pécore Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buissón, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Galbisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño, Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.

$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche Juan M. Goyeneche Alberto Gumila, María Berson Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado — Montevideo. Abril 21 de 1936. — La Dirección.

$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Febrero 8 de 1936 — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Marzo de 1936. — La Dirección.

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Marzo 23 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Biancull y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Galló y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3

INTENDENCIA MUNICIPAL
EXHUMACION DE RESTOS

De acuerdo con lo resuelto por la Intendencia Municipal del Departamento, con fecha 12 de Mayo de 1936 y disposiciones reglamentarias vigentes del Cementerio "Nuevo", emplázase por el término de noventa días (90) a todos los deudos de los fallecidos existentes en el nicho número 18, a fin de que se hagan cargo de los restos, bajo apercibimiento de que, una vez vencido el plazo de la publicación, serán depositados en el Osario General. — Elvira M. Ch. de Gallmbertl.

$7.90 Jn.8-4487-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS CHASSIS MARCA "CHEVROLET".

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis marca "Chevrolet", de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 25 de Junio, a las 17 y 30, en la sede de la Secretaría Municipal. — Canelones, Junio 4 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.15-4799-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
PERMUTA DE TERRENOS

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Mario Maciel, por sí y como apoderado de su señora madre y hermanos, solicitando autorización para permutar con la Dirección de Vialidad un trozo de camino de tierra vecinal, que conduce de la localidad de San Jacinto al Tala, frente y convergiendo a la carretera nacional (kilómetros 66 y 68 1/2), por el terreno que le ocupa dicha carretera en los mencionados kilómetros, de propiedad de los peticionarios.

De conformidad con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen el derecho a oponerse a la gestión presente, quedando aquélla condicionada expresamente. — Canelones, Mayo 12 de 1936. — Eudoro Melo, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.15-4798-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Deolindo Silva, solicitando permiso para desviar el camino vecinal que, partiendo de la propiedad de dicho señor, sita en la segunda sección judicial de este Departamento, conduce al camino que lleva a la herrería de Greve, según planos y antecedentes agregados al expediente número 360 B, que obra en esta oficina.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse a la des-

viación proyectada, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Intendencia y por escrito. — Colonia, Junio 9 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4688-v.jl.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KACZKOWICZ, de 29 años, soltero, empleado, polaco (ciudadano legal), domiciliado en Florida 1557, y doña DINA SLONIMCHYK, de 23 años, soltera, polaca domiciliada en Florida 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 2572-v.jn.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GAREISS, de 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Cerrito 698 y doña ACTEA EUNICE PEROTTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2573-v.jn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRUGNOLI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 966, y doña MARIA CARLOTA HERRERA, de 23 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada en Cerrito 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 2574-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETER I HORVATH, de 30 años, soltero, ingeniero eléctrico, húngaro, domiciliado en Rincón 640, y doña MARIA DULCINEA VELAZQUEZ, de 31 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Rincón 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 2526-v.jn.20.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARENAS, de 54 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pérez Castellano 1578, y doña ALICIA BUSTELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 2605-v.jn.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ZAPIOLA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña MARIA MANITO PUPPO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2604-v.jn.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO BERMUDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 535, y doña MARIA LEOCADIA CABRERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2524-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CUOMO, de 48 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 511, y doña ESTHER OTAMENDI, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil
$2.00 2523-v jn 20

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JWOWECKI, de 29 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 525, y doña CILA CISSER, de 23 años, soltera, letona, domiciliada en Reconquista 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2619-v.jn 26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER PHILIPPI, de 40 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado en Sarandí 417, y doña CARLOTA MARGARITA ELUS, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2549-v jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MORALES, de 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Colón 1315, y doña DELIA MOREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — De oficio — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2552-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORTENCIO DAVILA, de 34 años, soltero jornalero, argentino, domiciliado en Reconquista 523 y doña GABINA DIAZ de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2551-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANEDO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Reconquista 527, y doña MARIA ESTHER BATALLA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2550-v.jn.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZUKAUSKAS, de 41 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado en Andes 1173, y doña ANA MALDUTAITE, de 35 años, soltera, lituana, domiciliada en Soriano 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2562-v.jn.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLONIO TOLEDO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1181, y doña CLAUDINA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 2631-v.jn.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VOLONTE, de 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Soriano 1392, y doña MARIA JOSEFA BERRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2632-v.jn.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1272, y doña FRANCISCA GREGORIA SILVA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti. Oficial del Estado Civil. $2.00 2612-v.jn.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANGEL ORIOLA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1195, y doña TERESA SACCONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2620-v.jn.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PRIETO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1225, y doña AMARA REGNIER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2621-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEIRIA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1082, y doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2622-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BARANZANO, de 30 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Mercedes 1342, y doña BLANCA ESTHER GARCIA BARRIOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2623-v.jn.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO WIEDER, de 31 años, soltero, sastre, húngaro, domiciliado en Paraguay 1410, y doña ROSALIA MULLER, de 24 años, soltera, checoeslovaca, domiciliala en Paraguay 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. $2.00 2539-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PONCE, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1173, y doña TIMOTEA RITA SECUNDINA SANTANA, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Paysandú 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. $2.00 2540-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILINO ACOSTA, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1273, y doña JUANA FRANCISCA AMARAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 2537-v.jn 22

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARNAU, de 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1192, y doña ALBINA ABATTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 2538-v.jn.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN ROMULO LAGO GARCIA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ansina 1044, y doña ELIDA DOBALO FRAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 2614-v.jn.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZAGA ESPINDOLA, de 50 años, viudo de Juana Varela, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1771, y doña VICENTA DELIA RAMIREZ, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 2615-v.jn.26.

En el Cordón y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GONZALEZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Uruguay 1749, y doña GUILLERMINA RIVAS MISA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2595-v.jn.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORESTES PATRONE, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1827 y doña MARIA DEL PILAR PAMPILLO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2606-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE BASCI, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1565, y doña MARIA LEONCIA LAURA DIOTTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2607-v.jn.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEDULLA, de 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1522, y doña MARIA FERNANDEZ FERRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2556-v.jn.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO AREVALO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 2029, y doña CAYETANA MANRIQUE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impediment: para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2557-v.jn.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VIDAL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1335 (bis), y doña MARIA PEREZ, de 22 años, soltera oriental, domiciada en Santa Fe 1335 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2558-v.jn.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR MACIEL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1285, y doña ELIDE DESTRI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2559-v.jn.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARCE, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1589, y doña MICAELA CIGANDA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2560-v.jn.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA PORTA, de 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Angel Floro Costa 1559, y doña ELSA ELIDA CASTELLI SEOANE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2561-v.jn.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Junio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVO, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Colón y doña GLORIA PASCUAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2565-v.jn.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1936, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PANIZZA, de 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cabrera 7, y doña JUANA ALEJANDRINA VILLAMARIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2626-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ANTONIO STRATTA, de 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3426, y doña MARIA LUISA MACHADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2627-v.jn.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DONATO SALSAMENDI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villagrán 4536, y doña ELENA SOFIA SIBADE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 4017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2575-v.jn.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALEJANDRO VIGNI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Aurelio 4043, y doña SARA DE SANTIAGO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Plutarco 4023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2576-v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DANIEL LATORRE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2281, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2577-v.jn.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936, a las 13.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LEON ROUSSE, de 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Industria 3659, y doña MARGARITA BLANCA ROIBAL, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2578-v.jn.24.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN FRANCISCO NUÑEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2583-v.jn.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO GABRIEL CHALA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña TORIBIA LEMA, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en Sierra 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2579-v.jn.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Orense 2863, y doña MARIA AUXILIADORA MONASTERIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Orense 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2580-v.jn.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO SIERRA, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 8 de Octubre 3914, y doña NICOLASA MARIA JUANA VILLARREAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2581-v.jn.24.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DEMETRIO ROSA, de 50 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA FELICIANA GONZALEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2582-v.jn.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS TOMAS VIERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zurich 52, y doña MICAELA CARBALLO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada con el proyectante.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 2592-v.jn.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO VERDE, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Castriz 2582 y doña LUISA MAGALLANES, de 55 años, soltera, oriental domiciliada con el proyectante.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 2533-v.jn.20.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELIO BARRIOS, de 24 años, soltero hojalatero, oriental, domiciliado en 12 de Octubre 5609, y doña PETRONA VIRGINIA GORBARAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 12 de Octubre 5609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2593-v.jn.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL EDUARDO VAZQUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Bella Vista 2074, y doña RITA RINALDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 2616-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO S. CABRAL, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2608, y doña IDA ELVIRA CISNEROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé.
$2.00 2617-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FANTAUZZO, de 47 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en San Martín 2281, y doña ROSA BARREIRO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Santiago Labandera 795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2618-v.jn.26

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DANIEL BARRERE, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Paraguay 1296 y doña OLGA CAZENAVE GAMBA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2570-v.jn.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VIERA SANDE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedernal 1919, y doña MARIA DOLORES ALVAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé.
(Gratis) 2571-v.jn.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO TOME, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2707, y doña ONDINA PELUFFO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2529-v.jn.20

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO NEIDA QUINTELA, de 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Enrique Montes 3327 y doña FRANCISCA MARTINEZ VIGO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Enrique Montes 3327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 2530-v.jn.20.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Junio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OLIVERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos 586, y doña ROSA VIERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Filipinas 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2591-v.jn.24.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GREGORIO DE LEON, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 1211, y doña FELICIANA SARAVIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2628-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORIBAL LOPEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña ORFILIA ARISPE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2629-v.jn.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO GALAN, de 27 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en Agraciada 2735, y doña PALMIRA LINA CAROLINA MARIA IMOLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2457-v.jn.20

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CASTRO, de 46 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Jujuy 2711, y doña ADELA PEREIRA de 42 años soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2526-v.jn.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MARTINEZ, de 41 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Chaná 1825, y doña AIDA ELENA CUETO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2531-v.jn.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Junio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MANDRACHO, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña BERTA ESTHER CURBELO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2613-v.jn.26.

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE CONDE (hijo), de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ROSA SEKULICH, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil Interino). $2.00 2590-v.jn.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SATURNINO ANTONIO DE MATEIS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA BERTA ROTSTEIN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2630-v.jn.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. MACCIO, de 45 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en camino Mendoza sin número, y doña PAULA MOLERI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil $2.00 2534-v jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARAGOSO TECHERA, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en camino Mendoza sin número y doña FELICIANA ESCOUTTO DE ALMEIDA de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Española 5801

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2535-v.jn.20.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CASTELLANOS, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en rambla Perú 1073, y doña DELIA DALMAO, de 22 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en 26 de Marzo 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2624-v.jn.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CELESTINO TAJES, de 56 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Victoria 1429, y doña EULOGIA GREGORIA BERTA VIERA, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2541-v.jn.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ESTRELLA, de 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guayaquí 3277, y doña MARTHA MARGARITA BATLLE SANTOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2547-v jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VIERA FREITAS de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1062, y doña JUANA PREGO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2548-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JOSE BRAGA GANDOLFO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Salterain 1223, y doña JOSEFINA MARIA DEL CARMEN ARREGUI COUTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2542-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CESAR LALANNE ROSSELLO, de 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Buenos Aires 512, y doña ALDA TANJA MASANES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2543-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO SINISCALCO LASALA, de 30 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Simón Bolívar 1326, y doña ZULMA ESTHER OTAMENDI SOTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Diago 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2544-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO WASHINGTON PONS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1790, y doña ANA FERNANDEZ COLMAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Trabajo 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, eh la de la 8.a tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2545-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado lnirse en matrimonio don OSVALDO ELGAR PUPPO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2476, y doña SARA ELSA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2546-v.jn.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

Een Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO HERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2312, y doña MARIA ANTONIA FUNGI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2584-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO IMPERIO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2435, y doña MARIA ELENA CORRAZE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2585-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1936 a las 11 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL MILGAM, de 33 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado en Aramburú 1936, y doña GITTA FLAJSZCHAKER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2586-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1936 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 2224, y doña EXALTACION NATIVIDAD MILAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2587-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROMAN DELGADO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2558, y doña MARIA ANGELICA CASTILLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cangallo 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2588-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1936 a las 10 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RAFAEL RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1663, y doña LILY MUTTER, de 20 años, soltera, brasileña, domiciliada en Domingo Aramburú 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2589-v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISOLINO VILLANUEVA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Democracia 1888, y doña MARIA ESTHER MUYA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2527-v.jn.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CESAR CUNEO, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ladines 115, y doña JUSTINA SAONA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ladines 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2596-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEGURI HARO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4696, y doña ESTHER CIRILA BARRABENTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2597-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FORASTIERO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peña 30, y doña ELSA NELDA FERRARESE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en G del Pino 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2598-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FORTANEZ, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Hornos 4495, y doña JUANA DA COSTA, de 35 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Hornos 4495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2599-vjn.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO VIÑAS, de 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en C. Rivas 2 b., y doña ROSA ACUÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 3873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2600-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALCIDES ROMERO, de 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en G. del Pino 4273, y doña ALBINA ENRIQUETA VACCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2601v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOBDJAN PATPATIAN, de 50 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en A. Muñoz 39, y doña LATIFE BEDIRIAN, de 43 años, soltera, armenia, domiciliada en A. Muñoz 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2563-v.jn.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIM PATPATIAN, de 35 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en R. P. Martínez 696, y doña NOURITSA EPHRAIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en R. P. Martínez 696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2564-v.jn.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO RAMON GONZALEZ, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Inclusa 10, y doña ERNESTA ABREU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 4387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2528-v.jn.20

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Junio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAN ANGEL BANQUERO, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Raffo 584, y doña BLANCA NIEVES GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Aranguá 4641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2633-v.jn.25.

En Sayago y el día 15 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GAMINARA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santos 4765, y doña MARIA IRENE VERDE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Orden 4770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2634-v.jn.25.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONE TOCOREIF, de 32 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Huáscar 3987, y doña BALDOMERA JULIANA VELAZQUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Huáscar 3987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2625-v.jn.26.

En Monteivdeo y el día 15 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO OBALDIA, de 26 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 2730, y doña SOFIA GUZZO, de 32 años, viuda, italiana, domiciliada en Ibirocay 3540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2602-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARMANDO SUGLIANO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agustín Abreu 2227, y doña ANTONIA VIGLINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2603-v.jn.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VICEIRO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yí 1669, y doña CARMEN COLLAZO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en José L. Terra 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2554-v.jn.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KLIPPER, de 33 años, viudo, mecánico, alemán, domiciliado en Pestalozi 29, y doña HERMINDA DE MELLO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 4411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2555-v.jn.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO CARLOS POETSCH, de 40 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Bruno Méndez 3405, y doña INES BURANITS, de 31 años, soltera, austríaca, domiciliada en Criollos 4030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2525-v.jn.20.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COLMAN LERNER, de 40 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Colonia 2277, y doña ADA LYDIA ISABEL MENOCCHIO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2566-v.jn.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO NICODEMO MACRI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel F. Luna 2286, y doña ELISA MAGDALENA ARANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2507-v.jn.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED HUMAIAN, de 22 años, soltero, empleado, armenio, domiciliado en Juan Paullier 2083, y doña ANA GALIETTI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Galicia 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2568-v.jn.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO MATOS, de 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Rivera 2170, y doña BLANCA ENIF MAGNO DUFORT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2569-v.jn.23.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO RIVERO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Talcahuano 33, y doña ELENA RAMOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2608-v.jn.25.

En Pocitos y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SILVA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Talcahuano 33, y doña DESIDERIA GIMENEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2609-v.jn.25.

En Pocitos y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MURDOKOVICH, de 25 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en República del Perú 1197, y doña ROSA ANEKSTEIN, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en República del Perú 1197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2610-v.jn.25.

En Pocitos y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROCA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capitán Videla 2922, y doña HORTENCIA AGUILAR, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2611-v.jn.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha diecisiete de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Josefa Matta. Cobro ejecutivo de pesos. 7|51" (padrón número cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Matta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante es Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4845-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Benito Imaz y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 7|52" (padrón número ciento veintitrés mil ochocientos veinticuatro), se cita, llama y emplaza a don Benito Imaz y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4846-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Abril corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con Tomás Alvarez. Cobro ejecutivo de pesos. 6|515" (padrón número treinta y seis mil doscientos treinta y uno), se cita, llama y emplaza a don Tomás Alvarez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este

Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4847-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carmen Lorenza González. Cobro ejecutivo de pesos. 7|47" (padrón setenta y seis mil quinientos noventa y siete), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Lorenza González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4849-v.jn.30.
Jl.21-4849-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Mayo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Florinda C. de Vicini. Cobro ejecutivo de pesos. 6|228" padrón número setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete), se cita, llama y emplaza a doña Florinda C. de Vicini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4850-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Miguel Balanzano. Cobro ejecutivo de pesos. 7|46" (padrón número ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Miguel Balanzano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimieno de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4851-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rafael Almansa y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 7|66" (padrón número seis mil setecientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Julio Almansa y Gumersindo Almansa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a conar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio ya fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4852-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Remigio Nieto. Cobro ejecutivo de pesos. 7|46" (padrón sesenta y tres mil trescientos sesenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Remigio Nieto o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4848-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Alberto Vázquez. Cobro ejecutivo de pesos. 7|47 (padrón ciento treinta y dos mil seiscientos setenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Alberto Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a conar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.6-4457-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha quince de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Natalia Rodríguez de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos, 6|430 (padrón número noventa y ocho mil setecientos catorce), se cita, llama y emplaza a doña Ema Rafaela Martínez de Scarabella y doña Plácida Martínes de Bianchi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.6-4456-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan López. Cobro ejecutivo de pesos. 7|52" (padrón número treinta y nueve mil quinientos noventa y dos noventa y tres), se cita, llama y emplaza a don Juan López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4853-v.jn.30.
Jl.21-4853-v.ag.10.

Emplazamiento

Por [illegible] Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vicenta Gómez y sucesión Luisa Fernández. Cobro ejecutivo de pesos. 7|49 (padrón número treinta y cuatro mil trescientos cuarenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Luisa Fernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setent y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4854-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a Clodomiro Seco, Pedro Murad y Elías Gabriel para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco por infracción aduanera, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Junio 3 de 1936 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jn.10-4612-v.jn.30.
Jl.21--v.ag 3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Miguel Castro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 293), se emplaza a don Miguel Castro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil noventa y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Asencio entre Agraciada y Suárez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-4663-v.jn.30.
Jl.21--v.ag 5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Blanca Correa. Cobro Ejecutivo de pesos" "L. 2. Fo 329), se emplaza a doña Blanca Correa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmuebue empadronado con el número setenta y siete mil setecientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Ortíz de Zárate y M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) My.25-4022-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban Daneri. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 302), se emplaza a don Esteban Daneri, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Gauchos entre Esmeralda y Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.19-3796-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Manuel Bravo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 308), se emplaza a la sucesión de don Manuel Bravo, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil ciento ochenta, situado sobre la línea Este de la calle Francisco Etchegoyen entre camino Corrales y Carreras Nacionales: A) Para que

comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.19-3795-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.19-4923-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Martín Bassaissteguy con Nicolás Tideman y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Nicolás Tideman, su señora esposa, sus sucesores y herederos universales o singulares y a todos los que se consideren con cualquier derecho a un terreno con sus edificios y mejoras sito en el "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 43442 y compuesto, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 7 de Julio de 1929, de 20 hectáreas, 9632 metros 30 decímetros, que se deslindan así: 201 metros 70 centímetros de frente al N. E. (hoy avenida General Simón Martínez, antes camino a la Barra); 1022 metros 30 centímetros en la línea N. O., que linda con José M. Gori; 207 metros 50 centímetros en la del S. O., con dicho señor Bassaissteguy, y 1023 metros 60 centímetros en la del S. E., con calle de 8 metros 50 centímetros de ancho, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.50 Jn.18-4910-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Martínez o Camila Martínez de Valcaldi o Balcaldi o Baltaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.18-4909-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4836-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Rognone y de doña Antonia Risso o Rizzo de Rognone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.15-4765-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Martignoni o Luis Martiñón o Luis Martinoni o Luis Martiñoni y de la de su esposa doña María Anunciata Rigoli o Anunciata Rigoli o María Rígoli o María Rigoto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Jn.17-4855-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gilda Teresa Morini Morini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.15-4772-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hans Wintzer Osten, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.15-4766-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Marcial Olivera a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.15-4767-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o María Isabel Lagarreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.15-4768-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Argerich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.15-4769-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Lledías solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don Ramón Lledías con doña Orfilia Morquio, porque donde dice Ramón T. Díaz debe decir Ramón Lledías y donde dice Díaz debe decir Lledías. 2.o La de nacimiento de Abelardo, porque donde dice Ramón T. Díaz debe decir Ramón Lledías y donde dice Díaz debe decir Lledías. 3.o La de nacimiento de Hermenegildo, por figurar el padre como Tomás Díaz en vez de Ramón Lledías, y el abuelo paterno como Francisco Díaz en vez de Francisco Lledías. 4.o La de nacimiento de Victoria Orfilia, por aparecer el padre como Ramón H. Díaz en lugar de Ramón Lledías y el abuelo paterno como Díaz en vez de Lledías. — Montevideo, Abril 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.10 Jn.8-4512-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Luisa o Juana Luisa Fleitas de Victorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$5.50 Jn.15-4770-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Sixto Muñoz Anaya y de doña María Josefa Anaya de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.11-4648-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joffre Facundo Gauna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.12-4691-v.jn23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Martínez Arteta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4615-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iparraguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Jn.10-4616-v.jn.20.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Luis Vailatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vailatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vailatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vailatti o Vailati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Ag.20-v.set.12. Oct.23-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Magdalena Franco de Decarlini o de Carlini o De Carlini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. —Mointevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4618-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Sotelo de Calderón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4617-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Jn.10-4619-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4620-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Posse y doña Adoración Posse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este uzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4586-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4584-v.jn.20.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ida Luisa Bonggeli. Declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuster solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Binggeli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.00 Jn.9-4552-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Esteban Sanguinetti, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de doña Bibiana Lungo de Sanguinetti o a quien se considere con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 98891, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Campos Elíseos, con un área de 470 metros cuadrados que se deslinda así: 9 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Martín Berinduague, entre las de Iglesias y Carlos de la Vega, por 50 metros de fondo y linda: por el Nordeste, con propiedad de don Juan González; por el Sudoeste, con el solar 5, y por el Nordoeste, con los solares números 13 y 19, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Jn.5-4420-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Vicenta Nuchatelli de Langona", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Catalina Langona Nuchatelli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Rafael Langona con doña Vicenta Nuchatelli y las de nacimiento de Ana María y María Catalina Langona porque donde dice "Langone" debe decir "Langona"; y 2.o La de nacimiento de Angela Langona porque donde dice "Langoni" debe decir "Langona". — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.50 Jn.4-4346-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Pardal solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Saturnina y Rufina, porque donde dice "Espardal" debe decir "Pardal", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.5-4423-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco José Ferrara solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Ferraro" en vez de "Ferrara", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.8-4506-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar su esposa con el nombre "Pura" en vez de "Purificación", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.6-4438-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Vogelmann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.29-4191-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Ramón García Bascuas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.27-4107-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Platero de Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.29-4192-v.jn.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — ... mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Pouyanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My 21-3867-v.jn 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.19-4939-v.jn.30.

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Samuel Filevich se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Junio 23 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.17-4861-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Alves en el sentido de sustituír en ella el apellido paterno y propio del inscripto, que figura equivocadamente como Alvarez por el de Alves, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Jn.16-4823-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Barindelli, domiciliada en esta ciudad, calle 18 de Julio 1592, solicitando se le declare en condiciones de ejercer la procuración, y con el objeto de probar su honradez y moralidad ofrece la información de los escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, formulando el interrogatorio respectivo. A los efectos de dicha ley se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.00 Jn.15-4777-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Beretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario
$5.50 Jn.12-4697-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martuscello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.12-4698-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.12-4699-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Paródi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.12-4700-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dernit de Prieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.12-4701-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a los señores Villanueva y Compañía para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Jn.4-4348-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mendizabal o José Joaquín Mendizabal y Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Gustavo L. Laborde, Actuario Adjunto

$9.00 Jn.3-4318-v.jl.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Miguel Denegri, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, Ulises Beisso, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-4250-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia H. Píriz de Irisarri o Amalia Haydée Píriz de Irisarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-4867-v.jn.27.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Suárez (Manuel). Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha veintiocho de Marzo del corriente año ha sido declarado en estado de incapacidad don Manuel Suárez y nombrado su curadora legítima doña Julia Castro de Suárez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

6.00 Jn.17-4877-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Torres de Gazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.17-4857-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Eugenia Lacruz-Corti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4789-v.jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Beyhaut-Ovenart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4790-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Velázquez-Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer inso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Jn.16-4791-v.jn.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonor Acuña de Champon, de Damián Champon o Camilo Damián Champon Denis a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.15-4755-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fulco de Lanzilotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.15-4784-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Susena de Bolasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.15-4746-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Barreira y Pérez o Ramón Barreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.15-4783-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Pirone-Chianti (Juan, Aída Victoria, Dora Diógenes, Alberto Carlos, María Amelia y Armando). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Juan Pirone, donde dice Pirrone debe decir Pirone, por ser el que corresponde, y donde dice que es hijo legítimo de Juan Pirone y de su esposa María Berengo debe decir María Chianti. En la de nacimiento de Aída Victoria Pirone, donde dice Matilde Victoria debe decir Aída Victoria, por ser éste el verdadero nombre. En la de nacimiento de Dora Diógenes Pirone, donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa Matilde Barnengo, debe decir María Chianti, por ser éste el verdadero nombre y apellido materno. En la de nacimiento de Alberto Carlos Pirone, donde dice Carlos debe decir Alberto Carlos, por ser éste su verdadero nombre. En la de nacimiento de María Amelia Pirone, donde figura como apellido paterno Pirrone debe decir Pirone, y donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa María Piantti debe decir María Chianti, por ser éstos los verdaderos. Y en la de nacimiento de Armando Pirone, donde dice Pirrone, como apellido paterno, debe decir Pirone, y donde dice que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Matilde Pirrone debe decir María Chianti, por ser también éstos los verdaderos. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Jn.15-4792-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado: Santoro (Nicolás), Zapattini de Santoro (María), Santoro de Rossi (Máxima) y Santoro de Manta (Eusebia). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado en estos autos, la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Nicolás Santoro con doña María Zapattini, donde el apellido de los contrayentes figura Sandor y Zapatino, debe decir Santoro y Zapattini; y refiriéndose al apellido de los padres, donde dice Sandor y Zapatino, debe decir Santoro y Zapattini respectivamente. En la de nacimiento de Esteban Santoro, donde el apellido de los padres figura Santor y Zapatino y donde el apellido de los

abuelos paterno y materno dice Santor y Zapatino, debe decir Santoro y Zapattini, respectivamente. En la de nacimiento de Máxima Santoro, donde el apellido de su padre dice Sandoro y el de la madre Sapattini y el de los abuelos paterno, Sandoro y el materno Sapattini, debe decir: Santoro y Zapattini, que son los verdaderos. En la de nacimiento de Eusebia Santoro, el apellido de la madre y el del abuelo, donde dice Sapatino, debe decir Zapattini. En la de matrimonio de Herminia Celia Santoro con José Manta, donde el nombre de la contrayente dice Herminia Celia, debe decir Eusebia. En la de nacimiento de Arquímides Cayetano, donde el nombre de la madre dice Herminia Celia, debe decir Eusebia; y en la de nacimiento de Humberto José Manta, donde el nombre de la madre dice Herminia Celia, debe decir Eusebia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Jn.13-4773-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Busquets (Guillermo). Quiebra"; se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Guillermo Busquets y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: A) Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos del fallido, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones pendientes; y B) Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para comparecer dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por cómplices de la quiebra (artículo 1664) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico con los justificativos del caso (artículo 1670). — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Jn.15-4754-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela Teresa Ferrari de Martínez, a fin de que todos los que se consideren son derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derehco. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.15-4756-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — For mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mariano o Pedro Martiniano Uriarte-Queiros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.12-4684-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Chilavert de Quiñones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma denttro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jn.10-4598-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Carretto (Pedro). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de los causantes Pedro Carretto y Dominga Sciandrino: donde dice Carreto debe decir Carretto y donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 2.o En la de nacimiento de Antonio Santiago Pascual: donde dice Carretta debe decir Carretto y donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 3.o En la de nacimiento de Pedro Carlos Santiago: donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 4.o En la de nacimiento de Santiago Francisco: donde dice Sandino debe decir Sciandrino. 5.o en la partida de nacimiento de Francisco: donde dice Sandrino debe decir Sciandrino. 6.o En la partida de nacimiento de Angela: donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 7.o En la partida de nacimiento de Emilio Isidro: donde dice Carreto debe decir Carretto y donde dice Sandreni debe decir Sciandrino. 8.o En la partida de nacimiento de Carlos Américo: donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 9.o En la partida de matrimonio de Francisco Servetti y Francisca Carretto: donde dice Sandrino debe decir Sciandrino. 10.o En la partida de defunción de la causante doña Dominga Sciandrino, donde dice Sandrini debe decir Sciandrino. 11.o En la partida de defunción del causante don Pedro Carretto: donde dice Sandrin debe decir Sciandrino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Jn.10-4597-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Conte o Conti de Russi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.10-4599-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Eugenio o Pablo Doglio - Bivaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.10-4600-v.jn.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Herrera Thode de Etchepare (Cecilia), Etchepare de Fontana (María Cecilia) y Etchepare (Bernardo M.). Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado a promover el juicio respectivo la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey, ante el escribano don Pedro G. Tuboras el 23 de Mayo de 1903, referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros 26 decímetros y cincuenta centímetros que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte, a la calle Libertad, por donde está designada la puerta, en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer en estos autos por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$24.00 Jn.5-4402-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albertine o Albertina Gallet de Bonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.10-4601-v.jn.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Iglesias Dolores contra Benito Franco. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Benito Franco para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Jn.9-4524-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en los autos "Uzal (Nélida María) contra Rodríguez (Arturo). Conversión al divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: Número 41. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Nélida María Uzal de Rodrígsez para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre ella y su esposo Arturo Rodríguez. Resultando: 1.o Que nos sentencia de 29 de Diciembre de 1930, dictada por el Juzgado de lo Civil y Comercial, Secretaría número 6 de La Plata (República Argentina), debidamente ejecutoriada, fué decretado el divorcio (separación personal de acuerdo con la legislación argetnina) de los cónyuges Arturo Rodríguez y Nélida María Uzal de Rodríguez, cuyo matrimonio se había celebrado en la misma ciudad de La Plata en 3 de Mayo de 1923 (fojas 1 - 7): 2.o Que en 22 de Febrero de 1936 compareció la esposa ante este Juzgado, expresando vivir en Montevideo, en el domicilio que expresó, y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio por ella promovido contra su marido, notificándose a éste por edictos, por ignorar, aunque sabe vive en Montevideo desde hace años, cuál es su domicilio (Código Civil, artículo 185). Y oído el Ministerio Público este dictaminó: Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos a despacho a sus efectos (fojas 8 y vuelta, 9, 9 vuelta, 10 y 10 vuelta): y Considerando. A) Que los testimonios presentados (acta de matrimonio y sentencia de separación) han sido presentados en legal forma y llenan todos los requisitos legales exigidos para que hagan plena prueba sobre los hechos a que se refieren (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357): B) Que estando los esposos radicados en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación de más de tres años (1930), es legal la petición de la actora, de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, primer apartado): A) Que en consecuencia, corresponde hacer lugar con el Ministerio Público a lo solicitado a fojas 8 y vuelta a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185, segundo apartado y Código de Procedimiento Civil, artículo 307, primer apartado). Por tales fundamentos, fallo. Declárase convertida en divorcio la separación personal de los cónyuges Arturo Rodríguez y Nélida María Uzal, de que instruye el instrumento de fojas 1 - 7 y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía y a que los mismos se refieren: prohibido a la mujer usar el apellido del marido y facultada la mujer para escoger libremente su domicilio y uno y otro cónyuge para contraer nueva unión legal. Para la notificación de Arturo Rodríguez, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de treinta días: oportunamente agréguense los diarios respectivos, y hecho y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos" Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 My.27-4077-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pereyra de Blanco (Ramona Hortencia) o Pereira de Blanco (Ramona Hortencia). Sucesión" se cita llama y emplaza a don Antonio Blanco Pereira, a fin de que dentro

del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 My.18-3787-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.19-3805-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Arbelaiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.19-4940-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Ponce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.18-4906-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago José Américo o Santiago Campanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.18-4884-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Lombardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.18-4879-v.jn.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Sobrido Manuel. Quiebra. Pieza sobre calificación", se cita y emplaza a don Manuel Sobrido para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.16-4803-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tirno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sabina Morales, por sus menores hijos naturales reconocidos: Toribio, Alberto y Amanda Tucuna, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Bernabé Tucuna García por haberse establecido en ella, por error, como Bernabé García Tucuna en lugar de Bernabé Tucuna García, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Jn.16-4820-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra los comerciantes "Lubinsky y Waingart", de esta plaza, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones partinentes a favor de la quiebra; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Juan L. Eitsen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días para que los acreeedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.16-4804-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Arrecaea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.12-4517-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Rodríguez de Belouta solicitando la rectificación de la partida de defunción de Tomás Belouta por figurar en ella como Tomás Belenta en lugar de Tomás Belouta, que es el verdadero. Sé hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Jn.9-4556-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Thiebaut de Baccino solicitando la rectificación de la partida de su casamiento con don José Baccino y la de nacimiento de sus hijos María Teresa Dora y Blanca Delma Baccino por aparecer en dichas actas el apellido Bachino en vez de Baccino. De acuerdo con la ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.4-4357-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Florina y doña María Lenzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936 — César Más de Ayala, Actuario.

$11.00 Jn.2-4278-v.jn.12. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Sudriers Víctor B. contra Rafael J. Mieres y A. Buela Taborda Cobro de pesos", se cita y emplaza al promitente comprador, don Juan Galiffi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.50 My.23-3985-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 My.19-3798-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Forino solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gerardo Armando Juan Forino por haberse establecido erróneamente el apellido de Torino en lugar de Forino y Grimoldi en lugar de Grimaldi. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Jn.11-4651-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ruspeiro o Riouspeirous, Grospere, Prospeiro, Grospeyro o Rouspeiro de Ambiela o Ambiella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-4954-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Arregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-4944-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Oillartaguerre de Acebedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-4945-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas o Pedro Blas Larrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-4946-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Peláez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.19-4947-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Sandoro o Santoro de Juan o de De Juan

y de doña María Joan o María Isabel Felicia De Juan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.19-4948-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.19-4935-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Palmás de Bartaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.19-4936-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Risso de Bernazza o María Luisa Risso de Vernazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.19-4949-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Juana Mercedes Abaracón de Maglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.19-4937-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Manuel Geymonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.19-4938-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Braidot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.19-4941-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ivaldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.19-4927-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.19-4922-v.jn.30.

Junta de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pantaleón Cantisani. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), el día 12 de Agosto próximo, a las dos de la tarde. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la junta. Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.19-4924-v.jn.30.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Piedad Neris Alvariza. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las partidas del primer y segundo matrimonio de Piedad Neris Alvariza con don Rufino Daniel Silveira y don Rafael Rongolino, respectivamente, y la de nacimiento de Alba Silveira, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente en las primeras y de la madre de la inscripta en la última aparece como Zaida debe decir Piedad Neris. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.19-4955-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín o Fermín Ramón Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-4890-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Genta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.17-4871-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Juino 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.17-4868-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Adela Martín de Della Croce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en formo sus derechos, bojo opercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Jn.17-4838-v.jn.27.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascual Luis Pasadores. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascual Luis Pasadores, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres y apellido de Policarpo Pascual Pasadore debe decir Pascual Luis Pasadores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.17-4856-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Felicia Placeres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.15-4780-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Ziehr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Jn.15-4781-v.jn.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Josefina Panzi, Rosa Panzi, María Baggi de Panzi y Orestes Panzi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de María Josefina Panzi, en la que aparece el nombre y apellido de la fallecida como Albina María Panzi cuando debe decir María Josefina Panzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.15-4782-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Zoccola", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Zoccola, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.15-4731-v.jl.1.o. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José María Balado. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don José María Balado con Carmen García, donde el apellido aparece como Anido debe decir Balado; donde dice Bernardo Joaquín Anido debe decir Bernardo Joaquín Balado; donde dice Eulalia Pedreira debe decir Pelaya Pedreiras. Partida de nacimiento de Francisco José Balado: donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Anido debe decir Balado; donde el nombre y apellido de la abuela paterna dice Eulalia Pedreira debe decir Pelaya Pedreiars; y partida de nacimiento de Elvira Balado: donde el apellido paterno aparece como Anido debe decir Balado, donde el nombre y apellido ...

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

los abuelos paternos aparecen como Bernardo Joaquín y Eulalia Pedreira debe decir Bernardo Joaquín Balado y Pelaya Pedreiras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — C .Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Jn.13-4745-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Juan Quartara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.12-4678-.vjn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Catalina Franana .Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicolás Grecco con doña Catalina Franana, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Griego debe decir Grecco y donde la contrayente lleva el apellido Franaro debe decir Franana. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civi se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.9-4555-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rotundo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — C. Walter Balletar, Actuario.
$5.50 Jn.10-4585-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto. turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pablo Calabrés", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Pablo Calabrés con María Chenlo, en la que aparece el apellido del cónyuge como Canavissi cuando debe decir Calabrés, y la partida de defunción de don Pablo Calabrés, en la que aparece el apellido de éste como Calabrese en vez de Calabrés y el apellido de la la esposa aparece como Chenlo en vez de Chenlo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.6-4426-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Santos y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don José María Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.8-4502-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celestino Destaillats contra Estela Villeri. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Estela Villeri a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.5-4390-v.jn.30. Jl.21-v.jl 30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Gaudencio Juan Sartore Ausencia" se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.20-1967-v.ab.16. My.27-v.jn.15.
Ag.15-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco D. o Francisco Domingo Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.21-3891-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eleuterio Quintana", se cita, llama y emplaza a los señores Regino, Claro, Dolores o Lola y Estefanía Quintana para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.19-3804-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Goyanes de Brocos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.19-4972-v.jn.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Risso y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "7.962. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 21 de Marzo de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.19-4930-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Simón Nemes. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Simón Nemes para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.19-4931-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,en autos "Fábricas Nacionales de Cervaze, S. A. y otros con Herman Dorner", se cita, llama y emplaza a don Herman Dorner para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.17-4859-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Rizzale, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligariones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenenria del fallido deben ponrlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Qde ha sido designado Síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prndarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.13-4719-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se cita, llama y emplaza a don Eulogio R. Arizaga, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue la firma "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Jn.17-4860-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "Carlos Epstein" el señor Carlos Epstein solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Jn.13-4730-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Ormando, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrebas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Galimberti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedcres, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.13-4722-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Copelmajer, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos pcr ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Agustín Jaume; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.13-4723-v.jn.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Benjamín Belloni", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la

audiencia del día 30 de Julio entrante, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: 1.o Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.13-4721-v.jn.24.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Naum Castellanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe "7.584. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 15 de Setiembre de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.13-4720-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Corbo de Urueña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuaro.
$5.50 Jn.10-4573-v.jn.20.

Cesación de pagos
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Luis Della Ventura. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "6.919. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 15 de Febrero de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.13-4718-v.jn.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Pablo Castilla o Mauricio P. Castilla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, y de manera especial a los señores Oscar Concepción y Emilio Enrique Castilla Olibes, hijos del causante, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Jn.4-4351-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Rebeca Stulberg contra Pedro Mario Olivesky. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pedro Mario Olivesky para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.50 Jn.5-4392-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juana Antedo contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Auxiliatoria de pobreza, reconocimiento de posesión notoria y de hija natural", se cita, llama y emplaza a doña Elisa Antedo, hija legítima de Cirilo Antedo, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento y posesión notoria de hija natural que ha iniciado Juana Antedo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.24-3890-v.jn.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Matilde Idiarte Borda contra Ruben Sheppard Santa María. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ruben Sheppard Santa María para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 My.28-4125-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Melis de Yéregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.10-4591-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "González de Bonilla Dominga y Mario C. Bonilla González. Sucesiones. Libro 25. Folio 18", se ha presentado don Graciano Beyhaut solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Alfredo Bonilla en la siguiente forma: donde dice Alfredo Bonilla debe decir Mario Alberto Bonilla; donde el nombre del padre del causante dice Cristín Bonilla debe decir Jacinto Bonilla, y donde dice Dominga González, labores, debe decir Dominga González, fallecida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.18-4885-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Eleuteria de los Dolores Bermúdez de Rodríguez o Rodríguez López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.12-4692-v.jn.23.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Nicomedes Tettoni solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Dalmiro de la Sota y la de su nacimiento, por aparecer en ellas, en la primera, como María Tettoni, y en la segunda, como Nicomedes Tetonia, en vez de figurar en ambas con el nombre de María Nicomedes Tettoni, que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.6-4434-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Landó de Klinger, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.12-4693-v.jn.23.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha Mayo 27 de 1936 se ha declarado en estado de incapacidad a don Tomás Gaona, habiéndosele designado como curadora legítima a su madre, doña Armentina Ben de Gaona. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.25 Jn.12-4694-v.jn.23.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo Palavez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mi padre con el apellido de Pelaver y mi abuelo paterno con el de Palaver en vez de figurar ambos con el de Palavez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.6-4435-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel González o Manuel González Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevdeo, Junio 15 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Jn.16-4811-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Jn.16-4810-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Lambrechts (Alfredo) contra Guillermo Boffi. Reconocimiento de firma", número 5 Fo. 77. Lo 1, se cita, llama y emplaza al señor Guillermo Boffi para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Junio 2 de 1936 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$8.00 Jn 5-4398-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Luis B. Silva y Luis Ventura Casal. Notificación y desalojo", se hace saber a don Luis B. Silva o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 20 de la manzana A del barrio Aires Puros, con frente a la calle Gregorio Sanabria entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9093 y la por rescindida y anulada dicha promesa de venta, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de cuarenta y ocho mensualidades del precio establecido lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$13.55 Jn.6-4465-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ha sido designado Síndico del concurso necesario de la sucesión de don David Botta, a don Joaquín Tió Rivas, previniéndose a todos los que tengan bienes del concurso sean entregados al expresado Síndico. — Artigas, Junio 8 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jn.16-4819-v.jn.26.

Regulación de honorarios

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que la Junta de Vigilancia de la quiebra de Pedro Pintos Pereira fijó los honorarios del Síndico en la suma de dos mil setenta pesos y que dicha regulación se halla depositada en la Oficina Actuaria por el término de diez días a disposición de los interesados. — Artigas, Junio 9 de 1936 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.16-4818-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel de las Llanas o Daniel Emiliano de las Llanas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 27 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.16-4816-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Umbelina Bandera de Ribeiro, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Cipriano Rivero: donde dice Cipriano Rivero, nacido el 25 de Diciembre de 1861, hijo de Cándido Rivero y Paulina Vagas, debe decir Cipriano Ribeiro Gasalla, nacido el 26 de Octubre de 1862, hijo legítimo de José Domingo Gasalla y de Paula de Lugares. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 20 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Jn.16-4815-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Guastavino de de las Llanas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del causante Daniel Emiliano de las Llanas con Elvira Guastavino: donde dice Daniel de las Llanas debe decir Daniel Emiliano de las Llanas. Nacimiento de los hijos de los mismos, llamados: Abayubá Federico, Julio Tabaré y Dolores Haydée: donde dice Daniel de las Llanas debe decir Daniel Emiliano de las Llanas. Defunción del causante Daniel Emiliano de las Llanas: donde dice Daniel de las Llanas debe decir Daniel Emiliano de las Llanas y donde dice Guastarino debe decir Guastavino. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 12 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Jn.16-4814-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida de Florencio López, así como al propio fallido, para a junta que tendrá lugar el día 30 del próximo mes de Junio, a las 15 horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 23 de 1936. — Ramón D Queiruga Actuario

$12.15 Jn.9-4554-v.jn.25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro da Silva Márquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.16-4817-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inocencio Pérez o Inocencio R. Pérez o Inocencio Roque Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 5 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.16-4800-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Constancia o María Pereira de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 10 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.16-4801-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de Juana Miranda de Melo, Beatriz o Quintina Melo y Santana Melo, y especialmente a Carmen Melo de Alarcón y a los herederos de Pedro Melo, Manuela Melo de Melo y Leonarda Melo de País, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en estos autos dentro de los 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de que fenecido el plazo, si no hubieran comparecido, se les nombrará curador que los represente. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.60 My.7-3400-v.jl.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, en autos "Guillermo Arrechea, Quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 29 del corriente, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tndrá por adhridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 9 de 1936. — Gualberto Pí. Juez de Paz.

$8.25 Jn.16-4793-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Canelones, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de los cónyuges Germán Ramírez y Celestina Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que se presenten a deducir sus derechos con los comprobantes del caso dentro del término de sesenta días. Se cita, llama y emplaza a don Agustín Ramírez para que dentro del mismo término de sesenta días comparezca a estar a derecho en estas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — Cerrillos, Octubre 31 de 1935. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.17-4841-v.jn.27. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Felipe Cabrera, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — La Paz, Junio 15 de 1936. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Jn.17-4837-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde González de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.17-4836-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Justiniano Tejera. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Tacuary de la décima sección de este Departamento, empadronada con el número mil setenta y seis y compuesta de una superficie de doscientas diecisiete hectáreas, tres mil cuatrocintos setenta y dos metros veintiséis decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Antonia Muniz, viuda de Manuel Araújo; por el Sud, campos de Pedro Barrios, separado por alambrado; por el Este, campo de Pedro Barrios, separado por una cordillera de piedra natural y una pequeña parte alambrada, y por el Oeste, el río Tacuary, que lo separa de Ramón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local en la forma establecida en el apartado tercero del artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, expido el presente. — Melo, Junio 11 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.00 Jn.16-4822-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1936. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.00 Jn.10-4570-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Terra o Gregoria Silva Terra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.10-4571-v.jn.20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Antonio Costantini Segundas copias de unas escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Costantini solicitando segundas copias de las escrituras que se detallan, por habérsele extraviado las primeras: Escritura que autorizó el escribano Andrés G. Ponce, en la villa de Artigas (hoy Río Branco), el 23 de Octubre de 1912, por la cual don Leandro de Esteban le cedió todos los derechos que le pudieran corresponder por muerte de sus padres don José María de Esteban y doña Luciana Martínez, y de la que en el mismo lugar autorizó el escribano Ramón R. Collazo el 24 de Enero de 1914, por la que Casimiro de Esteban le cedió también sus derechos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Mayo 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$13.65 Jn.6-4423-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justino Cipriano Cuello, y se cita a los que se consideren con derechos a la misma comparezcan a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Jn.17-4834-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Silva de Tejera, y se cita a los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Jn.17-4835-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Esther Castiglioni, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-4711-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Alam Stewart Tood o a quien sus derechos legalmente represente para que comparezcan dentro del término de noventa días en los autos que le ha iniciado doña Magdalena Simeone de Tood, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace constar que se ha fijado la audiencia del día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse, y, en caso de ser feriado, se transfiere para el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Junio 13 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$12.00 Jn.18-4900-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Norberta Remedios de López, de Candelaria López y de Carmelo López, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-4664-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Goss de Rostan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-4665-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Sanguine o a quien legalmente lo represente para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Ana Lescano contra Gregorio Sanguine. Divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se hace la presente publicación por el término legal, a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 My.21-3887-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Palmira Gómez de Bermúdez, en la acción que han iniciado los herederos de esta causante sobre prescripción de una fracción de campo de una superficie de 28 hectáreas 1810 metros, dentro de los siguientes límites: al Sud, arroyo Agraciada Chico, sucesión Navarro, sucesión Rodríguez y Hermelinda B. de Bermúdez; al Este, sucesión María B. de Bermúdez; al Norte, camino por medio, con campos de Manuel y Abrahan Bermúdez, campo de Manuel Bermúdez, y por el Oeste, arroyo Agraciada Grande, formando parte de otra fracción de campo de dicha sucesión, de mayor área, según plano del agrimensor Feliciano N. Alvariza. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$15.60 My.22-3950-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Gregorio Bordon. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título de una finca y terreno sobre que está edificada, situado en esta localidad y compuesto, el segundo, de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Colonia, por doble área de fondo y frente al Norte, sobre la calle Piedras, y, en particular, a los sucesores de Hilario Lasola, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se previene que se tentará previamente la conciliación. — Carmelo, Mayo 11 de 1936 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$13.20 My.21-3883-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Igarzabal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 15 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.25 Jn.19-4916-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Arrascaeta o Enrique de Arrascaeta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado, a los efectos de esta publicación, la próxima feria menor. — Durazno, Junio 15 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.25 Jn.19-4917-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luciano Jacinto Pírez, citándose a la vez a los que se consideren acreeedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 2 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.17-4833-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Beltrán Filomeno Maytia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1936 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.11-4668-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Abdón Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1936. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.11-4669-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Audemar Doroteo Ampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.40 My.18-3756-v.jn.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, de fecha dos del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se han presentado Ramón Juani, Manuel Ricardo Juani, Domingo Guzmán Juani y Palmira Ramona Juani, integrantes de la firma "Juani Hermanos", de Reboledo, 2.a sección judicial de este Departamento, solicitando su rehabilitación como comerciantes. — Florida, Junio 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jn.16-4808-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Pelusso, emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 10 de 1936. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Jn.16-4809-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Dorotea Iriarte de Bergara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jn.11-4639-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Dutra de Visinday, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-4640-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Olascuaga de Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-4641-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel German, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-4642-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 18 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-4643-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes Oxley o Mercedes Oxby, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jn.11-4644-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Lucio Eusebio Cal, ci ndose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, b. apercibimiento. — Minas, Junio 1.o de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-4645-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Severiano Sanz Vera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-4646-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Aquilino o Aquilino Polo Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-4647-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Justina Silveira de Perdomo, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.11-4633-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro E. Requena, apoderado de la sucesión de doña Cristina J. Bernhardt de de León Solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de casamiento de don Erasmo de León con doña Cristina Guillermina Bernhardt, por figurar con el nombre de Guillerma en vez de Cristina Guillermina y por aparecer como hija de don Pedro Bernardt, en lugar de Bernhardt, que es el apellido verdadero. La de nacimiento de Ustabo Benito de León, por figurar su madre con el nombre y apellido de Guillermina Bernar en vez de Cristina Guillermina Bernhardt y por figurar su abuelo materno con el apellido Bernar en vez de Bernhardt, que es el que le corresponde. La partida de nacimiento de Felipa Benicia de León, por aparecer como hija de Guillermina Bernardt en lugar de Cristina Guillermina Bernhardt y por aparecer su abuelo materno como Pedro Bernardt en cambio de Pedro Bernhardt, que es el apellido que le corresponde. Y la partida de nacimiento de Cayetano Alberto de León, por aparecer el nombre de Cayetano como Calletano, que no le pertenece, y por aparecer su madre con el nombre y apellido de Guillermina Bernardt, cuando los verdaderos nombres y apellido son Cristina Guillermina Bernhardt y por figurar su abuelo con el apellido Bernardt, cuando el que le pertenece es Bernhardt. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.80 Jn.11-4632-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Francisco Rosa. Sucesión", se hace saber al público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Juan María Rosa (año 1904, al margen número 250, segunda sección judicial de Paysandú) en la siguiente forma: donde aparecen el apellido del interesado y el de su padre como Rozas debe decir Rosa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 9 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jn.16-4794-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico de dicha quiebra el estado del Actuvo y pasivo de la misma se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar el día 31 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de lo sacreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 11 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Jn.16-4821-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Páez o Pais, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 5 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jn.10-4574-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Rogelio Agustín Sclavo o Rogelio Sclavo, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se crean con derechos a la herencia para deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 5 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jn.10-4575-v.jn.20.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en la gestión promovida por don José M. Horta, sobre expedición de segunda copia, se cita a los señores hermanos Justa Germana, Prudencio Cornelio Antonio, María Catalina, Melitón Antonio, José, Cornelio Cipriano, Josefa Juana, Silvina Obedulia, Rufino Gerónimo y Gregorio Pintos, con plazo de noventa días para presentarse a deducir oposición para la expedición que este Juzgado ha ordenado de una segunda copia o hijuela para don José María Horta, en sustitución de las primera que fué expedida a doña Juana Cardozo de Pintos, de la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Cornelio Pintos, que fué aprobada por este Juzgado con fecha 21 de Octubre de 1896 y por la cual partición se adjudicó a la expresada señora Cardozo de Pintos una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, de la cual es actual propietario el nombrado señor Horta. — Paysandú, Mayo 26 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.80 Jn.8-4486-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada con fecha diecinueve de Mayo del corriente año, en el expediente caratulado "Secco de Duarte Josefa. Solicita que sea declarado incapaz su hijo Luis Duarte Secco", se hace saber que se ha declarado incapaz al nombrado Luis Duarte Secco, habiéndose nombrado para el cargo de curadora a doña Josefa Secco de Duarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Jn.8-4475-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "De Gregorio de Milano María J. con los presuntos dueños de un terreno situado en la manzana número 408, de esta ciudad, empadronado con el número 2755. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a las siguientes personas: a don Andrés Rivas, doña Ignacia Grase de Rivas, Ignacio y Andrés Rivas, doña Mercedes Castilla de Rivas, doña Sara Rivas de Reyes Reissig, doña María Rivas, doña María Mercedes Rivas de Muró, doña Evangelina Muró de Mieres, doña María Merced o Mercedes, doña Estela, don Julio, don Eduardo y don César Muró Rivas, y a los herederos o sucesores de estas personas a cualquier título o de los que se consideren dueños del terreno referido, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.50 My.19-3816-v.jn.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de l. aprimera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Pedro o Pedro Vicente Romeo y de Antonio Luis Romeo, citándose a los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Paysandú, Junio 10 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Jn.16-4795-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de aPysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Manuel Viacava y de doña Josefa Lupi de Viacava, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 18 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Jn.10-4576-v.jn 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Rossi de Giovio Luisa y otros Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que se han presentado don José Giovio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o Defunción de Luisa Rossi de Giovio: falta consignar el nombre de los padres de la finada Vicente Rossi y Catalina Canzani; 2.o De defunción de Hermanagildo Giovio: el nombre del extinto era "Hermenegildo", no Hermane-

gildo Luis; 3.o Nacimiento de María Catalina Giovio: el nombre y apellido del padre, consignados Hermenegildo Jovia debe ser "Hermenegildo Giovio"; el apellido del abuelo paterno "Giovio" en vez de Jovia, y el de la abuela materna "Canzani", no Cansanni; 4.o Nacimiento de Juana Giovio: el nombre es "Juana" en vez de Juanita Luisa; el nombre del padre es "Hermenegildo Giovio" en lugar de Elmerejildo Jovi; el apellido del abuelo paterno Giovio" en vez de Jovi, y el de la abuela materna "Canzani" en vez de Rossi; 5.o Nacimiento de Luisa Giovio: el nombre del padre es "Hermenegildo" en lugar de Ermenegildo; el nombre de la abuela paterna es "María" y no Catalina, y el apellido de la materna es "Canzani" en vez de Cansani; 6.o Nacimiento de Isabel Giovio: el nombre de la abuela paterna es "María" y no Catalina; 7.o Nacimiento de María Giovio: el nombre de la inscripta es "María" y no María Plásida; el nombre del padre, que figura como "don Maltilde (apellido ilegible)" es "Hermenegildo Giovio"; los apellidos de los abuelos paternos y maternos que se establecen como ilegibles deben ser, respectivamente, "Giovio" y "Rossi"; el de la abuela materna "Canzani" y no Cansani; 8.o Nacimiento de Juan Vicente Giovio: el nombre del padre es "Hermenegildo" en vez de Ermenejildo; la abuela paterna tiene el nombre de "María", no el de Catalina, y la materna el apellido "Canzani" en vez de Cansana; 9.o Nacimiento de José Giovio: el nombre y apellido del padre son "Hermenegildo Giovio", no Ermerejildo Jiovio; el apellido del abuelo paterno es "Giovio" en vez de Jovio; la abuela paterna se llama "María" y no Catalina, y el apellido de la abuela materna es "Canzani" en vez de Cansani. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Fray Bentos, Junio 4 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$24.00 Jn.9-4543-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Carrancio, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1936. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Jn.18-4899-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo D'Andrea, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1936. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Jn.12-4707-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Elías o Pedro Pereira dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 9 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.16-4805-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Rivera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Bresso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Mayo 26 de 1936. — Lorenzo F. Baroni, Juez de Paz.

$4.50 Jn.10-4572-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angélica Silva Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.19-4918-v.jn.30.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Manuel Vigo. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Atanasio Oribe ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto dictado el ocho del corriente, en el expediente relativo, ha sido determinado el día 16 de Setiembre de 1934 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Junio 9 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Jn.19-4920-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florencio Briganti, por sí y en nombre y representación de sus hermanos Pascual, Guillermo Francisco, Juan María, Alfonsa, José Pedro, Laura María y Luisa Briganti solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juan María Brigante, en la que el inscripto y su abuelo paterno aparecen con el apellido de "Briant" su padre con el nombre de "Francesco" y los apellidos de "Briant" y de "Brigante", debiendo decir Francisco y Briganti, que son los verdaderos; B) De nacimiento de Guillermo Francisco Briganti, en la que figura con el nombre de "Guillermo" y el apellido de "Brigante", lo mismo que su padre y abuelo paterno, debiendo ser Francisco Guillermo y Briganti, por ser los verdaderos; C) De nacimiento de Florencio Briganti, en la que el inscripto, su padre y su abuelo paterno aparecen con el apellido de "Brigante", debiendo decir Briganti, que es el verdadero; D) De nacimiento de Alfonsa Briganti, en la que el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Brigante" debiendo decir Briganti, que es el verdadero; E) De nacimiento de Laura María Briganti, en que ésta figura con los nombres de "Laura María Luisa", debiendo decir solamente Laura María, que son sus verdaderos nombres; F) De nacimiento de Luisa Briganti, en cuya partida aparece con los nombres de "Felicia Carmen Luisa" y su padre y abuelo paterno con el apellido de "Brigante", debiendo decir solamente y Luisa Briganti, por ser el verdadero nombre y apellido; e I) De nacimiento de José Pedro Briganti, en la que el inscripto aparece con los nombres de "José Pedro Eustaquio" y su padre y abuelo paterno con el apellido de "Brigante", debiendo decir José Pedro y Briganti, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 8 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.30 Jn.13-4734-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otra", se cita, llama y emplaza a Leonor Facta y Cándida Noguera, a Nicanor Asunción, Joaquín Marcos, Vasco Higinio y Lorenzo Justiniano Acosta, o a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 12 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jn.11-4628-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luisa Mattera de Briganti o Luisa Madera de Briganti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.13-4735-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Beatriz Clara o Beatriz Rocha Pita y María Elena Rocha Pita de Gómez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal del del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.10-4621-v.jn.20.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia, doctor don A. Osvaldo Santini y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 My.26-4100-v.jn.5 Jl.25-v.ag.5.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Guillermo U. Prieto. Quiebra" se hace saber que el Síndico don Pedro Bossi ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 30 de Mayo próximo pasado se ha fijado el día veinticinco del actual, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndoseles que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación. — Rocha, Junio 1.o de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Jn.9-4596-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, doctor don José María Franca, se hace saber al público que ha sido abierta judicialmente la sucesión de don Lino Techera, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Junio 15 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

$4.50 Jn.19-4919-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, doctor don José M. Franca, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Canobra, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión, a fin de que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

$4.50 Jn.10-4604-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustina Albira o Agustina Alvira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 3 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.10-4538-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro María Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1936. — Juan A Abó, Actuario.

$5.50 Jn.10-4589-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfredo Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.10-4590-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Simón Amondarain y Fermina Mujica de Amondarain, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 10 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.18-4898-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Julio González, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 9 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.15-4763-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saebr que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Salandra o Salantre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.13-4733-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Ambrosio Plaza. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Plaza solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ana D. Barreiro, en cuanto en ella aparece como Ambrosio Troche en vez de Ambrosio Plaza, que es el verdadero, y en cuanto siempre ha figurado con el apellido de Troche en vez de Plaza, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 2 de 1936 — Juan R Irisarri, Actuario.

$6.00 Jn.6-4449-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Sucesión de José Salandra o Salantre. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de fallecimiento del causante, donde aparece como Salandra debiendo ser Salantre; B) De la de matrimonio del mismo con Vicenta Chirichella, en cuanto aparece con el apellido de Salandra en vez de Salantre; C) De la de nacimiento de José Salandra, en cuanto aparece él y el padre con el apellido de Salandra en vez de Salantre, que es el verdadero; D) De la de nacimiento de Ana María Adelina Salandra, en cuanto aparece el apellido del padre como Salandra en vez de Salantre, que es el verdadero; y E) De la de nacimiento de Francisco Salandra, en cuanto aparece el padre con el apellido de Salandra en vez de Salantre, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 8 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Jn.13-4732-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Domingo Valenti. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el 14 de Agosto venidero, a las 15 horas, con objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado de Julio próximo. — Tacuarembó, Junio 9 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Jn.15-4743-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Piguillem solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Manuel Belarmino Nicola: donde se dice que el inscripto se llama "Manuel Bernardino" debe decir Manuel Belarmino. Partida de defunción de Manuel Belarmino Nicola: en donde se expresa que el fallecido se llamaba "Belarmino" debe decir "Manuel Belarmino" y en donde se dice que su esposa se llama "Doinisia Ribeiro" debe decir "Gilda Dionisia Rivero". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 4 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Jn.13-4750-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Zulema, Eduardo, Juan María, Estela y Raquel Gree. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en este juicio a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Jn.13-4738-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Octaviano Rivero solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Saturnina y María Onelia Rivero en el siguiente sentido: Partida de Saturnina: donde dice que nació el 25 de Diciembre de 1931 debe decir que nació el 5 de Junio de 1925. Partida de María Onelia: donde dice que nació el 25 de Diciembre de 1931 debe decir que nació el 14 de Abril de 1927. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$6.75 Jn.13-4737-v.jn 30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Jacinta Alvarez de Miranda y de doña Elisa Nilda Miranda, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.13-4739-v.jn.24.

Nombramiento de curadora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que por auto de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro se ha designado para el cargo de curadora del incapaz Máximo Cándido Moroy, a su madre doña Gregoria Ortiz Latierro de Moroy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Mayo 28 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.13-4742-v.jn.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Florentino Severo Coitinho, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Jn.13-4741-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarada judicialmente abierta la sucesión de Margarito Denis, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.10-4577-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarada judicialmente abierta la sucesión de Elías Pagiotti, Payotti, Pagliotti, Payote o Palloti, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.10-4578-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Abelardo Rodríguez, y se cita a los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Jn.10-4579-v.jn.20.

Remates Judiciales

ENRIQUE GOMEZ PISEYRUA

JUDICIAL

El día 30 de Junio, a las 15 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Torcuato Di Tella contra Maniotti y Co. Ejecución de prenda", procederé a la venta de las siguientes máquinas usadas: amasadora "Siam", de 5 bolsas, número 9934; sobadora de madera usada, batidora "Lethang", ralladora grande de pan, transmisión completa con soporte, cojinetes, poleas, etc., motor eléctrico de 5 H. P., torno de 4 metros y tapa de Curupay, 10 barcas grandes, pieza de lienzo, un juego palas, caballetes de hierro, 2 cajones para levadura, sobadora "Siam La Tragadora".

Exposición: día lunes 29, en el local de la calle Santa Fe 1266. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$10.00 Jn.19-4952-v.jn.30.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a sección, dictada en autos "Luis Italo Descalzi contra José M. Otero Chans. Cobro ejecutivo de alquileres", remataré el martes 30 de Junio, a las 15 horas, en el local calle Miguelete 1838 y con la base de las dos terceras partes de la tasación que figura en autos, un motor eléctrico "Asea", de 3 H. P.; una transmisión con 5 poleas, 5 correas y 3 soportes de hierro; un telar "Butterworth y Dikenson", otro ídem combinado con otro ídem marca "Bttel's": una máquina urdidora y un lote de repuestos varios.

Más informes: República 1991. — U T. E. 46 - 6 - 62.

$8.00 Jn.18-4921-v.jn.29.

PEDRO ALLO

(Llevando el martillo Rafael Moll)

REMATE JUDICIAL

Autos "Martín Hernández Posadas con José Senra", en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Maquinarias, motores, etc., a que se refieren estos autos, el 26 de Junio de 1936, a las 15 horas, en el local en que se encuentran, calle Presidente Giró 2493.

$3.60 Jn 16-4825-v.jn.25.

MARIO SUPPARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rosa Patule de González y otros. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 23 de Julio del corriente año a las 15 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: siete fracciones de terreno contiguas, con todas las mejoras que contengan sitas en el paraje denominado "Avenida Sarandí", primera sección judicial del Departamento de Salto, que en conjunto forman una fracción total que mide una superficie de sesenta y ocho hectáreas ocho mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados y nueve mil veinticinco centímetros, cuyas áreas y deslindes parciales según plano del agrimensor Castrillón, de Abril de 1924, son las siguientes: Primera fracción: consta de veintiséis hectáreas ocho mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y seis mil ochenta y ocho centímetros de superficie. Se designa con la letra A en dicho plano y linda: al Noroeste, con Jorge G. Dickinson; al Norte y Noreste, con la fracción B del mismo plano; al Sud, con la sucesión de Francisco de Souza Carvalho; y al Oeste, con Dickinson y en parte con el arroyo de los Chanchos. Segunda fracción: consta de veinticinco hectáreas siete mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados y tres mil ochocientos cuarenta y dos centímetros de superficie. Se designa con la letra B en dicho plano y linda: al Norte, con Enrique González Carujo; al Este, con una línea quebrada que arrancando de este lindero, corre hacia el Sud, dobla hacia el Oeste, continúa hacia el Sud hasta encontrar el límite de la sucesión Souza Carvalho, cuya línea quebrala la divide de las fracciones "B" y "C" del mismo plano que han sido subdivididas; al Sud, la sucesión de Souza Carvalho; al Sudoeste, la fracción A, precedentemente descrita; y al Oeste, Jorge C. Dickinson. Tercera fracción: consta en total de tres hectáreas dos mil quinientos cuarenta y nueve metros y siete mil ochocientos diecinueve centímetros de superficie y está constituída por el lote 7 de la fracción C y el lote 1 de la fracción D de dicho plano y linda: al Norte, con el lote 8 letra C y el lote 2 letra D; al Este, la avenida Sarandí; al Sud, la sucesión Souza Carvalho; y al Oeste, con parte de la fracción B, precedentemente descrita. Cuarta Fracción: consta en ttoal de tres hectáreas dos mil quinientos cuarenta y nueve metros y siete mil ochocientos diecinueve centímetros de superficie y está constituída por el lote 8 de la letra C y el número 2 de la letra D, de dicho plano. Linda: al Norte, con el lote 9 de la letra C y el 3 de la letra D; al Este, la avenida Sarandí; al Sud, la fracción tercera; y al Oeste, la fracción segunda, en parte ya descritas. Quinta fracción: consta en total de tres hectáreas dos mil quinientos cuarenta y nueve metros y siete mil ochocientos diecinueve centímetros de superficie y está constituída por el lote 9 de la letra C y el lote 3 de la letra D. Linda: al Este, con la avenida Sarandí; al Sud, con la fracción cuarta; y al Oeste, en parte la fracción segunda, ya descrita. Sexta fracción: consta en total de tres hectáreas, dos mil quinientos cuarenta y nueve metros y siete mil ochocientos diecinueve centímetros de superficie y está constituída por el lote 10 de la fracción C y el número 4 de la fracción D de dicho plano. Linda, al Norte, con el lote 11 de la fracción C y el 5 de la letra D; al Este la avenida Sarandí; al Sud, la fracción quinta; y al Oeste, en parte, la fracción segunda, ya descritas. Séptima fracción: consta en total de tres hectáreas, dos mil quinientos cuarenta y nueve metros y siete mil ochocientos diecinueve centímetros de superficie y está constituída por el lote 11 de la fracción C y el lote 5 de la fracción D de dicho plano. Linda: al Norte, con el lote 12 de la fracción C y el 6 de la letra D, en dicho plano; al Este, la avenida Sarandí; al Sud, la fracción sexta; y al Oeste, en parte, la fracción segunda, ya descrita. Dichas fracciones están empadronadas como sigue: la primera y la segunda con el número 1751; la tercera, con el número 3951; la cuarta con el número 3949; la quinta con el número 3948; la sexta con el número 3947 y la séptima con el número 3946. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas centrales del mencionado Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que pueda examinarlos. 3.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate. 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse y certificados, salvo que fuera el Banco el adquirente, en cuyo caso estos gastos serán de cargo de la ejecución. 5.o Que será de cargo del comprador lo que se adeudare por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 6.o En caso de un postor que fuere aceptado no consignare de inmediato el importe del 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Salto, Junio 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.971.97, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.15-4753-v.jn.30.
Jl.21-4753-v.jl.22.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Francisco Ugartamendía con Gabriel Mendiondo", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 16 horas, remataré en la calle Joaquín de Salterain número 1267, un camión marca "White", padrón número 50997, matrícula 18741, con base de cuatrocientos pesos. — Montevideo.

Más informes: Misiones número 1408.

$6.00 Jn.16-4824-v.jn.26.

ABEL SAN ROMAN
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en autos de la sucesión de don José María Giribone, se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las once horas de la mañana y por medio del martillero don Abel San Román, se procederá a la venta en remate y con la base de 380 pesos, de un camión marca "Ford" modelo 29, padrón número 55.275. Este remate se efectuará en el local de la calle Ignacio Rivas número 1075, del pueblo de Sayago.

Exhibición: el día del remate. Entrega inmediata. — Montevideo, Junio 15 de 1936.

$9.00 Jn.16-4829-v.jn.26.

MARIO SUPPARO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rosa Patulé de González Capurro y otros. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 23 de Julio del corriente año, a las 15 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: cinco fracciones contiguas de terreno con todas las mejoras que contengan, sitas en el paraje denominado "Avenida Paysandú", primera sección judicial del Departamento de Salto que, por formar en conjunto una superficie de siete hectáreas dos mil ciento setenta y tres metros cuadrados, cuyas áreas y deslindes parciales son los siguientes, de acuerdo con el plano del agrimensor José Princivalle, de Junio de 1919: Primera fracción: consta de nueve mil ciento ochenta y siete metros cuadrados y sesenta decímetros de superficie, se designa como la manzana número 26 en dicho plano y linda: al Norte, la calle Oficial número 6; al Este, la calle 25 de Mayo; al Sud, el eje de la calle Oficial número 7, y al Oeste, la calle Montevideo. Segunda fracción: consta de siete mil setecientos quince metros cuadrados y diez centímetros de superficie, se designa como parte de la manzana número 27 en dicho plano y linda: al Norte, con la calle Oficial número 6; al Este, con la calle Ituzaingó; al Sud, parte con el eje de la calle Oficial número 7 y un martillo recto que arrancando de ésta tiene 40 metros de extensión y luego se continúa con otra recta de 69 metros hasta la calle 25 de Mayo, separando la fracción que se deslinda del resto de la manzana; al Oeste, la calle 25 de Mayo. Tercera fracción: consta de una hectárea, siento cincuenta y nueve metros y treinta decímetros de superficie, se designa como parte de la manzana número 28 en dicho plano y linda: al Norte, con la calle Oficial número 6; al Este, con la calle Yatay; al Sud, en parte con el eje de la calle Oficial número 7 y un martillo recto arrancando de esta línea tiene 36 metros de extensión y luego se continúa con otra recta de 70 metros hasta la calle Ituzaingó; al Oeste, la calle Ituzaingó. Cuarta fracción; consta de dos hectáreas un mil sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie y es la casi totalidad de la fracción designada con el número 1 en dicho plano y linda: al Norte, con el eje de la calle Oficial número 7; al Este, con la prolongación del eje de la calle Ituzaingó; al Sud, con la prolongación del eje de la calle Oficial número 9, y al Oeste, la prolongación del eje de la calle 25 de Mayo y un martillo formado de tres rectas: la primera de 68 metros 40 centímetros, la segunda de 43 metros 30 centímetros y la tercera igual que la primera, y encierran en su interior y con frente al eje de la calle 25 de Mayo, el resto de la fracción número 1. Quinta fracción: consta de dos hectáreas y cuatro mil cuarenta y siete metros cuadrados de superficie, se designa con el número 3 y linda: al Norte, con el eje de la calle Oficial número 7; al Este, con la avenida Paysandú y la línea del Ferrocarril Midland; al Sud, con la prolongación del eje de la calle Oficial número 9, y al Oeste, con el eje de la prolongación de la calle Yatay. Las fracciones 1.a, 2.a y 3.a son parte del bien empadronado en mayor área con el número 2972, y las 4.a y 5.a lo están actualmente con los números 3961 y 3943. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas centrales del mencionado Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor dl inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse y certificados, salvo que fuera el Banco el adquirente, en cuyo caso estos gastos serán de cargo de la ejecución; 5.o Que serán de cargo del comprador lo que se adeudare por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 6.o En caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Salto, Junio 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.500.00, suma en préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.15-4750-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Gran propiedad de renta: 2 casas y ocho apartamentos. Calle Uruguay 1968, 1972 y 1976. El martes 3 de Junio, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pripera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Leonor Brown", se hace público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido, del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de $ 34.000.00 (treinta y cuatro mil pesos), del siguiente bien: Un solar de terreno y sus sobras con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana 479, empadronado con el número 11496, compuesto de una extensión superficial de 1338 metros 5325 centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, por donde las puertas del edificio están señaladas con los número 1968, 1972 y 1976; 75 metros 24 centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar B, adjudicado al doctor Benito M. Cuñarro; 11 metros 65 centímetros al Sudeste, confinando con Pedro S. Grané (hoy el Estado), y 74 metros 76 centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos de los señores Largbero, Zaffaroni Manzo, Balderain, Mauvezin y Pádula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que según titulación existente, hay una franja de 447 metros 4389 milímetros sobre la que sólo tienen derechos posesorios treintenarios, estando en trámite el respectivo juicio prescriptivo, siendo de cargo del comprador la continuación de dichos procedimientos; 3.o Que los gastos de

escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Jn.15-4788-v.jn.30.

AMÉRICO FLORIO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Federico Wilco Ricketts. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día viernes veintiséis del corriente, de catorce a quince horas, en el local de la Exposición Feria Ganadera de Paysandú, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta de diez yeguarizos y un burro, avaluado en seis pesos cada yeguarizo, y el burro un peso con cincuenta centésimos. Dicha venta se llevará a cabo por las dos terceras partes de su tasación. — Paysandú, Junio 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$10.00 Jn.15-4796-v.jn.25.

MARIO SUPPARO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rosa Patulé de González Capurro. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 23 de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que comprenda, situada en "Corralitos", primera sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número uno en el plano del agrimensor Princivalle, de Agosto de 1917, empadronada con el número 2966, compuesta de cuatrocientas treinta y ocho hectáreas ocho mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados de superficie, que se deslindan así: al Norte, en 3166 metros 50 centímetros, con Teresa Solari de Gallino; al Sud, en 2947 metros, con la fracción número 2, de Tolentina Patulé de Souza Carvalho; al Este, en 1413 metros, con la fracción número 3, de Enrique González Carujo, y al Oeste, el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas centrales del mencionado Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse y certificados, salvo que fuera el Banco el adquirente, en cuyo caso estos gastos serán de cargo de la ejecución; 5.o Que serán de cargo del comprador lo que se adeudase por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase; y 6.o En caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Salto, Junio 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 48.000.00, cantidad formada por la suma de $ 42.436.74, saldo del préstamo en títulos y $ 5.563.26 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.15-4751-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

MARIO SUPPARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Rosa Patulé de González Capurro y otros. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 23 de Julio del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y suscrito actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: ocho fracciones contiguas de campo con todas las mejoras que contengan, situadas en "Cuatro Bocas", primera sección judicial del Departamento de Salto, con una superficie total de treinta y siete hectáreas y dos mil novecientos sesenta y un metros cuadrados y cuyas áreas y deslindes parciales según plano del agrimensor Princivalle, de Julio 1919, resultan así: Primera fracción: consta de dos hectáreas tres mil cuatrocientos diecinueve así: Primera fracción: consta de dos hectáreas tres mil cuatrocientos diecinuive metros cuadrados de superficie. Se designa con el número 4 en dicho plano y linda: al Norte, con la prolongación del eje de la calle Oficial número 9; al Este, con la prolongación del eje de la calle Ituzaingó; al Sud, con la avenida Manuel J. Patulé; y al Oeste, con la prolongación del eje de la calle 25 de Mayo. Está empadronada con el número 3956. Segunda fracción: consta de dos hectáreas y siete mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Se designa con el número 5 en dicho plano y linda: al Norte, con la prolongación del eje de la calle Oficial número 9; al Este, con la prolongación del eje de la calle Yatay; al Sud, con la avenida Manuel J. Patulé; y al Oeste, con la prolongación del eje de la calle Ituzaingó. Está empadronada con el número 3955. Tercera fracción: consta de dos hectáreas y tres mil sesenta y ocho metros cuadrados de superficie. Se designa con el número 6 en dicho plano y linda: al Norte, con la prolongación del eje de la calle Oficial número 9; al Este, con la fracción 7 del mismo plano, adjudicada a Margarita González Capurro y que fué enajenada por ésta a Fonseca; al Sud, la avenida Manuel J. Patulé; y al Oeste, la prolongación del eje de la calle Yatay. Está empadronada con el número 3964. Cuarta fracción: consta de dos hectáreas cinco mil doscientos cinco metros cuadrados de superficie. Se designa con la expresión 3.a en dicho plano y linda: al Norte, con la avenida Manuel J. Patulé; al Este, con la fracción 4.a del mismo plano, adjudicada a José Alberto González Capurro; al Sud, con la fracción designada con la letra F, en dicho plano, adjudicada a Rosa Patulé de González Capurro; y al Oeste, con la fracción 2.a de dicho plano adjudicada a Josefa Ponzález Capurro, viuda de Casaravilla y casada con Lema, y que actualmente es propiedad del Banco de la República Está empadronada con en número 3952. Quinta fracción: consta de dos hectáreas y cinco mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados. Se designa con la expresión cuarta en dicho plano y linda: al Norte, con la avenida Manuel J. Patulé; al Este, con la fracción 5a del mismo plano, adjudicada a Ana María González Capurro; al Sud, con la fracción F, adjudicada a Rosa Patulé de González Capurro; y al Oeste, con la fracción 3.a, precedentemente descrita Está empadronada con el número 3957. Sexta fracción: consta de dos hectáreas y un mil seiscientos diez metros de superficie. Se designa con la expresión 5.a en dicho plano y linda: al Norte, con la avenida Manuel J. Patulé; al Este, con la fracción 6.a, adjudicada a Enrique González Capurro; al Sud, con la fracción adjudicada a Rosa Patulé de González Capurro, designada con la letra F; y al Oeste, con la fracción 4.a, precedentemente descrita. Está empadronada con el número 3954. Séptima fracción: consta de dos hectáreas y seis mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie Se designa con la expresión 6.a en dicho plano y linda: al Norte, con la avenida Manuel J Patulé; al Este, con las fracciones con la letra D, de dicho plano, adjudicadas a Rosa Patulé de González Capurro y en pequeña parte con un pequeño martillo que forma la fracción F del mismo plano, adjudicada a la misma señora; al Sud, esta fracción; y al Oeste, la fracción 5.a descrita precedentemente. Está empadronada con el número 3963. Octava fracción: consta de veinte hectáreas de superficie y es parte de la designada con la letra F en dicho plano y se deslinda así: al Norte, las fracciones del mismo plano designadas con las expresiones 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a y 6.a, en parte; al Este, el resto de la misma fracción F; al Sud, la avenida Harriague; y al Oeste la calle San José, hoy Wáshington Beltrán Está empadronada con el número 3869, parte. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas centrales del mencionado Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos. 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate. 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse y certificados, salvo que fuera el Banco el adquirente, en cuyo caso estos gastos serán de cargo de la ejecución. 5.o Que será de cargo del comprador lo que se adeudare por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 6.o En caso de que un postor que fuere aceptado no consignase de inmediato el importe del 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Salto, Junio 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.990.31, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.15-4752-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. El magnífico y moderno edificio de gran renta; con frente a la calle Yaguarón números 1320, 1324 y 1328, entre la avenida 18 de Julio y la calle San José. Dos salones con comodidades y 6 apartamentos de 8 piezas cada uno. Renta anual: $ 8.520. El martes 30 de Junio a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Agustín Jaume. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número nueve mil ciento seis, o sea, una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana ciento ocho, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, con trece metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón números mil trescientos veinte, mil trescientos veinticuatro y mil trescientos veintiocho, entre la avenida Dieciocho de Julio y la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con Juan R. Vidal; al Sur, con Ramón Núñez, y al Norte, con Juan Lavadie. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que el comprador deberá abonar las escrituras de ratificación y venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueren necesarios: 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$42.00 Jn.13-4744-v.jn.30.

WASHINGTON PUENTES CHIESA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Luis Grau Quiebra", se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación, fijada para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo sita en la 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje Piedra Alta, compuesta de 298 H., 1811 metros 46 decímetros cuadrados, que forman con una fracción proindivisa, de la menor Della Valentina Grau, de 22 H, 8743 metros 11 decímetros cuadrados, que no se remata, las 321 H., 0554 metros 57 decímetros cuadrados, que integran el padrón número 609, indicado con la letra B en el plano de partición del agrimensor José Villamil y Leira, de Octubre de 1919, cuyos límites son: al Norte, Paulo Cardozo Brum; al Noreste, campos que fueron de la sucesión de Modesto Falero y Severiana Larrosa (hoy de Petronila Falero, Guillermo Cherlo y Federico Ortiz); al Sur, el bañado de los Tres Hermanos, Luis Sosa y Jesús María Ote-

ro; al Oeste, Cándido Correa de Borda y Santos Rodríguez, y al Noroeste, María Acosta de Cardozo. Esta fracción está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, a razón de $ 32.00 la hectárea, ascendiendo el total a $ 9.541.80; y B) Una fracción de campo de pastoreo situada en el mismo lugar que la anterior, compuesta de 82 H., 2966 metros 38 decímetros cuadrados, empadronada con el número 4237, que forma parte de la fracción número 3 del plano del citado agrimensor, de Marzo de 1914, cuyos límites son: al Norte, la fracción número 4 del citado plano, de Petronila Falero; al Este, el camino Departamental que va al Paso de Pereira; al Sur, la fracción número 1, de Federico Ortiz Larrosa; al Suroeste, la fracción número 2, de Guillermo Cherlo. Esta fracción está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 32.00 la hectárea, ascendiendo el total a $ 2.633.50. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$52.50 Jn.13-4736-v.jn.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno, en autos "Quiebra Manuel A. González": Un lote pieles, en nuestro local, 25 de Mayo 582, el miércoles 24 a las 16 horas.

$3.00 Jn.13-4762-v.jn.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mario Albistur y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el número trece mil cuatrocientos treinta y tres, compuestas, en conjunto, de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas ocho mil ochocientos sesenta y tres metros tres decímetros, descontada la que ocupa la vía del ferrocarril y que se deslindan: la primera fracción o sea la señalada con el número cuarenta y cinco en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Junio de 1925, consta de un área de doce hectáreas que linda por el Norte, en doscientos treinta y un metros doce centímetros con campos de la sucesión Alfonso Seré, por medio camino vecinal al Gigante; doscientos treinta y un metros catorce centímetros al Sur, confinando con la sucesión de Carlos María Peña; quinientos diecinueve metros noventa centímetros al Este, limitando con la fracción cuarenta y cuatro; y quinientos veinte metros cuarenta centímetros al Oeste, por donde linda con la otra fracción o sea la número 46 del plano citado, cuya superficie es de treinta y tres hectáreas ocho mil ochocientos sesenta y tres metros tres decímetros, teniendo setecientos once metros de frente al Norte, al camino vecinal al Gigante, que divide con la sucesión Alfonso Seré; por el Este, línea de quinientos veinte metros cuarenta centímetros que limita con la fracción cuarenta y cinco ya descrita; por el Sur, línea de seiscientos veintiocho metros cuarenta centímetros limítrofe con la sucesión Carlos María de Pena; y por el Oeste, línea quebrada formada por tres rectas, las que al partir del Sur, corren de Sur a Norte, de Este a Oeste y de Sur a Norte, respectivamente, midiendo doscientos treinta y tres metros quince centímetros la primera; sesenta y tres metros quince centímetros la segunda, y doscientos ochenta y cuatro metros quince centímetros la tercera, dividiendo la primera y la segunda con Félix Montaldo y la tercera con Juan Palma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los inmuebles a ejecutarse han sido dados en arrendamiento sin contrato a los mismos deudores. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo hasta pesos 16.961.34.

(Cuenta corriente) Jn.13-4726-v.jn.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una magnífica casa para vivir.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Comercial con Lauro Silva y Granada. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble identificado en el padrón con el número 6601, que lo constituye una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la manzana número 41 de la Nueva Ciudad, compuesto dicho terreno de trescientos treinta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, teniendo siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Sud a la calle Soriano, por donde está señalada la puerta de entrada con el número 1029, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Antonio Sala; por el Oeste, con don Luis Cochet; y por el Este, con doña María Santurio. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$28.60 Jn.13-4708-v.jn.27.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Regules y Raveca contra Gregorio Solecio o Saleski. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 1.966.67, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56.672, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doscientos cincuenta y ocho metros veintiún decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle pública oficial (hoy Alberto Flangini) número 872, por 30 metros 6 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, por formar esquina con la calle pública oficial (hoy Dragones); por el Sur, solar diez, de Antonio M. Vaccaro, y por el Oeste, el solar doce, de Juan Casanova. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, saneamiento y medianerías, si las hubiere; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.90 Jn.12-4705-v.jn.29.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Veiga contra Emilio Isasi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento y que forma parte de las propiedades empadronadas con los números setenta y dos mil doscientos ochenta y tres y setenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro y de los solares señalados con los números 7 y 8 de la fracción número 4 del barrio Pérez Castellano, en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Enero de mil novecientos ocho, cuya fracción está designada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Octubre de mil novecientos veintisiete por el ingeniero A. Rodríguez Castro, y se compone esa fracción, según dicho plano, de doscientos setenta y cuatro metros dos decímetros que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros al Noreste, frente al camino Industria, donde las puertas del edificio se designan con los números tres mil cuatrocientos cincuenta y uno y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, por quince metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este viento con la fracción número dos; por el Sudeste, por formar esquina, da frente a la calle Jaime Roldós y Pons, y por el Noroeste, linda con la propiedad empadronada con el número setenta y dos mil doscientos ochenta y dos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta y demás gastos serán de cuenta del comprador, así como también lo que se adeudare por pavimentos, caño colector, arrimos y contribuciones, salvo que el mejor postor sea el ejecutante, en cuyo caso esos gastos serán de cuenta de la ejecución; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Jn.12-4696-v.jn.26.

CARLOS M. GARCIA
REMATE JUDICIAL

El 23 de Junio a las 14 horas, rematará en el local de la calle 14 de Julio 1424, bajo las dos terceras partes de su tasación: amasadora completa, motor "Marelli", ralladora, sobadora, batidora, tres jardineras, arreos, un torno, 24 barcas, 1 mostrador, vidriera, vitrina, 2 frisos con reloj, 1 panera, 1 ventilador, 10 tarros de vidrio, 1 batidora "Frigidaire" con motor. Todo lo cual ha sido tasado en $ 2.056.00. No habiendo oferta por el total, se procederá a la venta por lotes.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 24.a sección en los autos caratulados "Carlos María Garat con Eduardo Muñiz. Reconocimiento de firma".

$8.00 Jn.11-4653-v.jn.22.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en autos "Banco de Crédito contra Bartolomé Viglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del actual, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número noventa mil ciento veintitrés, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número treinta y dos, compuesto de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, teniendo doce metros de frente al Nordeste, a calle vecinal, por cuarenta y nueve metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente a calle pública de catorce metros de ancho: al Nordeste, con el solar treinta y uno, y por el Sudeste, con parte del solar treinta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que tanto los gastos de escritura de compromiso y venta, certificados y saneamiento, si se debiere, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el martillero ha sido propuesto por la parte ejecutante: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Jn.11-4659-v.jn.27.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados

"Beheregaray de Beheregaray Graciana y otros contra Juana Guido Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente Junio, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Piedras Blancas, de este Departamento, señalado con el número seis de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra en Junio de mil ochocientos ochenta y siete, compuesto de quinientos treinta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, midiendo doce metros dos centímetros de frente al Norte, sobre camino público; cuarenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros al Este, lindando con el solar número siete; cuarenta y cinco metros diecisiete centímetros al Oeste, por donde linda con el solar cinco, y al Sur, linda con el solar número dieciséis. 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conte en Setiembre de mil novecientos doce y compuesta de un área de tres mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Norte, a calle Duplesis, y ciento cuarenta y ocho metros cuarenta y un centímetros de fondo al Sur, lindando con las fracciones cinco y seis; por el Oeste, linda con la fracción número once, y por el Este, con Santiago Duce. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 Jn.11-4652-v.jn.27.

JUAN C. BASAÑEZ

REMATE JUDICIAL

Sin base. Al mejor postor.

El día 22 del corriente a las 14 horas, en su local, Uruguay 885, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, autos "Alfredo E. Bariari. Quiebra", procederé al remate público de todas las existencias, muebles y útiles, de la casa de comercio que en el ramo de juguetería, librería y papelería, poseía dicho señor.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00. Jn.11-4650-v.jn.22.

FLOREAL OTERO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Armando Cáceres contra Luis Casimiro Ximénez. Ejecución de hipoteca", el día 29 de Junio del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61973, con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, con 43 metros 81 centímetros de frente al Noroeste, sobre camino vecinal (boy camino Guerra): 170 metros 77 centímetros al Noreste, con Marcos Rodríguez; 33 metros 50 centímetros al Sureste, con Pedro Gurutchague: 22 metros 73 centímetros en el costado Sur, y 150 metros 67 centímetros en el Suroeste, lindando en ambos últimos lados con servidumbre de paso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Jn.11-4634-v.jn.27.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de Domingo de Armas y doña Isaber Bentancour", se hace saber que el día treinta del corriente a la hora catorce, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien, adjudicado a don Pedro de Armas Guzmán y a los sucesores de don Vicente de Armas Guzmán: dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección de este Departamento, señaladas con los números uno y dos en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Carlos A. Furtado; que por estar unidas forman una sola, con una superficie de trece hectáreas dos mil trescientas diez centiáreas, lindando al Norte y Oeste, la sucesión de Peregrino Guzmán de Armas; al Sur, Rosa de Armas Guzmán; y al Este, Luciano Núñez. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de ciento setenta y seis pesos con cuarenta y un centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de escrituración y de hijuela serán de cargo del comprador. — Maldonado, Junio 3 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$29.40 Jn.9-4519-v.jn.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Propiedad calle Misiones 1460|1462. El miércoles 26 de Junio a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Lorenzo Etcheverry contra Enriqueta Moratorio Regules. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 3148, constituída por un terreno con edificios de dos plantas en él construídos y las demás mejoras que contiene, situado en esta Vieja Ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de doscientos diecinueve metros veinticuatro decímetros, con siete metros, ciento ochenta y nueve milímetros de frente al Oeste, a la calle Misiones por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1460 y 1462; por treinta metros cuarenta y nueve centímetros de fondo al Este, confinando por el Norte con propiedad del doctor Pablo Scremini; por el Este, con Emilio Santalucci y sucesores de Carolina Aldecoa de Godeffroy; y por el Sud, con María Luisa Jaureguy y el nombrado Santalucci. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán a cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$33.60 Jn.10-4622-v.jn.25.

LUIS P. GAUDIN

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Victorio R. Campodónico. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en la manzana número 76, segunda sección judicial de Salto empadronada con el número 848, compuesta de una superficie de 586 metros 5750 centímetros y cuyos linderos son: 27 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle José G. Amorim entre las de Agraciada y 8 de Octubre, cuya puerta se designa con el número 378; 21 metros 85 centímetros al Norte, por donde linda con finca de José Monticheli: 21 metros 60 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de Grassi, y 26 metros 40 centímetros al Este, confinando con propiedad de Juan Nesi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, como lo establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. En caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos (hipoteca urbana número 275, serie "V"); 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras y certificados a otorgarse, salvo que fuese el Banco el adquirente, en cuyo caso esos honorarios serán de cargo de la ejecución; 5.o Que será de cargo del comprador lo que se adeudase por pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase. — Salto, Mayo 20 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.016.86, cantidad formada por la suma de $ 2.259.33, saldo del préstamo en títulos, más $ 757.53 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.11-4631-v.jn.26.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pavel y Andrés Lassan Stacov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y por intermedio del martillero Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje llamado "Piedras Blancas", situado en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número siete mil cincuenta veinticuatro, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra el 20 de Abril de 1928, y compuesta de una superficie de 103 hectáreas, 5615 metros, 9868 centímetros 36 milímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Noroeste, con las fracciones números 4 y 5, de doña Ramona Justa León de Bentos y de la estirpe de doña Saturnina Isabel León, respectivamente; por el Sureste, con el arroyo Mendoza; por el Noreste, con la fracción 9, de la estirpe de Silvestre Aniceto León, y al Suroeste, don José Fernández Meiras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de pesos 8.802.73.

(Cuenta corriente) Jn.8-4503-v.jn.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

El miércoles 24 de Junio, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Compañía con Manuel Cerejio. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticuatro del corriente mes de Junio, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 42175, que lo forman el terreno y edificios situados en las inmediaciones del Prado, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado el solar con el número 8 en el plano del agrimensor Federico Delgado, trazado en Abril de 1910, compuesto de una superficie de 310 metros 37 decímetros, que se deslindan así: 22 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, al camino General Hornos; 15 metros cincuenta centímetros al Oeste, que por for-

mar esquina son también de frente al camino Molinos de Raffo; 34 metros 15 centímetros al Noreste, con el solar 9, de Josefa Rivero de Richero, y 10 metros 90 centímetros al Sureste, con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados e impuestos universitarios y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1038) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes en nuestra casa de remates, 5 de Mayo 582.

$31.20 Jn.9-4560-v.jn.23.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Modesto Larrain y otro contra Juan J. Tutzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Tulio Freire, en Setiembre de 1881, y compuesto de cuatrocientos noventa metros, que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la avenida Agraciada, donde los edificios están señalados con los números 3146 y 3148; 49 metros 75 centímetros al Norte, con Pelegrín Gibernau; 9 metros 10 centímetros al Este, con Antonio Raffo; y 50 metros al Sud, con Bautista Adez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada: a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador deberá abonar los gastos de escrituración y certificados y tomará por su exclusiva cuenta el pago de la comisión legal del rematador y el pavimento, colector, arrimos, etc., siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse la propiedad. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, en mi oficina: Agraciada 4103.

$34.50 Jn.6-4458-v.jn.23.

ROBERTO MORQUIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Dufour. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Piedra Sola" formando parte de la propiedad empadronada con el número doce mil seiscientos siete y designada con la letra B, en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz y compuesto según dicho plano de una superficie de treinta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros que se deslindan así: al Nordeste, setecientos veintiséis metros cinco centímetros lindando con la fracción A, del mismo plano: al Sudeste, tres líneas: una de cuarenta y cinco metros setenta centímetros, otra de cuatrocientos veinticuatro metros noventa centímetros y otra de ciento quince metros sesenta centímetros de frente a camino departamental a Minas; al Sur, línea quebrada de doscientos treinta y cuatro metros setenta centímetros y noventa y tres metros setenta centímetros que da frente al camino referido; por el Oeste, cinco líneas arrancando la primera del camino San Jacinto, en una extensión de ciento setenta y siete metros veinte centímetros; otra de ochenta y tres metros cinco centímetros, que corre de Este a Oeste; del extremo de ésta, otra que corre de Sur a Norte en una extensión de cuatrocientos ochenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros; del extremo de ésta, dos líneas, una de ciento cincuenta y cuatro metros veinticinco centímetros y la otra de cuarenta y cuatro metros veinte centímetrss y corren de Sudoeste a Nordeste, lindando con Cleofe Cappi Segovia y Juan L. de Martínez. Dicha fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número doce mil seiscientos siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 13. Serie "27" Ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que la fracción descripta ha sido dada en arrendamiento al señor Juan Dufour por plazo que vence el 27 de Junio de 1938 — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay, concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo hasta pesos 3.995.90

(Cuenta corriente) Jn.6-4451-v.jn.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictado en los autos "María Aguilera de Figueroa. Incapaz", se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se venderá en pública subasta los derechos que la asisten a la incapaz sobre 53 hectáreas, 5920 metros 20 centímetros, del campo empadronado con el número 3930, situado en la quinta sección judicial de este Departamento, campo que corresponde a la citada incapaz por herencia en las sucesiones de su esposo don Juan Pablo Figueroa y de su hijo don Loreto Figueroa. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 2.o Que todos los gastos de escrituración, timbres y que demanden la terminación de ambas sucesiones corren por cuenta del comprador: y 3.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que es de $ 1.232.62, o sea, la suma de $ 821.75. — Rivera, Mayo 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$32.00 Jn.5-4410-v.jn.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenza María Benítez de Méndez y Sonia Méndez" se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con la base de $ 1.274 66 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección del Departamento de Salto, manzana ciento uno y compuesto de seiscientos cuarenta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros noventa y cinco centímetros al Norte, de frente a la calle Vilardebó; once metros noventa y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el lote número cuarenta, y cincuenta y seis metros en los costados Este y Oeste, limitando, respectivamente, con los solares veintiséis y veinticuatro. Este inmueble está empadronado con el número 4123. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.50 My.28-4163-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25

MAXIMO R. ROSSI

JUDICIAL

EDICTO — Po mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año, a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por la parte ejecutante, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Caraguatá", 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Hareau y Soboredo, de Enero de mil novecientos siete, empadronada con el número mil setecientos cincuenta y ocho y se compone de ciento treinta y nueve hectáreas nueve mil cincuenta y tres metros, lindando: por el Nordoeste, con el bañado de Belén; por el Oeste, con el arroyo Caraguatá; por el Este, con el resto de la dicha fracción número tres, de doña Genara Boerr de Lotito, y por el Sur, con la fracción dos, de doña Rosa Mariana Boerr de Paz. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 261 "X"): que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate; que sobre el inmueble a subastarse existen ulteriores gravámenes hipotecarios a favor de los señores Juan Carlos Millot y José Octaviano Pereyra y de los señores 'Guerín y Compañía" y Conrado Velázquez, lo que se previene a los fines del artículo 88 incisos 2.o) y 3.o) de la Carta Orgánica del Banco ejecutante: que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M Real, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.000.00 (del préstamo en títulos).

(Cuenta corriente) My 18-3759-v.jn.22

MAXIMO R. ROSSI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R Rossi, propuesto por el actor, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, sito en el paraje denominado Caraguatá, octava sección del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Hareau y Luis Soboredo, en el que se encuentra marcado su perímetro en tinta verde y consta según nota puesta al margen el once de Abril de mil novecientos dieciséis por el agrimensor Raúl Bonino, de una superficie de cuarenta y una hectáreas tres mil doscientos trece metros treinta y seis decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: por el Norte la fracción número dos; al Sud, el resto de la fracción uno; al Este, campos de la sucesión Silveira; y al Oeste, las fracciones cuatro y cinco. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Rural número 7 "R"): que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabarse del Banco o del martillero, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien y a su respecto por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en que se ha dispuesto

esta venta, se encuentran en la Oficina Act... a. calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Además, se hace constar, al fin establecido en el artículo 87 de la Carta Orgánica del Banco, que el bien descrito reconoce un segundo gravamen hipotecario en favor de la Sociedad Guerin y Cía y de don Conrado Velázquez. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 776.51, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 424.94, más el importe de la deuda consolidada de $ 351.57.

(Cuenta corriente) My.16-3738-v.jn.22.

JULIAN CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Euclides Collazo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "Chuy" primera sección rural del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 3546, compuesta de una superficie de 402 hectáreas, 3361 metros 91 decímetros, la que indivisa con una pequeña fracción de doña Honorina Gómez de Collazo se ubica dentro de los siguientes límites: al Norte, Silveria M. de Perdomo, Matilde F. de Muniz y Pablo Muniz; al Este, el bañado del Rey, separando de campos fiscales, y al Sur, doña Eloísa Teixeira de Miralles y don Francisco Soca. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercados u otros cargos análogos que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también, en el acto del remate, deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala. Actuario.

$66.20 My.19-3817-v.jn 22.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "El doctor Vicente Gandoglia contra el doctor Juan Darío Silva. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veinticuatro del corriente a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero con Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con la finca en él construída, ubicado en la manzana número sesenta y cuatro, de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos treinta y cinco y compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que lindan: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, límite con el Mercado Municipal; por el Norte, por ser esquina, da frente también a la calle Ituzaingó; y por el Sud, con la sucesión de don Enrique F Alvarez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho en el momento de serle aceptada Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata expido el presente. — Melo, Junio 7 de 1936 — Carlos M Paravís, Actuario

$31 00 Jn 9-4569-v. jn 24

DOMINGO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del mismo Departamento en los autos caratulados "Teófilo Manglaris Sucesión" se hace saber al público que el día dos de Julio del corriente año, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Domingo Núñez: 1.o A las catorce horas y en las puertas del Juzgado, del solar esquina, número 12 de la manzana 32 de la planta urbana de esta villa y sus mejoras, compuesto de 800 metros cuadrados y lindando al Norte (Este), en veinte metros de frente con la calle Cerro, por cuarenta de fondo al Sur (Este), con frente también a la calle Berro; Norte (Oeste), solar diez; y al Sur (Oeste), solar nueve. 2.o A la hora quince y en el local que fué asiento de la casa de comercio del causante, calle Cerro esquina Berro, de todos los útiles y existencias de la referida casa de comercio que fueron inventariadas en oportunidad, cuyo detalle se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. Se previene: 1.o Que el mejor postor del inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y que los títulos pueden ser examinados en la sucursal del Banco de República donde están depositados; y 2.o Que las mercaderías se pagarán al contado, debiendo retirarse de inmediato. — Sarandí del Yí Junio 2 de 1936 — M. S Méndez, Juez de Paz.

$30.00 Jn.13-4764-v.jn.30.

JOSE F. RUSSO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en el expediente caratulado "Román Justo Eulacio. Sucesión" se hace saber que los días 27 del corriente y siguientes, desde la hora 9 en adelante en el local de la calle Independencia número 550 de esta ciudad, el martillero José F. Russo, rematará al mejor postor las mercaderías y útiles de la casa de comercio del citado causante, cuyo inventario luce de fojas 24 a 35 de estos autos. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en la Oficina Actuaria; que la venta se hará por dinero de contado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Junio 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$10.00 Jn.11-4655-v.jn.22.

MATIAS LUJAMBIO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — El juez de Paz de la 14.a sección de Florida, hace saber al público que por resolución del señor Juez de Primera Instancia de Florida dictada en autos "Javier Albino Larrosa. Intestado", se procederá el día cuatro de Julio próximo a las quince horas en el lugar de ubicación del inmueble a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Matías Lujambio, asistido del suscripto y por las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con los números once y doce de la manzana X, compuesta de dos solares, con ubicación en esta localidad, aforado en $ 550 00 lindando al Noroeste solar 10, Nordeste, 13, Sudoeste, Eduardo Lain y mejoras. Se previene que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento; que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados; y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en "La Democracia" departamental. — Nico Pérez, Junio 3 de 1936 — Félix L. Crosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.10-4581-v jn.26

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Amaro Marcelo Hernández Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el señor Alguacil asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: La propiedad identificada en el padrón de la décimatercera sección judicial de este Departamento, con el número tres mil setecientos cincuenta y cinco, o sea tres fracciones de campo con sus alambrados, mejoras anexas señaladas con los números uno dos y seis en el respectivo plano de mensura practicado por el agrimensor Daniel Fosalba y que por estar unidas forman un área total de veintinueve hectáreas nueve mil novecientos setenta y un metros cuarenta decímetros lindando según dicho plano: al Norte, con José Gutiérrez, María Gutiérrez de Santos, Pedro Martínez y Manuela Martínez; al Este con Escolástica Ubalde de Torres; al Sur Antonio Robustiano Hernández y Gregoria Ubalde de Hernández y al Oeste el camino vecinal Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 30 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33.00 Jn.11-4638-v.jn.27.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 150. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio corriente, de las quince a las quince y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus construcciones empadronado con el número 150 de la manzana número 24 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Virginia Rodríguez de Mosca; al Este, la sucesión Antonio Parodi y Quintín Márquez; al Sur, la calle Ituzaingó, y al Oeste, la calle Roman Guerra. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, al efecto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 3 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 Jn.9-4520-v.jn.25.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Rafael Demarco y Hnos. con propiedad número 93. Punta del Este. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Junio corriente, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la Escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designado Actuario ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un terreno empadronado con el número 93 que es parte de los solares A y C, de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, compuesto de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, limitados: al Noroeste, parte de los mismos solares empadronado con el número 496; al Noreste, calle número 8; al Suroeste, solares D y B, de Miguel A. Thomasset; y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación que es de mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados — Maldonado, Junio 3 de 1936. — Dante Sabini Juez de Paz

$30 60 Jn 9-4518-v.jn.25.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Sesarini José G., como tutor de sus hermanos Alciro V. y María del Carmen Sesarini. Solicita la venta en remate público de varios inmuebles", se hace saber que el día lunes veintinueve del corriente mes de Junio, de tres a cuatro de la tarde y en el lugar donde están ubicados los inmuebles a venderse, manzana 182 de esta ciudad, calle Salto esquina V. de Mauá y calle Convención, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base que se establece para cada solar, de nueve solares de terreno, teniendo el solar número 1 ... metros al Norte lindando con la calle

Salto; 30 metros al Sur, lindando con el solar número dos; 11 metros al Este, lindando con el solar número siete, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá. Este solar tiene como base, a los efectos de la venta, $ 132.00. El solar número dos tiene 30 metros al Norte, lindando con el solar número 1; 30 metros al Sur, con el solar número 3; 11 metros al Este, con el solar número 7, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá, y tiene como base, a los efectos de la venta, $ 115.50 centésimos. El solar número tres tiene 30 metros al Norte, lindando con el solar número 2; 30 metros al Sur, con el solar número 4; 11 metros a Este, con el solar número 7, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá, y tiene como base, a los efectos de la venta, $ 115.50 centésimos. El solar número cuatro tiene: al Norte, 40 metros, lindando con el solar número 3; al Sur, 40 metros con el solar número 5; al Este, 11 metros, con el solar número 9, y al Oeste, 11 metros con la calle Visconde de Mauá, teniendo como base, a los efectos de la venta, $ 140.80 centésimos. El solar número cinco tiene 40 metros al Norte, lindando con el solar número 4; al Sur, 40 metros, con el solar número 6; al Este, 11 metros, con el solar número 9, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá, teniendo como base para la venta, $ 140.80 centésimos. El solar número 6 tiene 40 metros al Norte, con el número 5; al Sur, 40 metros, con A. Monegal; al Este, 11 metros, lindando con el solar número 9, y al Oeste, 11 metros con la calle Visconde de Mauá, teniendo como base para la venta, $ 140.80 centésimos. El solar número siete tiene 10 metros al Norte, por donde linda con la calle Salto; 10 metros al Sur, con el solar número 4; 33 metros al Este, con el solar número 8; 11 metros al Oeste, con los solares números 1, 2 y 3, teniendo como base para la venta, $ 105.60 centésimos. El solar número ocho tiene 9 metros 60 centímetros al Norte, con la calle Salto; 31 metros 43 centímetros al Sur con el solar número 9; 39 metros 57 centímetros al Este, con vía del Ferrocarril Midland, y 33 metros al Oeste, con el solar número 7, teniendo como base para la venta, $ 189.56 centésimos; y el solar número 9 tiene 31 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el solar número 8; al Sur, 42 metros 40 centímetros, con Cipriana M. de Martínez; 18 metros 13 centímetros al Este, con la calle Convención; 18 metros 03 centímetros al Nordeste, en una línea recta con la vía del Ferrocarril Midland, y tiene como base para la venta, pesos 2.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseeen examinarlos. — Paysandú, Junio 2 de 1936. — Alberto S. Quintana, Actuario.

$31.00 Jn.8-1474-v.jn.24.

MATIAS A. S. FÜRST

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos "A. R. Garmendia y Hermano. Quiebra", se hace saber al público que el martillero Matías A. S. Fürst, asistido del señor Alguacil, el 30 del corriente mes procederá a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, con la base de $ 5.500.00: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 68, que es la mitad del solar número 6 de la manzana 8 de esta ciudad, compuesta de 461 metros 175 centímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente a la avenida Treinta y Tres Orientales, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste con el solar 3; al Nordeste, con el solar 5, y al Sudoeste, con la otra mitad del solar 6. 2.o A las 16 y 30 horas, con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sean, pesos 133.34: El solar de terreno ubicado en la manzana 59 de esta ciudad, señalado con el número 2 en el plano de subdivisión de los solares 6 y 7, levantado por el agrimensor don Antonio R. Arcioni en Noviembre 8 de 1929, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente a la calle Oribe, por 21 metros 48 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 1; al Nordoeste, con el solar 3, y al Sudoeste, con el solar 5, de don Alejandro Bernengo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 6 de 1936. — José S. Ellsberg, Actuario.

$36.00 Jn.12-4706-v.jn.29

COMERCIALES

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Leonardo Scalone el bar y café sito en la calle Florida número 1523, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Federico Parodi.

$5.00 Jn.1.o-4241-v.jn.20.

CASA COATES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Casa Coates, S. A., para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio del corriente año en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: A) Autorizar al Directorio a tratar los asuntos entrados.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas deberán registrar las acciones en la Gerencia cinco días antes de la reunión. — Junio 12 de 1936. — El Secretario.

$5.25 Jn.16-4802-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás a que hubiere lugar, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el dos del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Tubo Lux, Protto, Reinoldi y Compañía" y del activo y pasivo de la misma se hizo cargo la nueva sociedad "Tubo Lux, Protto y Reinoldi", que se constituyó entre los señores Pascual Protto y Alfredo Reinoldi. Los acreedores deben presentarse en Río Branco número 1263, dentro del término legal. — Pascual Protto. — Alfredo Reinoldi. — Luis Nelli.

$5.00 Jn.9-4528-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Bruzzone Hermanos, el comercio de despacho de bebidas sito en el camino Cuchilla Grande número 24, esquina Durant, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1936 — Luis Motalli

$5.00 Jn.1.o-4255-v.jn.20

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Mazzoli todas las existencias que componen el café y bar "Carmelo", que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos legales — Carmelo, Mayo 15 de 1936 — Antonio Caram — Antonio Mazzoli.

$5.00 Jn.2-3841-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace constar que la sociedad comercial "Riveiro y Lamas", propietaria de la panadería "La Nautilus", sita en esta ciudad, avenida San Martín número 2329, ha quedado disuelta en esta fecha, saliendo de la misma el señor José Riveiro y haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Angel Lamas, quien conjuntamente con los señores Modesto González y José Lorenzo Franco seguirán a cargo de dicho negocio. A los efectos legales se hace la presente publicación, previniéndose a los acreedores de la firma disuelta se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley — Montevideo, Junio 1.o de 1936 — José Riveiro. — Angel Lamas. — Modesto González. — José Lorenzo Franco.

$5.00 Jn.3-4319-v.jn.22.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y público que por instrumento suscrito hoy, he prometido vender a los señores Américo J. Martínez y Compañía mi establecimiento denominado "Taller Mecánico de Walter Gómez", ubicado en esta Capital, en la finca número 1426 de la calle Victoria, que gira a mi nombre en los ramos de taller mecánico, reparaciones de autos y máquinas en general servicio de auxilio y venta de nafta y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores a concurrir a dicho domicilio para verificar y cobrar sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Walter Gómez.

$5.00 Jn.2-4300-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con la intervención del escribano Diamantino Méndez he prometido vender a los señores Walter Tanner y Jacobo Schmidt la "Confitería Suiza", establecida en la calle San José 1156, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, a sus efectos, al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo 395. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Pablo Thut.

$5.00 Jn.19-4886-v.jl.8.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1935. — El Secretario.

$5.85 Jn.19-4933-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a la firma "Aguinaga Hermanos" las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio para la presentación de acreedores la escribanía Barboza, Ituzaingó 696, de esta ciudad. — Rivera, Junio 9 de 1936. — Zoilo Chucarro (hijo). — Aguinaga Hermanos.

$5.00 Jn.19-4934-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor Manuel Noya la provisión de comestibles situada en la calle Charrúa número 2295, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Segundo García. — Manuel Noya.

$5.00 Jn.18-4887-v.jl.7.

FABRICA DE ENVASES METALICOS "LA NACIONAL". — LOSTORTO Y COMPAÑIA LIMITADA.

A los efectos legales se hace público que por escritura autorizada por el escribano Pedro Ortega, el seis del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 6 al folio 42 y siguientes del Registro de Contratos, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ha constituído una sociedad comercial colectiva de responsabilidad limitada con la denominación "Fábrica de Envases Metálicos La Nacional" y razón social "Lostorto y Compañía Limitada", formada por los señores Angel Lostorto, Tácito Lostorto, Escilio Mariani y Santiago Borgarelli, siendo sus bases principales las siguientes; A) Domicilio en esta ciudad, calle Cerro Largo 2014; B) No se le fija plazo de duración, siendo, por lo tanto, ilimitado; C) Objeto principal: fabricación y venta de envases metálicos y sus anexos; D) Capital: ciento cincuenta mil pesos, aportados: Angel Lostorto, setenta mil pesos; Tácito Lostorto, Escilio Mariani y Santiago Borgarelli, diez mil pesos cada uno; el resto a integrarse con utilidades del negocio; E) Administrador: Angel Lostorto, en el mismo domicilio; F) Todos los años se realizará balance general; G) De las utilidades líquidas se destinará el cincuenta por ciento para fondo de reserva y el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado, en igual forma que las pérdidas; H) Si resultara insuficiente el capital, se resolverá por los socios su aumento en proporción de capitales ya establecida. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Pedro Ortega, Escribano.

$15.00 Jn.18-4889-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica, administrativa y balances de Gaspar Panzera, Paysandú número 811 he prometido vender a favor de Policarpo Abad la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta plaza, calle Alférez Real número 1699, esquina Chayos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. Hacemos constar que la casa gira bajo la firma de José Colello y Compañía. — Montevideo Junio 17 de 1936. — José Colello. — Felipe Camaño. — Policarpo Abad.

$6.00 Jn.18-4907-v.jl 7.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día martes 30 de Junio de 1936, a la hora 17, en el local avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Por resolución del Directorio. Luis A. Mailhos, Secretario.

$6.75 Jn.12-4673-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Bejamín Danas el negocio de provisión y lechería con la existencia de mercaderías y útiles que son de mi propiedad, situado en esta ciudad, en la calle J. J. Quesada 3599, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Samuel Toreschreiber.

$5.00 Jn.12-4685-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura que nos autorizó el escribano Angel C. Asuaga el día 30 de Mayo último, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de consignatarios de frutos giraba en esta Capital con la firma "Muñoz y Vannelli". El socio don Pilar Muñoz y Silva se retiró de la sociedad, quedando con el establecimiento y a cargo del activo y pasivo el socio Carlos Manuel Vannelli. — Montevideo, Junio 5 de 1936.

$5.00 Jn.12-4676-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Américo Pérez y M. Aníbal Fernández de Arroyo Grande, 4.a sección del Departamento de Flores, hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían constituída bajo la firma "M. Aníbal Fernández", en el ramo de almacén en general, quedando el señor Fernández a cargo del activo y pasivo. — Américo Pérez. — M. Aníbal Fernández

$5.00 Jn.12-4674-v.jl.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por instrumento firmado hoy he prometido vender al señor Domingo Laluz mi establecimiento denominado "Taller Mecánico de J. Carlos Ciganda", situado en esta villa, que gira a mi nombre en los ramos de taller mecánico, reparaciones de autos y máquinas en general, servicio de auxilio y venta de nafta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que remitan el justificativo de sus créditos al escritorio del escribano Faustino Harrison, en esta villa, dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación, a fin de ser abonados dichos créditos el día de efectuarse la correspondiente escritura de transmisión de dominio, cuya fecha será comunicada con anticipación a los acreedores que se presenten. Hago constar, asimismo, que continuaré trabajando con agencia de automóviles, venta de repuestos y materiales de instalaciones eléctricas. — Sarandí, Junio 8 de 1936 — J. Carlos Ciganda.

$7.00 Jn.11-4683-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba con el nombre de "Gerstenfeld Hermanos", con negocio de ropería en la calle Colón 1334 y negocio de tienda y zapatería en la avenida 8 de Octubre 4750 haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio de la avenida 8 de Octubre 4750 el señor Schevach Gerstenfeld Genauer. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presents publicacions para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten en el término legal en el negocio de la avenida 8 de Octubre 4750 para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Gerstenfeld Hermanos.

$5.00 Jn.12-4672-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor don Mateo Beltreme el negocio de carnicería que tenemos instalado en el local de la calle Hocquart número 1740, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía de Viña y Antía Rincón 538 a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo Junio 4 de 1936 — José Bergamasco. — Alfredo Manfredi.

$5.00 Jn 6-4464-v.jn.25.

"SOCIEDAD RADIO LUX, LIMITADA"

AVISO

De acuerdo con lo establecido en el decreto-ley número 8992, de fecha 26 de Abril de 1933 y a los efectos previstos en el artículo 6.o del mismo, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad, a 25 de Mayo último, autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se constituyó la "Sociedad Radio Lux, Limitada", conteniendo dicho contrato, entre otras estipulaciones, las siguientes: A) La denominación social es la expresada de "Radio Lux, Limitada"; B) Forman dicha sociedad los señores ingenieros Alejandro Díaz Aznárez y Blas A. Infantozzi y la sociedad "Etchebarne, Ciurich y Bomio"; C) El capital social es de $ 100.000.00 (cien mil pesos) oro, moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales. De esos aportes se ha integrado ya $ 16.666.67 en efectivo por el señor Díaz Aznárez; pesos 16.666.66 centésimos por la sociedad "Etchebarne, Ciurich y Bomio" en efectivo, y $ 33.333.33 centésimos en especies "debidamente avaluadas", por el señor Blas A. Infantozzi. El 50 o|o restante de sus aportes lo integrarán los señores Díaz Aznárez y Etchebarne, Ciurich y Bomio, en efectivo, dentro del plazo de seis meses; D) La administración de los negocios sociales fué confiada al socio señor Díaz Aznárez, quien deberá usar de la firma social en compañía o conjuntamente con uno de los otros socios. La dirección artística se encomendó al arquitecto Julio L. Etchefarne Bidart, de la firma "Etchebarne, Ciurich y Bomio" y la dirección técnica al señor Blas A. Infantozzi; E) El plazo de la sociedad es de cuatro años, contados desde el 1.o de Mayo último, pero se considerará automáticamente prorrogado por períodos de un año si tres meses antes de vencer, uno de los socios no manifestase por escrito a los otros su intención de no continuar en la sociedad; F) Las utilidades serán repartida y las pérdidas serán soportadas por partes iguales; G) El objeto de la sociedad es la explotación de la propaganda en general y, en especial, la luminosa y la fabricación de tubos de luz blanca y luz del día, así como la representación de fábricas nacionales y extranjeras, y el asiento principal de sus negocios esta ciudad de Montevideo, teniendo su domicilio en la calle Paraguay número 1616; H) El contrato social de "Radio Lux, Limitada", fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en fecha 9 de Junio último, en el número 50 al folio 160 del libro 1.o.

$24.00 Jn.13-4724-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor del señor José Ardemagni la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida 8 de Octubre 4649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1936 — Cauteruccio y Belmonte. — José Ardemagni.

$5.00 Jn.6-4429-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor Prohudon Dante Filippini el almacén de comestibles en general, de mi propiedad, situado en la calle Lindoro Forteza número 2701, esquina Fray Bentos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1936 — Lorenzo Debernardi.

$5.00 Jn.6-4437-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Guillermo Lange la estación de servicio para autos que tengo establecida en la esquina del bulevar Artigas esquina calle Brandzen, de esta ciudad. La escritura respectiva será autorizada por el escribano Pascual Quagliata y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 3 de 1936 — Carolina N. Zaglio.

$5.00 Jn.6-4440-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a doña Juana D. de Siuckis el comercio en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Yaguarón 2070, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Yaguarón 2070 dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — José Kicla.

$5.00 Jn.3-4321-v.jn.22.

"LA NACIONAL", MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por segunda vez a los accionistas de la Sociedad "La Nacional", Molino y Fábrica de Fideos, S. A., para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio del corriente año, a las 18 horas, en la confitería de Miguel Garramón, para tratar la siguiente orden del día: A) Autorizar al Directorio para tratar un préstamo hipotecario de veinte mil pesos moneda nacional; B) Autorizar al Directorio para realizar negocio de venta o arrendamiento del establecimiento; C) Liquidación o disolución de la Sociedad.

De acuerdo al artículo 31 de los estatutos, los accionistas deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día antes de la reunión. Siendo la segunda convocatoria se resolverán los asuntos de la orden del día con los accionistas que concurran. — Mercedes, Junio 5 de 1936. — Enrique Broggi, Vicepresidente. — Aníbal Lema, Secretario.

$11.70 Jn.11-4654-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Eduardo Borges Correa el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Solano García número 2429, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Juan Carlos Vidal.

$5.00 Jn.11-4671-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Luis Ganzabal la farmacia que con la denominación de "Farmacia del Luján" tenemos establecida en la calle Libertad número 2532, esquina a la de Quebracho, en esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la "Farmacia Bolívar", avenida Brasil número 2501. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — E. Desaix Aldecoa y Compañía

$5.00 Jn.11-4667-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del contador don José Sas Sabaté, he prometido vender al señor don Floro Joaquín Sosa las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carbonería gira en esta plaza, calle Estivao número 1808. Notificamos a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Rogelio García. — Floro Joaquín Sosa.

$5.00 Jn.11-4635-v.jn 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Antonio Val López, la casa de huéspedes que tengo instalada en esta ciudad, calle Magallanes números 1353 y 1357 esquina Guayabo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 6 de 1936 — Santiago Barreto.

$5.00 Jn.11-4592-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Cantor, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, en la calle Cipriano Miró número 2502, emplazándose por el término legal a los acreedores para que ocurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 507 de la hora 15 a las 17 los días hábiles — Justo Urrizelqui

$5.00 Jn.11-4587-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al públicr en general que hemos prometido comprar del señor Julio Feldmann su librería y biblioteca instalada en la calle Ituzaingó número 1480, de esta Capital de Montevidec A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las publicaciones presentes para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio H. Horváth, calle Maldonado número 880 (Montevideo). — Juan Jorge Rumpf. — José Kuster.

$5.00 Jn.6-4436-v.jn.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor Wáshington Vallejo el almacén de comestibles situado en la calle Juncal número 1500, esquina a la de Cerrito. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1936. — Horen Amribanian. — Wáshington Vallejo.

$5.00 J.3-4313-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad "Defilippi, Walder y Compañía", que gira en esta ciudad, calles I. Núñez 2136 y Olimar 1364, bajo la denominación de "Radio Difusora Comercial, Centenario Broadcasting, C. X. 36", se disolverá, debiendo otorgarse la respectiva escritura a la terminación de las publicaciones legales. Por lo tanto, se hace constar que el señor Ricardo Alberto Walder tomará a su cargo el activo y pasivo de dicha entidad, quedando absolutamente desligado el señor Tomás José Defilippi. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Ricardo Alberto Walder. — Tomás José Defilippi. — Concepción A. de Walder. — Enrique Walder.

$5.00 Jn.6-4427-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica, administrativa y balances, Paysandú 811, de Gaspar Panzera, he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, Guaviyú número 2800, a favor de los señores York y Nerses Khachadurian, bajo la firma social del "Khachadurian Hermanos". Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Sarkis Artinian. — York y Nerses Khachadurian.

$5.00 Jn.8-4501-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Serafín Rodríguez y José Migues Herrera el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Enrique Martínez número 2099, esquina Cufré, de esta Capital. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse en la escribanía de Viña y Antía, Rincón número 538, de esta ciudad, dentro del término legal a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Esmeralda Dora Simonetti de Cernuchi.

$5.00 Jn.9-4559-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la entidad comercial "Antonio Mallo y Compañía", que gira en esta ciudad, calle Paraguay número 1734, en el ramo de hotel y bajo la denominación de "Gran Hotel Mallo" ha sido disuelta, vendiendo el socio señor Juan Calbelo al socio Antonio Mallo la parte que en dicho comercio le corresponde, quedando, por lo tanto, en forma absoluta el socio señor Mallo con el activo y pasivo de esa casa comercial. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Antonio Mallo. — Juan Calbelo.

$5.00 Jn.9-4535-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público que doña María Adelaida Nan de Marrone prometió vender a don Domingo Goyeneche el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la avenida Garzón número mil trescientos treinta y tres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace esta publicación — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — María Adelaida Nan de Marrone. — Domingo Goyeneche.

$5.00 Jn.9-4527-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de José A. Sarli, Domingo Pedetti y Marcos Peirano, en los ramos de confitería, café y sus anexos, habiendo quedado separado de la misma el socio José A. Sarli, siendo la nueva firma "Pedetti y Compañía". — Salto, Junio 3 de 1936. — Marcos Peirano. — Domingo Pedetti. — José A. Sarli.

$5.00 Jn.9-4545-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en esta plaza gira bajo la razón social "Giampietro y Sanguinetti" en el ramo de aparatos de radio y demás afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Carlos Sanguinetti, debiéndose los acreedores presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio de los doctores Eduardo Fonticelli y Juan C. Nario, sito en la calle Isla de Flores 1466, de a hora 10 a 12. — Mario Giampietro. — Juan Carlos Sanguinetti.

$5.00 Jn.8-4498-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que vendimos a los señores don Ramón Larrondo, don Eduardo Caro y don Jacinto Pérez el comercio "López Hermanos", establecido en la calle Colón número 800, esquina Cuareim, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y ferretería. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores dentro del término legal para que presenten los justificativos de los créditos en la calle Cuareim número 679, de esta ciudad, para seres pagados por los suscritos. — San José, Mayo 28 de 1936. — Pedro López. — Juan Pedro López.

$5.00 Jn.8-4511-v.jn.27.

URUGUAY INTERNACIONAL LIMITADA
COMPAÑIA DE INTERCAMBIO

A los efectos de la ley número 8992, se hace público que por contratos celebrados el 7 de Enero y el 20 de Febrero de 1936, inscritos en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número 14, al folio 57 del tomo 6.o y número 3 al folio 26 del tomo 2.o se ha constituído entre los señores Iván Selzer Ramón Varela Radio, Aurelio Tilve y Abelardo Castiglioni, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada: "Uruguay Internacional Limitada, Compañía de Intercambio", domiciliada en la calle Misiones 1444, que tiene por objeto la representación de firmas, marcas, productos, materias y patentes nacionales y extranjeras y las importaciones y exportaciones que interesen a los fines de la Compañía, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, si no media oposición; B) Capital inicial: $ 5.000.00 que integrarán por partes iguales los socios, pudiendo ampliarse hasta un máximum de $ 200.000 00; C) La administración de la Compañía radica en la mayoría de los socios que designan al señor Aurelio Tilve como gestor; D) Los resultados de la Compañía se dividirán proporcionalmente entre los asociados. — Montevideo Junio 7 de 1936 — Aurelio Tilve.

$14.25 Jn 10-4593-v jn 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Julio César Alciaturi el comercio que en los ramos de confitería y panadería tengo establecida a mi sola firma en la avenida San Martín número 2487 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Junio 4 de 1936 — Pedro L. Búrmida.

$5 00 Jn.9-4529-v.jn 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina administrativa y balances de Gaspar Panzera Paysandú número 811 he prometido vender a favor de la señora Elisa B. de Mitracoff el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, calle General Farías número 2852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado para serles satisfechos — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Angel Marangós — Elisa B de Mitracoff.

$5.00 Jn.15-4771-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Rodríguez y Sartages" teníamos establecida en el almacén de comestibles situado en la calle San Fructuoso número 1760, de esta ciudad: haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lino Rodríguez y desligándose don Miguel Sartages. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Lino Rodríguez — Miguel Sartages.

$5.00 Jn.15-4725-v.jl.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de doña Eulalia Luzuriaga de Pampin, la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Leoncio M. López. — Eulalia Luzuriaga de Pampin.

$5.00 Jn.17-4858-v.jl.6.

F. ROCCO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio, a las 11 horas, en el local social, Cerro Largo 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$9 00 Jn.17-4842-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

José Canadell Batlle y Jacinta Bragulat, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y demás interesados que ante el escribano don Eduardo Routin, procederán a la disolución de la sociedad conyugal y se le adjudicará a la señora nombrada la casa de comercio "Canadell Batlle" de bordados. Los acreedores deben presentarse en el término legal a dicha casa calle Convención número 1434 — Montevideo, Junio 3 de 1936 — José Canadell Batlle — Jacinta Bragulat.

$5.00 Jn 4-4338-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a la señorita Serafina Schonholz la fábrica de bebidas sin alcohol que poseo en la calle Victoria número 2221 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Salomón Sturm.

$5.00 Jn.9-4533-v.jn 29

DISOLUCION SOCIAL Y LIQUIDACION

Se comunica al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad comercial "Rodríguez De la Fuente y Compañía", que giraba en esta ciudad, calle Democracia número 2222, y la formaban los señores Julio J. Rodríguez y José Julián de la Fuente, como socios colectivos, y el señor José Faravelli Musante, como socio comanditario haciéndose cargo de la liquidación el socio señor Julio J. Rodríguez. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — José Faravelli Musante. — Julio J. Rodríguez. — José Julián de la Fuente.

$5.00 Jn.12-4679-v.jl 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina del balanceador público don A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor José Fontán la casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Cerro Largo 1002, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la oficina del balanceador con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1936 — Gualberto Martínez — José Fontan.

$5.00 Jn.16-4779-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Cortinas el negocio de tambo que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Zapicán número 2478 y 2480, entre las calles Santa Fe y General Luna Los que se consideren acreedores e interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Isidro del Arco.

$5:00 Jn.16-4775-v jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Vicente Bellón se comprometió vender y escriturar al señor Jesús López, libre de activo y pasivo, hasta el 30 del corriente mes y año, el negocio de carnicería denominado "Carnicería Modelo", situada en esta ciudad, calle José L Terra número 2799, a la que podrán ocurrir los acreedores del mismo, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Vicente Bellón. — Jesús López.

$5.00 Jn.5-4421-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efeectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a "Molino Filippini, S. A." el comercio que bajo mi firma giraba en Cardal y Durazno, en los ramos de molino, panadería y fideeería. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en el estudio del doctor Ramiro Pucurull, calle Eusebio Píriz número 932 (Durazno). — Durazno, Mayo 30 de 1936. — Pedro C. Filippini.

$5.00 Jn.5-4419-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores José Alfonso García y Aquilino Couce la casa de comercio que en los ramos de cantina, bar y horno de pizza tengo establecida en la avenida Agraciada número 1713, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — José Vassallo.

$5.00 Jn.5-4413-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscrito hoy, el señor Félix Momia se obligó a vender al señor Guillermo Santerini el establecimiento comercial de fideería y pastas situado en esta Capital, con frente a la avenida Larrañaga número 3889. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Félix Momia. — G. Santerini.

$5.00 Jn.5-4408-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los suscritos, Miguel Bianchino, Alejandro Benito Bianchino y María Bologna de Bianchino, por sí y su menor hija María Rosa Nilda Bianchino, como únicos dueños del establecimiento comercial denominado "Panadería de San Agustín en la Flor de Maroñas", situado en la calle Gobernador Vigodet número 2723, por documento privado de fecha primero del corriente, lo hemos prometido vender al señor Nicolás Peón, por lo que llamamos a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 438 (segundo piso), escritorios 28 y 29 (escribanía Mattiauda - Milans). — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Miguel Bianchino. — Alejandro Benito Bianchino. — María Bologna de Bianchino.

$7.00 Jn.5-4387-v.jn.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 29 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en ésta bajo la razón de "Dobyinsky y Beer", con sede en la calle San Martín número 2452, quedando con el activo y pasivo el socio señor Manuel Dobyinsky. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con sus rspectivos créditos al estudio del señor Santiago Sandleris, Blandengues 1738. — Montevideo, Mayo 29 de 1936 — Manuel Dobyinski — Isaac Beer.

$5.00 Jn.3-4310-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Albino Máximo Freiría hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza bajo la razón social de Maximino Porteiro y Marcelino Porteiro, con domicilio en la calle Larrañaga número 2102 esquina Arrieta, de esta ciudad. El socio Maximino Porteiro se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre, se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Maximino Porteiro. — Marcelino Porteiro.

$5.00 Jn.3-4306-v.jn.22.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio calle Rincón número 537, hemos prometido vender al señor José Villadoniga nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 789, denominado "Rua Bar". A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el citado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Moreira y Rodríguez. — José Villadoniga.

$5.00 Jn.10-4623-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender, con intervención del contador y balanceador señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, a favor del señor José Alcabes la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Doctor Puey número 569. Los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la expresada casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Las Piedras, Junio 6 de 1936. — Máximo Giménez. — José Alcabes.

$5.00 Jn.10-4624-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle Artigas número 685 y que giraba bajo la razón social de "Benasus y Alcabes" en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la expresada casa, haciendo constar que el socio José Benasus se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. — Las Piedras, Junio 6 de 1936. — José Benasus. — José Alcabes.

$5.00 Jn.10-4625-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a don Santiago Prego, la mitad proindivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Giralda", tengo establecida en esta ciudad, calle Victoria número 2218. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la indicada casa. — Montevideo, Junio 8 de 1936 — David Castro.

$5.00 Jn.10-4568-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores Luis Brenlla y José María Espasandín, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Panificación de La Barra", y bajo la razón social de "Viuda de Armando Harguindeguy", tengo establecida en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Fermina Pisano de Harguindeguy.

$5.00 Jn.10-4567-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores Antonio Fojo, José Rosauro Cestino y Jaime Aulet, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Libertad" tengo establecida en esta ciudad, camino Ariel número 4982 (Sayago). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Junio 8 de 1936 — Miguel Aulet.

$5.00 Jn.10-4566-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Parasqueff Ivanoff, el comercio de provisión de comestibles, sito en la calle Mercedes número 1303, de esta Capital, que gira bajo la razón social de "Gonet Hnos.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Raúl D. Gonnet. — Marcelo M. Gonnet.

$5.00 Jn.10-4595-v.jn.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Andrés N. Cassaglia, con fecha 20 del corriente mes y año, por retiro del socio Orestes Gómez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de rayados y fábrica de libros en blanco tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la Plaza Libertad 1137, bajo la firma de "Alfredo Tarrío y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Tarrío, siguiendo éste con el mismo negocio y bajo la firma de "Alfredo Tarrío". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Orestes Gómez. — Alfredo Tarrío.

$5.00 Jn.3-4327-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Moragues se comprometió vender a su condómino don Claudino Carrera la parte proindiivsa que le pertenece en la casa de comercio denominada "Carnicería El Chaná", situada en esta ciudad, calle Chaná 2011 (bis), donde podrán ocurrir los que tengan interés o derecho, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y dejándose constancia de que el comprador se hará cargo del activo y pasivo de dicho negocio. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — José Moragues. — Claudino Carrera.

$5.00 Jn.3-4328-v.jn.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Rafael P. Velázquez el almacén de comestibles sito en la calle San Salvador número 2148, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Juan Pedro Gil.

$5.00 Jn.3-4329-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Muradian Hermanos" en el ramo de tienda en la calle Colón número 1480, constituída entre don Senekerim Muradian y don Mihram Muradian, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Senekerim Muradian e Hijo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Senekerim Muradian. — Mihram Muradian.

$5.00 Jn.3-4330-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Luis Ruibal la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Pando número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 1.o de Junio de 1936. — Domingo Moran. — Luis Ruibal.

$5.00 Jn.3-4317-v.jn.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor José Castro la casa de comercio en los ramos de provisión, frutas y verduras establecida en la calle Galicia 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Manuel Casas Rioz. — Francisco Collazo García. — José Castro.

$5.00 Jn.3-4316-v.jn.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan José Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Salto número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Manuel Gil. — Juan José Rodríguez.

$5.00 Jn.3-4315-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del establecimiento agrícola ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, con frente a calle Emancipación número 280. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Julián Laguinge. — Guillermo Laguinge.

$5.00 Jn.18-4888-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos declarado disuelta la sociedad "Empresa Malet", que con el objeto del ramo de pinturas, decoraciones y empapelados teníamos constituída en esta ciudad, quedando a cargo del señor R. Artagaveytia Allende el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — Ricardo C. Artagaveytia Allende. — Felipe N. Mieres.

$5.00 Jn.18-4901-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lorenzo Suñé Sabaté enajenará a la sociedad de responsabilidad limitada a constituir con la denominación y razón social de "Fábrica de Tejidos, Limitada. Suñé y Cordano", integrada por el señor Héctor Cordano y el nombrado señor Suñé Sabaté, retrotrayendo sus efectos al 1.o del corriente el establecimiento en el ramo de fábrica de tejidos de seda y algodón situado en esta plaza, calle Estrecho número 2185, comprendiendo dicha enajenación la propiedad comercial e industrial, las existencias y demás rubros que constituyen el activo y tomando a su cargo la entidad adquirente cubrir el pasivo determinado en el balance tomado en la citada fecha. Se emplaza a los acreedores para que presenten al señor Héctor Cordano en el aludido domicilio los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1936. — Lorenzo Suñé Sabaté. — Héctor Cordano.

$9.00 Jn.18-4902-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido mi farmacia de la ciudad de Salto, calle Julio Delgado esquina Belén, denominada "Farmacia Dalton", a doña Erótida Insaurralde de Garbani, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Salto, Mayo de 1936. — Olga Cáceres de Gelpi.

$5.00 Jn.2-4283-v.jn.22.

AVISOS DEL DIA

INTEHDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir hierro para herrar de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, martillos de forjar, limas media caña y martillos de herrar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el segundo semestre del año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.20-4986-v.jl.1.o.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos (30.000) de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Eduardo F. Marie.

(Cuenta corriente) Jn.20-4989-v.jl.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DEL VAPOR "MARIONGA J. GOULANDRIS"

Llámase a licitación pública para la venta del vapor ex griego "Marionga J. Goulandris", de acuerdo con las condiciones fijadas, que podrán ser conocidas en la Secretaría de esta Administración General Delegada, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas extendidas en papel sellado y previo depósito de mil pesos como garantía, serán recibidas hasta el día 29 de Junio de 1936, a la hora 16, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Jn.20-4995-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de teléfonos automáticos en la Refinería de Petróleos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, call 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Julio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.20-4985-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 325

Llámase a licitación pública para la adquisición de cadenas y anclas usadas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 26 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-4963-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Carretera Tala - Fray Marcos

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Mayo del año en curso, se ha declarado urgente la expropiación con destino a las obras de la carretera del Tala a Fray Marcos, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 18. — Propiedad de don José González. Superficie: 2 H. 7620 m.2 00 y linda: Norte, camino vecinal; por el Sur, con más terreno de don José González; por el Este, el mismo señor González, y por el Oeste, con el camino del Tala a Fray Marcos.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiedo podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Motevideo, Junio 18 de 1936. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-4991-v.jn.29.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LESLIE STEPHENS DE LA HAYE, de 29 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado en Rincón 640, y doña JULIETA SORRIBAS, de 25 años, divorciada, argentina, domiciliada en Misiones 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2640-v.jn.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO YAPOR, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña INES MARIA LUISA MULLER, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2646-v.jn.27.

En Colón y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FERRO, de 34 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en Melilla, y doña DELIA PERRONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2647-v.jn.27.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LAVEGA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA ESTHER MIRAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2645-v.jn.27.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago sebar: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BLANCO FORTS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2221, y doña HISPANIA RENEE PARIENTE AMARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2638-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago sebar: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en avenida Brasil 3023, y doña ARSENIA FERNANDEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Patria 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2639-v.jn.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VALLI, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2415, y doña CIRIACA CABRAL, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2641-v.jn.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTUNEZ, de 36 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Defensa 2254, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2642-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ARTIGAS, de 22 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en Guaviyú 2427, y doña MARIA ISABEL CABRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2643-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en José E. Culta 2148, y doña CARMEN GAMBARDELLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Culta 2148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2644-v.jn.27.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MOSQUERA TRIGO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4216, y doña ANA CRISTINA MARTIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 2635-v.jn.27.

En Sayago y el día 14 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO SUJANOV, de 27 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado en Coronel Raíz 74, y doña ANA ERRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 4842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conoce las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2637-v.jn 27.

En Sayago y el día 15 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUEL, de 26 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Eduardo Pondal 2, y doña MARIA AMIDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 28 de Febrero 1097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 2636-v jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Mato de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4983-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4984-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.20-4962-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión d don José María Ribas Santana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.20-4998-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Calviño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados e ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Jn.20-4966-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Corti (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.20-4971-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ivaldi o Ibalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Jn.20-4927-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Joaquín Alarcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.20-4976-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Balverde. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Balverde solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de defunción de su padre, donde su apellido aparece como "Valberde" debe decir "Balverde" y donde a su madre se le nombra con el apellido de "Carvallo" debe decir "González", que es el auténtico. En el acta de óbito de su madre, estando bien el apellido se ha equivocado el nombre, pues en lugar de "Constancia" debe decir "Celedonia", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Jn.30-4973-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 8 de 1936. — Teófilo M. Real. Actuario.
(Gestión Fiscal) My.15-3673-v.my.26. Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Manteiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Jn.20-4992-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ribero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 8 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jn.20-4994-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Leopoldo Quesada, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Angelino Dati; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 12 de 1936. — José S. Elissuru, Actuario.
(Costas) Jn.20-4990-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Argain de Aguiñagalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 17 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Jn.20-4993-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Manuela Menéndez de Ozonas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 17 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.20-4970-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Luis Alberto Larrosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.20-4996-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Félix María Fernández, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.20-4997-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Autos "Torcuato Di Tella con Eduardo Recoba Gómez. Cobro de pesos". Una cámara frigorífica "Siam" P. L. 20, con compresor N.o 30 1 1|2 H. P. En la calle Santa Fe número 1268. El martes 30 de Junio a las 15 horas y 30.

$3.20 Jn.20-4950-v.jn 29.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Autos "Torcuato Di Tella con Diego Pardal. Cobro de pesos". En la calle Santa Fe número 1268. Un elevador "Curtis". Una alemite y una pistola "Siam". El martes 30 de Junio a las 15 horas.

$3.20 Jn.20-4951-v jn.29.

FEDERICO J. ZÚÑIGA
Juzgado de Paz de la cuarta sección de Paysandú
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos "Sucesión de María Ancel de Amaro con Luis Malvasio. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día dos de Julio entrante, a las catorce horas, se va a proceder a la venta por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, por el martillero don Federico J. Zúñiga, asistido del suscrito y en la casa de comercio del señor José B. Amaro (hijo), situada en el Daymán, de esta sección, de lo siguiente: veintinueve terneros y vaquillitas, veintiuna vacas y vaquillonas, ocho caballos, veintitrés yeguas y un potrillo, un carro de media carga y diecisiete mil kilos de maíz, más o menos. Se previene que los mejores postores deberán oblar en el acto de aceptarse sus ofertas y en manos del martillero, el importe de las mismas: que los efectos a venderse se entregarán en el mismo acto, corriendo de su cargo los gastos de traslado y de transferencia. Los animales vacunos fueron tasados a razón de doce pesos la pieza, los yeguarizos a trece pesos cada uno y se venderán en dos lotes, el carro en veinticinco pesos y el maíz a razón de un peso con setenta centésimos los cien kilos. Habilítase la feria menor para cumplir estas diligencias y hacer las publicaciones de orden. — Bella Vista, Junio 13 de 1936. — N. A. Ayres, Juez de Paz.

$22.00 Jn.20-4981-v.jl.1.o.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día 28 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno de quinta, señalado con el número 37 en la planta suburbana del pueblo de Constitución, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de 4 hectáreas 4272 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Uruguay; al Sud, calle Ituzaingó; al Este, calle Itapebí; y al Oeste, calle Arapey; y 2.o Los derechos posesorios sobre una fracción de chacra número 3 de la manzana número 18 y la mitad de la chacra número 1 de la misma manzana número 18, las que se encuentran unidas y lindan: al Norte, Joaquín Farías; al Este, Fernando Oxandabarat; al Sud, calle Agricultura; y al Oeste, calle Progreso. Las referidas fracciones de chacras se encuentran ubicadas en la misma sección y paraje que la descrita con el número uno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios respectivos; y que se encuentran en este Juzgado los títulos y antecedentes relacionados con los bienes a venderse a disposición de los interesados. — Salto, Junio 13 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Jn.20-4980-v.jn.30.
Jl.21-4980-v.jl.27.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto en autos "Juan Alberto Chiappa contra Antonio Cheleri o Celeri. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Julio a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda por el Alguacil ad-hoc designado, del siguiente inmueble: una fracción de chacra situada en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4708, compuesta de dos hectáreas, ocho mil ciento ochenta y seis metros, con las plantaciones de naranjos, frutales y la pieza habitación que contiene, todo lo que ha sido tasado en mil ciento treinta y siete pesos con noventa y tres centésimos, teniendo por límites al Norte, el lote número 108; al Este el número 115; al Sur, resto del lote número 117; y al Oeste, la avenida de circunvalación. Se previene que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la sucursal del Banco de la República en esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados: que la propiedad se halla gravada en hipoteca en favor del mismo Banco, teniendo un saldo deudor de trescientos ochenta y nueve pesos con noventa y un centésimos: que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación arriba mencionada: y el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptarse la misma a los efectos de derecho: que los gastos de escrituración, certificados y accesorios serán de cargo del comprador y que se habilitó el feriado menor próximo para realizar la diligencia y hacer esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1936. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$36.00 Jn.20-4979-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del corredor señor Oscar R. Nosiglia, don Casimiro Costas ha prometido vender a don Sebastián Bauzá la panadería "Viguesa", sita en Santiago de Chile 1006. Se cita a los acreedores a que concurran con sus documentos a la escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507, en los términos de ley. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Casimiro Costas. — Sebastián Bauzá.

$5.00 Jn.20-4963-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he vendido el taller de herrería sito en la calle Libres número 1727, de esta ciudad, al señor Miguel Steiner, quien se hará cargo del activo y pasivo del comercio de referencia. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Max Kwiatek.

$5.00 Jn.20-5005-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Ferreiro y Ramón Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar establecida en la calle 25 de Agosto número 502, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón número 638, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Carmen Bello de Vidal. — José Vidal. — Enrique Vidal. — Antonio Ferreiro. — Ramón Fernández.

$5.00 Jn.20-4982-v.jl.9.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, don Modesto Lema ha prometido vender a don Manuel Tajes la parte que le corresponde en el capital líquido de la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta Capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825, denominada "La Victoria". Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 s hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — Modesto Lema. — José Pita García.

$5.00 Jn.20-4969-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor Shahan Urfalian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 49 de la calle Camambú esquina D. Coronel. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — Setrak Boyadjian. — Shahan Urfalian.

$5.00 Jn.20-4964-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Setrak Boyadjian y Krikor Karamanukian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 1 de la calle Yáñez Pinzón esquina J. Mármol. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — Misak Katcherian. — Setrak Boyadjian. — Krikor Karamanukian.

$5.00 Jn.20-4965-v.jl 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica, administrativa y balances, Paysandú 811, de Gaspar Panzera, he prometido vender la casa de comercio en el ramo de provisión sito en esta plaza, Hocquart 1857, a favor de don Camilo Cid. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para tales efectos, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1936. — José Corbo. — Camilo Cid.

$5.00 Jn.20-4977-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha trece del corriente he clausurado mi casa de comercio en el ramo de casa préstamos y de compraventa denominada "Monte de Piedad" que tenía establecida en esta ciudad en la calle Uruguay número 1496, esquina Médanos, por lo que los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, calle Magallanes número 1465. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1936 — Antonio Parente.

$5.00 Jn.20-4953-v.jl.9.